TOMO 141 Montevideo, Viernes 22 de Noviembre de 1940 Núm. 10262

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se aprueba el Reglamento para la Comisión Administradora de la Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.—Número 2596|940.

Visto el proyecto de Reglamento para la Comisión Administradora de la Policía de Montevideo, formulado por la Comisión designada al efecto;

Atento a que la Jefatura de Policía de Montevideo, al someter a consideración de este Ministerio el aludido proyecto, expresa su conformidad, haciendo resaltar a la vez, que su aprobación contribuirá al mejoramiento de la administración económica de aquel organismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º La Comisión Administradora de la Policía de Montevideo estará integrada por cinco titulares: cuatro Jefes de División y un Jefe de Unidad. Estos funcionarios serán designados al principio de cada ejercicio por el Ministerio del Interior, a solicitud del Jefe de Policía de la Capital; y no podrán ejercer su misión por más de dos años consecutivos, con excepción de los Jefes de las Divisiones Contaduría y Proveeduría, los cuales siempre formarán parte de la Comisión, en calidad de vocales.

Art. 2.º Actuará como Secretario, sin voto, el Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos. Este funcionario concurrirá a todas las reuniones a fin de asesorar e informar a los miembros de la Comisión en lo que fuere menester.

Art. 3.º Los cometidos más importantes de la Comisión Administradora de la Policía de Montevideo son:

A) Intervenir directamente en todas las adquisiciones, contratos de naturaleza económica y aprovisionamientos que se hagan para la repartición policial.
B) Contralorear el empleo y uso de los bienes patrimoniales y fiscalizar los gastos, enterando a la Superioridad de todos los hechos merecedores de atención y aconsejándole las normas a adoptarse para la buena administración de la hacienda.
C) Estudiar las necesidades del organismo formulando los planes correspondientes para la satisfacción de las mismas.
D) Determinar la duración de los útiles y enseres que provee el instituto.
E) Establecer la escala de los jornales y las tarifas de las remuneraciones al personal destajista que emplee la repartición, las cuales serán elevadas a resolución del Jefe de Policía.
F) Estudiar, informar y resolver los demás asuntos que le encomiende la Superioridad.

Art. 4.º La Comisión Administradora de la Policía de Montevideo, realizará sus sesiones, durante las horas de oficina, los días viernes de cada semana; y, además, toda vez que el Presidente de la misma lo juzgue necesario.

Art. 5.º Por lo menos una vez cada dos meses, la Comisión Administradora llamará, a sala a cada uno de los Jefes de División, Unidad y Servicios, a los efectos de que éstos la enteren minuciosamente de las necesidades de sus respectivas oficinas.

Art. 6.º La Comisión Administradora recibirá los asuntos debidamente informados por las dependencias correspondientes; los analizará, estudiará, verificará y luego les dará curso, aconsejando a la Superioridad lo que sea de conveniencia. En casos de extrema urgencia, por excepción y siempre que no se trate de erogaciones superiores a doscientos cincuenta pesos, el Presidente de la Comisión podrá suplir la autorización de gasto del Jefe de Policía, dando cuenta y razón, en la primer reunión que se celebre, de su resolución.

Art. 7.º La apertura de las pronuesetas en las licitaciones públicas o privadas se hará siempre por el Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos, en el local de la Comisión Administradora, en presencia de los interesados y de todos los titulares del Consejo, cuando se trate de licitaciones públicas, o del representante de turno en las licitaciones privadas. El Presidente de la Comisión o el delegado visarán todos los formularios y documentos relacionados con el acto. Cada mes, de manera rotativa, se designará al titular que deberá ejercer el contralor aludido en el inciso precedente, no pudiendo ser nombrado para esta tarea el Jefe de la División Proveeduría.

Art. 8.° La Comisión Administradora formará cada año el registro de las personas a quienes convenga solicitarles cotización de precios para las licitaciones privadas.

Art. 9.° Se llevará un libro de actas, debidamente rubricado por la Inspección General de Hacienda, donde se historiará la actuación del Consejo. En este registro se describirá minuciosamente y bien individualizados todos los asuntos y problemas que se traten o planteen en Comisión y la resolución particular de cada uno de ellos.

Las actas serán firmadas por todos los miembros presentes y una copia de las mismas, oficialmente, será remitido al Jefe de Policía. También se llevará un registro con las quejas fundadas y antecedentes respectivos acerca de los artículos adquiridos, a fin de tomarlos en cuenta para las futuras compras.

Los libros de actas y de antecedentes, una vez llenados, serán archivados en la División Contaduría.

Art. 10. La Comisión Administradora propondrá anualmente a la Superioridad las Comisiones de Técnicos Asesores para las licitaciones públicas o privadas.

Art. 11. Todas las Comisiones especiales designadas por la Jefatura para algún asunto relacionado con la administración económica de la Policía de Montevideo, quedarán subordinadas a la Comisión Administradora, por intermedio de la cual se comunicarán con la Superioridad, quedando su actuación en calidad de Subcomisiones.

Art. 12. La Comisión Administradora se comunicará con las oficinas del instituto por medio de la Jefatura de Policía; desarrollará su misión dentro de un plazo autónomo y no podrá realizar sesión alguna sin la asistencia mínima de tres de sus miembros

Asimismo, tampoco se considerará aprobado ningún asunto si no cuenta con tres votos favorables.

Art. 13. Todas las dependencias del instituto tienen la obligación de prestar al Consejo Administrador su colaboración más franca y decidida. El Presidente de la Comisión dará cuenta inmediata a la Superioridad acerca del menor incumplimiento a esta disposición.

Art. 14. Los asuntos serán tratados exclusivamente en las reuniones de la Comisión. En la misma forma serán recibidas aquellas personas cuyas explicaciones considere la Comisión ser conveniente oir.

A ningún titular —so pena de eliminación del Consejo y sanciones disciplinarias correspondientes— le está autorizado visitar o recibir particularmente a ningún comerciante corresponsal o proveedor por asuntos que sean del resorte de la Comisión.

Art. 15. Para técnico asesor en las licitaciones públicas o privadas jamás será designado un miembro actuante de la Comisión Administradora.

Art. 16. A los efectos colaboradores de la gestión, la División Contaduría remitirá mensualmente un estado de los rubros disponibles; y las Divisiones Proveeduría y Enlaces y Transportes un detalle de las provisiones y consumo. Asimismo, por intermedio del Jefe de la División Proveeduría, las Secciones Construcciones, Vestuario y Talleres y Almacenes remitirán un informe sintético bimensual sobre confecciones, construcciones, mejoras y refacciones en realización.

Art. 17. La Jefatura de Policía proporcionará a la Comisión los Auxiliares necesarios para su tareas. Estos funcionarios serán puestos bajo las órdenes inmediatas del Secretario de la misma.

Art. 18. Todos los años por la prensa se hará conocer la constitución de la Comisión Administradora y se invitará a los comerciantes que deseen relacionarse con el instituto, a presentarse por escrito ante ella.

Art. 19. La Comisión Administradora ajustará su gestión a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, siendo de su incumbencia vigilar por que la administración económica de la hacienda se desenvuelva con arreglo al sistema jurídico indicado.

Art. 20. Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

2

Decreto. Se hace un agregado a la Reglamentación General para el personal de la Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.—Número 123|939.

Visto el artículo 14 de la Reglamentación General de Ingreso, Ascenso y Calificación de Servicios del Personal de la Policía de Montevideo.

Atento a que entre "las indicaciones que formule la Jefatura de Policía ante el Ministerio del Interior para la provisión de los cargos que deban llenarse por ascenso", conviene figure la lista completa del personal correspondiente a la escala o clase dentro de la cual se producirá el ascenso, a fin de que la Superioridad pueda discernir sobre los méritos comparativos de los funcionarios en condiciones de ascender,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agréguese al artículo 14 de la Reglamentación General, aprobada por decreto de 22 de Marzo de 1939, el siguiente apartado: "Además se consignará la lista completa de los funcionarios comprendidos dentro de la escala de personal inmediatamente inferior al cargo a llenarse por ascenso, con la mención de la calificación otorgada a cada uno, y también su tiempo de antigüedad en el cargo y en el instituto".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

3

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.ª sección de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.—Número 2251.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.ª sección del Departamento de Flores al doctor don Octavio Rey, quien actualmente desempeña idénticas funciones en la 8.ª sección del Departamento de Cerro Largo.

2.° Comuníquese y archívese. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución. Se modifica una distribución de materias en los cursos de la Escuela de Mecánicos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.° 2311).

Montevideo, Octubre 30 de 1940.

Visto el oficio número 187|940 de la Dirección de la Escuela de Mecánicos por el cual solicita se asignen coeficientes de las materias que actualmente se dictan en dicho Instituto y se modifique el cuadro de distribución de las mismas que luce a páginas 188 del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 567 de fecha Febrero 16 de 1939 en el sentido de que alguna de las materias que figuran como complementarias pasen a serlo profecionales, con lo cual se tiende a regularizar lo dispuesto en los artículos 57 y 81 del Reglamento Orgánico de la misma;

Atento al informe favorable emitido por la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar la distribución de las materias del Reglamento Orgánico de la Escuela de Mecánicos, aprobado por resolución número 69 y que luce a páginas 188 del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 567 de fecha 16 de Febrero de 1939, en la siguiente forma:

Matemáticas	Aritmética Geometría	Coef. 5.
Profesionales	Deberes Militares Máquinas a vapor Turbinas a vapor Calderas Motores Electricidad Radio -Electricidad Morse Taller mecánico Taller de electricidad Taller de radio-electricidad	Coef. 5.
Físico-Química	Física	Coef. 4.

Complementarias	Dibujo Reglamentación R. T. Máq'nas a vapor y calderas (El. Mecanografía y caligrafía	Coef. 3.

2.° Que se comunique, publique y archive. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

5

Resolución. Se desestima un pedido de habilitación de edad para rendir examen de ingreso al Curso Preparatorio de la Escuela Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2513).

Montevideo, Octubre 30 de 1940.

Vista la solicitud formulada por el Cabo Wáshington Suárez, del Batallón de Infantería número 8, por la que pide la habilitación de edad correspondiente, para poder rendir examen de ingreso al Curso de Preparatorio de la Escuela Militar;

Resultando: Que el peticionante se encontraría en la fecha de ingreso al expresado Curso, excedido de 1 año, 1 mes y 24 días;

Considerando: Que del informe producido por la Dirección del expresado Instituto Militar docente, surge: 1.° Que el recurrente se presentó para ingresar al Curso Preparatorio en Febrero de 1936, siendo eliminado en el Concurso de Revisión de Matemáticas, ingresando al Curso Especial el 14 de Abril de 1936; 2.° Que se presentó nuevamente a revisión para el mencionado Curso en Febrero de 1937, obteniendo la nota de 6.06, no consiguiendo beca, causa por la cual fué baja el 28 de Febrero de 1937; 3.° Que del estudio de la carpeta de sus antecedentes, se comprueba que su escolaridad ha dejado mucho que desear;

Atento a dicho informe, el cual corrobora y hace suyo la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar por las razones expuestas, la solicitud que formula el Cabo del Batallón de Infantería número 8, Wáshington Suárez, objeto de estos obrados.

2.° Publíquese y pase a la Inspección General del Ejército a los efectos pertinentes.

Cumplido, vuelva para su archivo. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

6

Resolución. Se autoriza realizar un crucero de turismo fluvial por el litoral utilizando un vapor de bandera argentina.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2516).

Montevideo, Octubre 30 de 1940.

Vista la gestión presentada por la Liga Marítima del Uruguay, para solicitar se le autorice a realizar una excursión de turismo fluvial hasta los puertos y ciudades del litoral uruguayo, con escalas en Concepción del Uruguay y Buenos Aires, fletando, con esa exclusiva finalidad, sea el vapor "General Alvear", o su gemelo el "General Artigas", ambos de bandera argentina;

Considerando: 1.° La finalidad objetiva de la gira programada por la referida entidad, o sea el fomento del turismo fluvial y la mayor afluencia de personas hacia el mar, para brindarles nuevas oportunidades de conocer y apreciar las cuestiones marítimas y navales;

2.° Que la proyectada excursión fluvial tendrá duración aproximada de 5 días y se iniciará el 7 de Noviembre próximo, para visitar detenidamente los puertos nacionales de Salto, Paysandú, Fray Bentos y Colonia, participando en ella un núcleo de turistas que oscilará de 150 a 170 personas;

3.° Que la entidad de la referencia apoya su gestión en la dificultad que encuentra para obtener un vapor de bandera nacional que reuna las comodidades indispensables, para alojar durante 5 días de navegación a un grupo numeroso de pasajeros;

Atento a que la Prefectura General de Puertos, en su informe de fojas 3 vuelta manifiesta que el caso planteado por la Liga Marítima del Uruguay no ha sido previsto por la ley 6095, de fecha Julio 6 de 1918, sobre Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional, cuyo artículo 1.° dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar excepciones a la ley de 11 de Enero de 1912, cuando sean necesarias, en su concepto, al comercio de productos nacionales";

Por tanto la repartición informante estima que es necesaria una autorización especial del Poder Ejecutivo;

Atento a los términos de la opinión vertida por la Inspección General de Marina, a fojas 4, donde al considerar plausible la finalidad perseguida por la Liga Marítima del Uruguay, al organizar la precitada excursión, que desde luego contribuye al fomento del turismo fluvial, considera que si el Poder Ejecutivo lo estima conveniente, puede concederse la autorización solicitada por la entidad recurrente, en vista de que se trata de un caso especial, no previsto por la ley número 6095,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Inspección General de Marina autorice a la Liga Marítima del Uruguay para realizar un crucero de turismo fluvial hasta los puertos y ciudades del litoral uruguayo, en la primera quincena del mes de Noviembre próximo, utilizando exclusivamente para el transporte de pasajeros, el vapor de bandera argentina "General Alvear", o su gemelo el "General Artigas", de igual matrícula.

2.° Que se publique y devuelva a la Inspección General de Marina, a los efectos pertinentes. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

7

Resolución. Se acepta la donación de dos autos a los comandos de la Región Militar número 1 y al 1 de Caballería.

Ministeroi de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2518).

Montevideo, Octubre 30 de 1940.

Visto el oficio número 14454 de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado en el que comunica que el Directorio de esa institución, con el visto bueno del Tribunal de Cuentas de la República, ha resuelto donar los autos Ford tipo "A" números 1174 y 1159, a los comandos de la Región Militar número 1 y Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1;

Atento a que los coches de referencia, a pedido del Poder Ejecutivo, fueron cedidos por el citado organismo, en calidad de préstamo, a dichos comandos, y teniendo en cuenta que aún no han desaparecido las causas especiales que motivaron tal pedido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la donación de los coches Ford tipo "A" números 1174 y 1159, a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Que por el Ministerio de Defensa Nacional se agradezca por nota al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado esta valiosa donación.

3.° Que se comunique, publique y archive. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se conceden franquicias aduaneras a la importación de determinados materiales por la Compañía Nacional de Cemento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1940.—Número 2155|938.

Vistas las gestiones iniciadas por la Compañía Nacional de Cemento S. A., solicitando exoneración del pago de los derechos de Aduana y los adicionales correspondientes a la importación de los materiales que detalla en sus solicitudes números 2 y 5, destinados a su establecimiento industrial de cemento (portland);

Resultando: Que los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos, el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias opinan que corresponde la exoneración de los derechos de Aduana para los materiales comprendidos en ambas solicitudes, con excepción de un bloque de hierro fundido para enderezar y curvar hierro —de la solicitud número 2— por tratarse de un material de fabricación normal en el país;

Resultando: Que con motivo de haberse producido discrepancias en las informaciones relativas a la exoneración

de los adicionales, la Dirección de Industrias planteó de fojas 10 a 13 de estas actuaciones, la interpretación de la ley del 14 de Agosto de 1935 por cuya circunstancia el expediente fué pasado a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, que, de fojas 14 a 15 vuelta, de los presentes obrados, se expide contrariamente a la expresada exoneración, por tratarse de materiales destinados a la fabricación del portland, que de acuerdo con la clasificación científica técnicamente aceptada en estos antecedentes, no es una industria extractiva sino una industria manufacturera, comprendida, por lo tanto, en lo establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

Resultando: Que conferida vista a la firma interesada, ésta la evacúa en escrito de fojas 17 a 19, insistiendo en su pedido de exoneración de los adicionales en cuyo favor invoca la circunstancia de que en oportunidad de tratarse el proyecto de ley promulgado el 14 de Agosto de 1935, la Comisión y el miembro informante de la Cámara de Representantes manifestaron al referirse al artículo 7.°, —que deroga las leyes de 15 de Julio de 1913 y 23 de Julio de 1914, sobre franquicias a las industrias del portland y a las arenera y pedrera, respectivamente— que en adelante regiría el artículo 2.° de la ley comentada; de lo que, a su entender, surge que este artículo contempla a las fábricas de portland;

Resultando: Que pasados nuevamente estos obrados al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, ésta rectifica su opinión anterior y manifiesta que en virtud de los elementos de juicio aportados por la compañía solicitante, corresponde la aplicación del artículo 2.° de la ley del 14 de Agosto de 1935, para todos los materiales de que se trata, excepto para los que se fabriquen normalmente en el país; criterio que comparten el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias;

Resultando: Que recabado dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, éste se pronuncia desfavorablemente a la exoneración de los adicionales, por las razones que expresa de fojas 25 a 26 de estos obrados;

Considerando: Que de acuerdo con el texto del artículo 2.° de la ley del 14 de Agosto de 1935, no corresponde otorgar la exoneración de los adicionales para maquinarias, materias, etc., destinados a la fabricación del portland, por ser ésta una industria de índole manufacturera, según el concepto doctrinario (coincidente, por otra parte con el vulgar), exteriorizado en los dictámenes técnicos que obran en estas actuaciones;

Considerando: Que el argumento invocado por la firma interesada, que el citado artículo 2.° reemplaza las leyes de 15 de Julio de 1913 (que acordaba a las fábricas de cementos, la liberación de derechos) y de 23 de Julio de 1914 (que concedía a las industrias areneras y pedreras, la de derechos y la de adicionales), fundándose para ello, en que la Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados y el miembro informante de la misma, manifestaron que dicho artículo regiría en lugar de las citadas leyes — no puede prosperar dado que, dicha interpretación— que desde luego adolece del vicio de origen de habérsele ido a buscar en los antecedentes de un precepto legal claro, desatendiéndose así la norma del artículo 17 del Código Civil— no resulta ser la exacta; primero, porque las manifestaciones invocadas no pueden prevalecer sobre el pensamiento mismo del propio autor del proyecto —el Poder Ejecutivo— que, en su mensaje, consignó que en el artículo 2.° **seguía el criterio de la ley de 23 de Julio de 1914, protector, en mayor amplitud, a las industrias extractivas**; segundo, porque de haber sido el propósito de este Poder, tratar igualmente con tal amplitud, a las fábricas de cementos —innovando en la materia, modificando así, la ley de 15 de Julio de 1913— no habría dejado de mencionar la modificación, la innovación, en los párrafos de su mensaje, como lo efectuó con otras, de menor entidad, que introducía; y, en fin, porque aún dando por admitido que la Cámara de Diputados hubiera prestado su sanción al proyecto, compartiendo las ideas vertidas por la Comisión de Fomento y su miembro informante, la sanción de la Cámara de Senadores recayó sin que allí nada se dijera en el sentido de aceptarlas también, y, por consiguiente, a la interpretación comentada le faltaría siempre, para imponerse, la doble voluntad y el doble análisis concordante, de ambas ramas parlamentarias, imprescindibles, dentro del sistema bicameral en materia de ley; pudiendo admitirse respecto al argumento comentado, que lo dicho en la Cámara de Diputados, relativo al artículo 2.° de la ley de 14 de Agosto de 1935, sólo tiene una explicación: la creencia de que las leyes de 15 de Julio de 1913 y 23 de Julio de 1914, establecían idéntico tratamiento para las fábricas de cementos y para las industrias extractivas; creencia errónea; desde luego, ya que la primera sólo otorgaba, como se indica más arriba, la franquicia de derechos, mientras que la segunda dispensaba, además, la de los adicionales;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 1.° y 4.° de la ley del 14 de Agosto de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder a la Compañía de Cemento S. A. —con las excepciones especificadas en el apartado 2.° de la presente resolución— exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en sus solicitudes números 5 y 2 —cuyos detalles figuran en los sellados de $ 0.25 cada uno, series A, números 1276442, 1276441, 1276453, 1276452, 1276451, 1276431, 1637822, 1637823, 1637824, 1637825, 1637827, 1637828 y 1637829— que lucen, respectivamente, a fojas 3, 4, 5, 6, 7 y 8, del expediente relativo a la solicitud número 2 y a fojas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de los presentes obrados, —referentes a la solicitud número 5— y destinados a la industria de fabricación de cemento (portland).

2.° Declarar que las franquicias concedidas por el apartado precedente, no alcanzan al siguiente material de la solicitud número 2.

Llegado por vapor "Waterland" en Agosto de 1938. Marca 29163 1-(1) un cajón, (1) un bloque de hierro fundido de enderezar y de curvar 770 kilos bruto, 705 kilos neto.

3.° Declarar igualmente que no procede acceder a la solicitud de liberación de los adicionales formulada por la compañía interesada.

4.° La Dirección de Industrias ejercerá en oportunidad el contralor correspondiente.

5.° Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 15 de 1940.—Número 3310|939.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita prórroga de su presupuesto de sueldos, dietas, gastos e inversiones, vigente en el ejercicio 1939 y en los nueve primeros meses del corriente año, en la proporción de un duodécimo más correspondiente al mes de Octubre próximo pasado;

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República;

Atento a lo dispuesto en el artículo 193 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para prorrogar, hasta el 31 de Octubre próximo pasado, o sea en la proporción de un duodécimo más, su presupuesto de sueldos, dietas, gastos e inversiones, que rigió durante el ejercicio 1939 y los nueve primeros meses del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

71.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houillères, Bruno, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fascioio Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Réstuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Arismendi y Camps.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes Chouhy Terra (don José L.), Martirena, Merello, Principalle, Semblat Amaro y Tió Rivas.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Espalter, Hughes, Paradeda, Pieri, Trujillo, Tubino y Viña.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se declara obligatoria en todo el país la erradicación de la garrapata.

—Archívese.

2—El señor Representante don Alejandro Kayel solicita de la Presidencia requiera del Ministerio de Hacienda, un detalle completo de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Nación, con cargo al presupuesto de Educación Física.

—Transmítase.

3

Los señores Representantes don Armando J. Pirotto y don Herminio Zunino, presentan el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendido en las disposiciones de la ley de 11 de enero de 1934, al gremio de Jardineros y Quinteros de todos los centros urbanos de la República, sujetándose a los preceptuado en las leyes de dicha Caja en todo lo que no sea modificado por la presente.

Art. 2.o Los beneficios que acuerda esta ley no se harán efectivos hasta los seis años después de su promulgación, con las siguientes excepciones:

A) Jubilaciones por inhabilitación absoluta y permanente.
B) Jubilaciones de afiliados con sesenta años de edad y treinta años de servicio reconocidos.
C) Pensión a los derecho-habientes de los afiliados fallecidos.

Art. 3.o En las excepciones comprendidas en el artículo anterior los beneficios se percibirán a los tres años de promulgada la presente ley.

Art. 4.o A los efectos de los totales beneficios acordados, deberá justificarse como mínimo, servicios hasta la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 5.o Acuérdase a los afiliados comprendidos en estas disposiciones un plazo de un año, a partir de la promulgación de esta ley, para solicitar ante la Caja el reconocimiento de los servicios anteriores, después de cuyo término se considerarán caducados sus derechos. La misma obligación regirá para las personas que se afilien con posterioridad a esta ley, en cuyo caso el plazo de un año se contará desde la fecha de su afiliación.

Art. 6.o Las contribuciones correspondientes a las empresas y beneficiarios comenzarán a devengarse, automáticamente, desde el primer día de vigencia de esta ley, debiéndose efectuar el primer pago de aportes antes del 11 del mes siguiente.

Art. 7.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay queda facultado para presentar nuevo plan de recursos al Poder Ejecutivo, en el caso de insuficiencias que atenten contra el normal servicio de las obligaciones que se derivan de la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 6 de 1940.

Armando D. Pirotto, Rep. por Montevideo. — Herminio Zunino, Rep. por Montevideo"

—A la Comisión de Legislación Social.

"La Comisión de Legislación Social presenta los siguientes proyectos

Proyecto de la Comisión en mayoría

Artículo 1.o Todos los contratos de trabajo que rigen o se efectúen en el futuro, deberán ajustarse a la tarifa mínima de su escala de sueldos o jornales que existían en el 1.o de mayo de 1940.

Art. 2.o Los salarios o remuneraciones mayores a la tarifa señalada en el momento de su sanción, no serán eliminados ni disminuídos.

Art. 3.o Créase en las industrias cuando hubiere conflictos por el monto de salarios, el Comité de Salario Mínimo a fin de fijarlos y regularizarlos.

Art. 4.o Los Comités de Salario Mínimo estarán integrados por tres delegados de los empleadores; tres de los empleados y el Director o representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que presidirá las reuniones y las convocará en su necesidad. Dichos Comités se renovarán cada dos años y la sede señalada para su funcionamiento, será la que indique dicho Instituto.

Art. 5.o Los representantes de los empleadores o empleados serán designados por sus respectivos sindicatos, cuando éstos posean personería jurídica o estén reconocidos ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; a falta de ellos o si se negaran a serlo, serán elegidos por voto secreto en acto especial y con las garantías que el sufragio cívico instituye, pudiendo intervenir en él todos aquellos obreros que posean como mínimo dos meses de antigüedad anterior inmediata a ese acto.

Art. 6.o Si tampoco fuese posible esta designación o los designados no aceptasen sus cargos, los delegados serán nombrados directamente por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 7.o Los delegados que integren el Comité de Salario Mínimo, deberán poseer las siguientes condiciones: dieciocho años de edad; garantir su condición de obrero o patrón en actividad con una antigüedad mínima de dos meses; esta representación es personal y por lo tanto no podrá transmitirse ni delegarse.

Art. 8.o Modifícase la ley número 9675 del 4 de agosto de 1937, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Cuando estalle un conflicto colectivo en toda actividad industrial o comercial, el Instituto del Trabajo citará a las partes, para formalizar un contrato de trabajo con duración mínima de un año.

La comparencia a esta audiencia será obligatoria.

En caso de que una de las partes no concurra, tendrá la penalidad del artículo 4.o, de esta ley por la primera vez, y en la segunda vez, con citación no mayor de tres días, será decretada la rebeldía, pasándose los antecedentes al Juez de fallo.

Art. 2.o Presentes las partes, por apoderados, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo, se buscarán fórmulas de arreglo en dos audiencias con intervalo no mayor de tres días y si el arreglo de las diferencias no fuere posible, el Instituto Nacional del Trabajo elevará los antecedentes al Ministro de Industrias y Trabajo, el que dará su fallo dentro del término de cinco días, con fuerza ejecutiva inmediata.

Este fallo podrá ser apelado ante el Consejo de Ministros, que deberá resolver en el plazo de cinco días."

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1940.

Alejandro S. Barbadora, miembro informante. — Herminio Zunino. — Julio V. Iturbide. — Pedro E. Duprat.—Miguel Salom.

Proyecto de la Comisión en minoría

Artículo 1.o Modifícase la ley número 9675 del 4 de agosto de 1937, agregándosele los siguientes artículos:

"Artículo 5.o Cuando estalle un conflicto colectivo en toda actividad industrial o comercial, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados citará a las partes para formalizar un contrato de trabajo con duración mínima de un año.

La comparecencia a esta audiencia será obligatoria.

En caso de que una de las partes no concurra, tendrá la penalidad del artículo 4.o de esta ley por la primera vez y en la segunda vez, con citación no mayor de tres días, será decretada la rebeldía, pasándohe los antecedentes al Juez de fallo.

Art 6.o Presentes las partes, por apoderados, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo, se buscarán fórmulas de arreglo en dos audiencias, con intervalo no mayor de tres días y si el arreglo de las diferencias no fuere posible, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, elevará los antecedentes al Ministro de Industrias y Trabajo, el que dará su fallo dentro del término de cinco días, con fuerza ejecutiva inmediata.

Este fallo podrá ser apelado ante el Consejo de Ministros, que deberá resolver en el plazo de cinco días.

Art. 7.o En los actuales conflictos del trabajo, derivados de la rebaja de salarios, el nivel de los mismos no podrá ser nunca inferior al que regía al 1.o de mayo de 1940.

Art. 8.o Si a la fecha de esta ley, el órgano conciliador establecido por la misma ya hubiere tentado inútilmente la conciliación, el Ministro de Industrias y Trabajo resolverá dentro del término legal.

Art. 9.o Los obreros despedidos tendrán derecho a una indemnización equivalente a la remuneración de tres meses, cualquiera sea la forma de la misma, excepto los casos de notoria mala conducta."

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1940.

Tomás G. Brena. — Ramón M. Salgado. — Daniel Fernández Crespo. — César O. Argüello.

Proyecto de la Comisión en minoría

Artículo 1.o En las industrias o establecimientos actualmente en conflicto con sus obreros, se abonarán los salarios que regían el 1.o de mayo del año en curso.

Art. 2.o Los patronos no podrán despedir a sus obreros excepto en los casos de notoria mala conducta, debiendo abonarles una indemnización de tres meses de sueldo o jornales, en caso de que el despido fuese justificado por causas de fuerza mayor que la empresa o patrón deberá probar.

Art 3.o la violación de estas disposiciones será penada con multa equivalente a diez meses del monto mensual de jornales (o sueldo) que correspondiere a cada obrero afectado.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1940.

Líber Tritiño.

Proyecto de la Comisión en minoría

Artículo 1.o A partir de la sanción de la presente ley, la fábrica Slowak abonará a todos sus obreros el salario que percibían antes del 1.o de mayo de 1940.

Art. 2.o No podrá ser despedido ninguno de los obreros que han participado en el actual conflicto.

Art. 3.o El propietario de la fábrica Slowak indemnizará a los obreros que se encuentran en huelga o que han sufrido el paro forzoso. Los obreros tejedores percibirán por concepto de indemnización el 50 o|o del salario, y el resto del personal el 75 o.o por todo el tiempo que haya durado el conflicto.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1940.

Eugenio Gómez."

—Repártase.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5 de noviembre:

Con licencia: Arismendi, Camps y Canessa (don Julio César).

Con aviso: Fasciolo Siri, Semblat Amaro y Tió Rivas.

Sin aviso: Bonino, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don José L.), Debali, Duprat, Garra, González (don Alberto F.), Hughes, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Palomeque, Paradeda, Pirotto, Puig, Rodríguez Rocha, Techera y Trujillo.

—Léase la inasistencia a las reuniones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 5 de noviembre:

Asuntos Financieros y Bancarios: con aviso: Labacá Arocena.

Higiene y Asistencia: sin aviso: Rodríguez Rocha.

Pensiones y Cómputos Graciables: sin aviso: Cambiaso, Debali y Trujillo.

Investigadora del Correo: con aviso: Puig; sin aviso: Collazo, García da Rosa y Chouhy Terra (don Pedro).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Representante de cinco minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Langón.

SEÑOR LANGON. — Señor Presidente: Los telegramas procedentes de Nueva York nos han anunciado esta mañana la resonante victoria del eminente demócrata Franklin D. Roosevelt, electo por tercera vez como Presidente de los Estados Unidos de Norte América, lo que asegura para el porvenir la continuación de la política de consolidación del panamericanismo.

El 3 de diciembre de 1936, la ciudad de Montevideo se vistió de fiesta, y las banderas uruguayas y las banderas de los Estados Unidos de Norte América flamearon hermanadas en símbolo de confraternidad panamericana, celebrando la visita que hizo a esta ciudad el gran estadista, el símbolo viviente de la paz, el paladín de la democracia, el notable tribuno, el ilustre repúblico, que supo captarse la simpatía de nuestro pueblo con su sonrisa franca y comunicativa. Sabéis que me refiero al Presidente de la gran nación americana, al noble representante de una raza hermana, a Franklin D. Roosevelt.

Y bien: todos sabéis, también, que Roosevelt está paralítico de sus piernas desde el año 1921. Sólo puede andar, y eso con mucha dificultad, gracias a unos aparatos de hierro que van desde los pies hasta las caderas, que hacen las veces de tallos rígidos de sostén para su cuerpo, y aún así necesita sostenerse por un lado en una persona y apoyarse, por el otro, en un bastón. Cuando le sobrevino la parálisis, Rossevelt había sido derrotado poco antes en las elecciones. Paralítico, sintió profundamente los dobles efectos de la derrota electoral y de la menor valía física de su invalidez; pero entonces Roosevelt, con una voluntad puesta al servicio de una noble causa, como es la de la democracia, hizo una supercompensación de su defecto físico, intensificando sus actividades oratorias y cerebrales, y el magnífico gran inválido de la paz obtuvo el voto de la gran mayoría de los electores y fué proclamado para ocupar el más alto cargo electivo de la gran nación americana, el de Presidente.

Posteriormente, fué electo nuevamente para un segundo período de la Presidencia de la más populosa República democrática y elevado a ese sital de preferencia por el voto conforme de 27:376.673 de sus conciudadanos. Noble esfuerzo, coronado por el más amplio triunfo de un hombre que ha sabido supercompensar su invalidez física por una constante voluntad de triunfar al servicio de sus facultades intelectuales extraordinarias.

Y ahora, ayer 5 de noviembre, el pueblo norteamericano lo proclamó, por tercera vez, y por abrumadora mayoría de votos, Presidente de la más grande República democrática del mundo.

Quiero dejar constancia de mi voto de admiración por el gran tribuno norteamericano.

He terminado.

(¡Muy bien!)

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Brunereau des Houilleres.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: un núcleo de empleados de oficina de las Usinas Eléctricas del Estado, de campaña, me ha explicado la situación de desigualdad en que se encuentran respecto de los empleados de la misma índole en la Capital de la República, en lo tocante a las horas de trabajo, pues mientras los de aquí disfrutan de un horario contínuo, trabajando por la mañana o por la tarde, según la estación de invierno o verano, los de campaña tienen que cumplir un horario discontínuo, trabajando de mañana y de tarde, cualquiera sea la estación del año.

Aparentemente no habría razón para aplicar un tratamiento de tanta desigualdad frente a tareas análogas, motivo por el cual solicitaría el voto de la Cámara para exhortar al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado a que, si las exigencias del servicio público lo permitiesen, se digne contemplar la situación de sus empleados en campaña, dándoles las mismas horas de trabajo que a los de la Capital.

Mociono, pues, para que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Directorio de la U. T. E.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante, en la forma solicitada.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en treinta y dos.)

7

—Tiene la palabra el señor Representante Puig.

SEÑOR PUIG. — La zona Este del Departamento que represento, viene siendo objeto de las más singulares preocupaciones por parte de los hombres de Gobierno. El Ministerio de Obras Públicas se preocupa por mejorar los caminos, construyendo nuevos y mejorando los existentes. Mucho queda por hacer, pero los planes se van cumpliendo a medida que los recursos lo permiten.

Para completar esa obra sería necesario llevar, por lo menos, hasta Cerro Colorado, los servicios telefónicos y de luz, a fin de que, tanto las localidades como los hacendados y productores, puedan disfrutar de ese beneficio que tanto contribuye a ensanchar el progreso regional, mejorando y agilizando la vida comercial.

Son estas dos obras las que esa zona ganadera, y con importantes casas de comercio, reclama. Transmito este reclamo, porque lo creo muy justo y atendible, solicitando que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la U. T. E. para que trate ambos problemas y tienda a resolverlos con premura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Puig a la U. T. E.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y siete.)

8

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones del mes anterior me hice eco en la Cámara de una denuncia que me trajeron algunos obreros, relacionada con un sistema de contralor implantado en una fábrica textil de la calle Uruguayana; sistema por el cual se somete a un procedimiento verdaderamente vejatorio de revisación a las obreras de dicha fábrica, en condiciones que están provocando en el personal de la misma un intenso malestar.

Había solicitado que la Oficina de Trabajo tomara cartas en el asunto para impedir que se continuara aplicando ese procedimiento de revisación que atenta contra la dignidad de las obreras, y es, en realidad, una afrenta para nuestra clase trabajadora, dado que no es posible que se lleve hasta ese punto la preocupación de los patronos para ponerse a cubierto de las sustracciones que puedan realizarse en los sitios de trabajo. Hay medios mucho más decorosos, más compatibles con la dignidad personal de los obreros, para que un patrón se cerciore de si se realizan o no sustracciones en determinados sitios de sus establecimientos. Con poner vigilancia en determinadas salas, podría evitarse esa manera de revisación que, repito, constituye un verdadero atropello a la personalidad de los obreros que se ven sometidos a ese sistema.

Yo me he enterado, señor Presidente, de que a pesar de las protestas formuladas en esta Cámara, no se ha hecho nada por evitar la continuación del tal procedimiento y que, por el contrario, parece que ahora va a hacerse extensivo también a la sección de los trabajadores hombres, es decir, que no ya solamente las pobres mujeres van a quedar sometidas a ese método de revisación, sino que también van a serlo, de aquí en adelante, los hombres.

Yo insisto, señor Presidente, en que la Oficina de Trabajo debe intervenir para tratar de que se adopte en ese establecimiento un sistema distinto, porque me resultaría en realidad inquietante pensar que pueda generalizarse en otras fábricas análogas de la Capital.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, deseo agregar otras cuantas, para ocuparme de un asunto distinto, también relacionado con cuestiones de trabajo.

Es sabido que en estos días ha pasado por nuestro puerto una serie de barcos carboneros que traían su carga para la Usina Eléctrica de Montevideo. Se trata nada menos que de cuatro barcos, los cuales realizaron su descarga con la intervención de un aparato mecánico, de propiedad de la Usina Eléctrica, el cual, con un par de hombres, realiza la tarea de descarga, dejando así sin ocupación a alrededor de cuatrocientos changadores, que esperaban poderse ganar con la llegada de esos cuatro barcos, el modestísimo salario con el que están haciendo frente penosamente a las más elementales exigencias de la vida.

Yo no concibo, señor Presidente, que en momentos como los actuales, de intensa desocupación, los organismos oficiales adopten mecanismos de esta naturaleza, que se traducen en dejar sin ocupación a centenares de trabajadores. Creo que sería del caso llamar la atención de la Gerencia de la U. T. E. y de todos los organismos oficiales del país, para que no adopten la aplicación de estos aparatos, que dejan sin trabajo a tanta gente en circunstancias como las actuales. En el puerto de Montevideo, con este motivo, existe entre los changadores un verdadero sentimiento de protesta e indignación contra la aplicación de ese aparato.

De modo, señor Presidente, que creo que con estas palabras, a las que desearía se le diera la mayor repercusión posible, las autoridades de las Usinas Eléctricas recapacitarán y tratarán de impedir que, por ahorrar algunos pesos en las operaciones de carga y descarga, se esté conspirando contra la situación personal de muchos trabajadores del país.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Oficina Nacional de Trabajo en su parte correspondiente, y a la Gerencia de la U. T. E. en la parte que le atañe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Frugoni, en la forma solicitada.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en treinta y dos.)

9

—Tiene la palabra el señor Representante Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: en el día de ayer presenté un proyecto sobre pavimentación de la ciudad de Tacuarembó; desde luego estimulado por la suerte que han corrido en Cámara otros proyectos que tienden a la misma finalidad en otras localidades importantes del país.

Considero innecesario llamar la atención, primero de la Comisión y luego de la Cámara acerca de la importancia que tiene esta obra para la Capital del Departamento que represento, importancia desde el punto de vista económica y hasta social.

Como tengo que referirme en esta media hora a otro asunto, voy a concretarme, por ahora, a solicitar de la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto que he mencionado.

Me ha llamado la atención, señor Presidente, (refiriéndome al otro asunto) que una cuestión que figuró en el orden del día durante muchas sesiones del mes pasado fué retirada sin que la Cámara le prestara la atención debida a pesar de tratarse de un asunto de verdadera trascendencia nacional, máxime cuando —con verdadero dolor hay que confesarlo— muchas veces perdemos el tiempo en cosas superfluas.

Me refiero, señor Presidente, al asunto de las tarifas ferroviarias, cuestión a la que, como se dice en jerga criolla, se le ha querido sacar el cuerpo sin tener en cuenta que este "modesto" —como dicen sus usufructuarios— aumento de 10 o|o en las tarifas traerá fatalmente como consecuencia una enorme disminución de la producción agraria del Norte del país que es, en resumidas cuentas, quien va a pagar las consecuencias de las pérdidas —si es que las tiene— del Ferrocarril Central en sus negocios en toda la nación.

Por eso, señor Presidente, porque conceptúo que es una cuestión de fundamental interés para el país, voy a solicitar que se vuelva a incluir en la orden del día del martes próximo, el asunto referente a tarifas ferroviarias.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Bruno.

(Se vota. — Afirmativa: veinticinco en cuarenta y uno.)

10

—Tiene da palabra el señor Representante Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: Colonia ha vivido, y está viviendo, horas de angustia por el accidente fatal que seguramente ha costado la vida de cuatro distinguidos ciudadanos de aquella población.

Entre ellos se encuentra el doctor Justo Reyes, médico joven, altruísta, bueno. Las víctimas de ese accidente han desaparecido, puede decirse, en forma injusta; injusta, digo, porque si la Capitanía de Puertos hubiera tenido los elementos de salvataje necesarios, probablemente, no se habrían perdido esas hermosas vidas de hombres jóvenes, casi todos con familia, casados, con hijos, en tan infausto suceso.

Quiero llamar la atención acerca de que, no solamente en el puerto y en las playas de Colonia faltan elementos de salvataje, sino que vemos frecuentemente, los que vivimos en Montevideo, que en las playas de la Capital, en la temporada de verano, los elementos de salvataje de la Capitanía están compuestos apenas por un simple bote manejado por un marinero y por unos cuantos salvavidas.

El caso de Colonia, señor Presidente, es fantástico. Sale una lancha del puerto y a las 9 de la noche, cerca de Colonia, muy cerca, se produce la catástrofe. No está establecida la causa de la misma, pero se calcula que ha sido por explosión del tanque de nafta. Los vecinos del lugar, después de sentir el ruido de la explosión y ver llamaradas en el agua, oyeron voces de auxilio y de angustia durante dos horas consecutivas, dando cuenta a las autoridades, pero es el caso, señor Presidente, que la Capitanía del Puerto no puede mandar ningún elemento de salvataje porque no existe. Se estuvo reclamamando durante más de dos horas, en forma angustiosa, por los vecinos del lugar, ¡sin resultado!

(Murmullos.)

—Hubo necesidad, señor Presidente, de recurrir a una lancha de una empresa de navegación aérea para concurrir al lugar de la catástrofe, lancha que no pudo llegar a tiempo por sus malas condiciones de navegabilidad.

Yo, señor Presidente, como hijo de Colonia, como amigo de los cuatro ciudadanos desaparecidos, y como legislador, al expresar mi sentimiento y mi pena por la desaparición de estos cuatro queridos amigos, levanto mi voz de protesta ante las autoridades del puerto, porque, en mi concepto, no se han tomado las providencias debidas para evitar estas catástrofes.

Voy a pedir que mis palabras pasen al Ministerio que corresponda, y que, de una vez por todas, se envíe una lancha rápida al Puerto de Colonia, no solamente para los casos de salvataje, sino para los casos de represión del contrabando.

(Apoyados).

—Es necesario que se evite el contrabando que se pasa por las costas de Colonia, señor Presidente...

(Interrupciones).

—...y que se mande inmediatamente esa lancha. Si no se resuelve cómo lo pido, los responsables de lo que pueda ocurrir en el porvenir, serán las autoridades respectivas, como lo ha sido en este caso por falta de elementos, aún cuando la Capitanía está bajo el comando de un distinguido oficial de la armada.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota — *Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos*).

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR KAYEL. — Yo he votado la moción del señor Diputado Carballo, porque es necesaria una lancha de salvataje; pero en cuanto a la lancha para reprimir el contrabando, me parece imposible, porque se necesitaría una lancha demasiado rápida que aquí no existe.

(Murmullos).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR ARGUELLO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Me podría informar la Mesa cuántos legisladores hay en Sala, porque desearía pedir la alteración de la orden del día, en virtud de que se encuentra en Sala el señor Ministro de Obras Públicas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo, señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Voy a pedir, señor Presidente, que se altere la orden del día, considerándose de inmediato el asunto que figura en noveno término, dado que vamos a pedir que a ese proyecto se le agregue un nuevo artículo que tiene la conformidad del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Obras Públicas se encuentra en Sala para dar conformidad a la modificación que vamos a pedir oportunamente.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se considera de inmediato el asunto que figura en noveno término: Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos. Construcción.

(Se vota — *Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos*).

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR KAYEL. — Tengo entendido que en una de las próximas sesiones se va a tratar el plan de organización de la Educación Física.

Voy a solicitar, señor Presidente, que por intermedio de la Mesa, se requiera del Ministerio de Hacienda, para que éste, a su vez, lo pida a la Tesorería de la Nación, los detalles completos de los pagos hechos por la Tesorería, en forma de planillas o por otros conceptos, en el correr de este año; y al mismo tiempo, al Ministerio respectivo, un detalle completo del presupuesto general de Educación Física y de la forma en que se han invertido los rubros, porque yo desearía tener estos antecedentes para cuando se vaya a tratar el asunto en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tratándose de un pedido de informes, el señor Diputado debe presentarlo por escrito como lo exigen el Reglamento y la Constitución.

SEÑOR KAYEL. — Muy bien.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a hacer moción para que se declare grave y urgente y sea tratado a continuación del asunto planteado por el señor Diputado Argüello, el que figura en sexto término en la orden del día.

(Aplausos en la Barra).

—Se trata del conflicto obrero de la fábrica Slowak; asunto en el que han intervenido todas las autoridades y la Comisión de la Cámara, sin lograr solución alguna, por el capricho único y exclusivo del dueño de dicha fábrica.

Tengo entendido que la Comisión encargada de dictaminar, tiene preparado el proyecto que soluciona este conflicto. Hay trescientos o cuatrocientos obreros que están viviendo, puede decirse, de la caridad pública y de la ayuda de sus compañeros.

Por eso hago moción para que se altere la orden del día y se trate ese asunto a continuación de las preferencias votadas.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Carballo: para que se altere la orden del día y se considere, después de las preferencias votadas, el asunto que figura en sexto término.

(Se vota — *Afirmativa: cuarenta en cuarenta y uno*).

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido que a continuación de las preferencias que se han votado, se trate el asunto que figura en tercer término de la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se considera después de las dos preferencias votadas, el asunto que figura en tercer término: Obras de pavimentación en la Villa de Nueva Helvecia.

(Se vota — *Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y ocho*).

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.) — Voy a formular moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, en primer término, el asunto referente a las Cooperativas Agropecuarias, que fué sancionado por el Senado y que, según los informes que llegan a mi poder, el informe se encuentra bastante avanzado, de manera que podrá estar preparado para el día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término en la orden del día de la sesión del lunes, con informe de la Comisión, el asunto relativo a las Cooperativas Agropecuarias.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro).**

12

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Solicito que se trate de inmediato la moción que presenté a la Mesa en la sesión del lunes, referente a la creación de una Comisión Especial encargada de proponer medidas de defensa económica frente a la situación de crisis porque atraviesa el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Moción: Para que se designe una Comisión Especial con amplias facultades, de acuerdo con lo preceptuado en la parte final del artículo 109 de la Constitución, cuyos cometidos serán los siguientes:

A) Estudiar y proponer a la Cámara las medidas de carácter general que se juzgue necesario legalizar, a fin de colocar al país en situación de defensa frente a la crisis económica y financiera ocasionada por la guerra europea.

B) Determinar las existencias de combustibles, materias primas, alimentos y medicamentos imprescindibles para la vida normal de la población.

C) Aconsejar, si lo cree necesario, la adquisición inmediata, por intermedio de los Organismos competentes, de combustibles, materias primas, alimentos y medicamentos para reforzar los "stocks" de reserva, así como su almacenaje y contralor, ya sea por acción directa del Estado o bajo su vigilancia.

D) Establecer un plan racional de economías destinado a preservar nuestros consumos y reservas en todo lo que atañe al trabajo, a la industria, a la alimentación y a la salud del país, ante la posibilidad de la prolongación y extensión del conflicto bélico.

E) Estudiar y proponer los medios de asegurar un "standard" mínimo de vida a los desocupados por paralización de las actividades industriales y comerciales, derivada de los mismos hechos que provocan la crisis.

F) Estudiar y proponer los medios de asegurar la colocación de nuestros saldos exportables.

Esta Comisión deberá expedirse en el término de 60 días, a partir de la fecha de su constitución.

Montevideo, noviembre 4 de 1940.

Angel María Cusano, Rep. por Soriano."

(Inciso aditivo del señor Representante doctor Juvenal Vigo:)

"Esta Comisión será integrada con los Representantes que designen el Senado y el Poder Ejecutivo, debiéndoseles invitar a tal efecto".

—En discusión.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — La simple lectura de la moción, creo que ahorraría mayores comentarios.

La colaboración parlamentaria, en este momento, en una serie de medidas de emergencia, tendientes a prevenir la situación crítica que nos puede acarrear el conflicto bélico europeo, se impone como un deber de nuestra función legislativa.

La situación porque atraviesa el país, frente a las disminuciones que sufre su intercambio comercial, cada vez está haciéndose más angustiosa. Las rutas comerciales que contaba el Uruguay, van desapareciendo por efecto de la guerra. Dentro de poco tiempo, según todas las previsiones, la propia vía comercial del Pacífico, que es la que actualmente se encuentra más abierta para nuestro intercambio, sufrirá una restricción fundamental si, estabilizada como se encuentra, desde ya la situación del Gobierno de los Estados Unidos, esta nación interviene en la guerra conjuntamente con el Japón.

De manera que la situación en que se encuentra el país es casi la de una nación en estado de sitio. Son verdaderamente desalentadoras las cifras correspondientes a los barcos que llegan a nuestra Aduana, comparándola con la de los barcos que llegaban en las épocas normales. Y, sin embargo, hasta ahora, nuestra población vive en el mejor de los mundos. No se ha tomado ninguna medida de previsión y restricción, como las han tomado las naciones vecinas. Nuestros consumos son los mismos que en las épocas normales. Por ejemplo, en el alumbrado. Las personas que por obligación tenemos que trasnochar, vemos con alarma, a la ciudad iluminada en sus calles y plazas centrales, después de media noche, con cinco globos cada veinticinco metros, para atender el tránsito de unos pocos centenares de personas. Eso significa un consumo intenso y exagerado de carbón, y sin embargo, no producimos carbón: en esa materia somos absolutamente tributarios de Inglaterra, y en momentos en que la carencia de bodegas inglesas no permitiría traernos ese combustible precioso, nuestro país se vería absolutamente carente de ese renglón fundamental para nuestras industrias y para nuestra vida normal.

Lo mismo ocurre con otras materias primas, como el hierro y el acero, ya que no tenemos aquí establecimientos siderúrgicos, altos hornos para fabricar el acero. Lo propio con los específicos y medicinas que llegan de Europa. Y esa carencia de materias primas, ha producido en el país una desocupación intensa; industrias y fábricas enteras han tenido que inmovilizar sus movimientos, y eso ha traído una paralización alarmante de brazos.

Tampoco, en ese sentido, hasta ahora se han tomado medidas fundamentales.

Entonces, porque yo creo que el simple enunciado de este problema, ahorra mayores comentarios, es necesario que el Parlamento entre en una función de colaboración con el Poder Ejecutivo, estudiando medidas de previsión, de restricción y economía necesarias para preparar al país para una época angustiosa que ya se cierne sobre nosotros.

En ese sentido la moción que he presentado.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR CANESSA (don Julio César) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César) — En otras oportunidades he votado la designación de Comisiones Especiales, cosa que no voy a hacer en esta oportunidad, por la naturaleza de la moción y por la siguiente razón: entiendo que ya el Parlamento y el Poder Ejecutivo han tomado las medidas pertinentes para que los inconvenientes que se aducen en la moción del señor Diputado, puedan ser tenidos en cuenta.

La Cámara de Representantes y el Senado, acaban de votar hace poco una ley de Subsistencias en la cual se contempla parte de lo que la moción quiere contemplar. El Ejecutivo, vigilante, almacena materias primas de las cuales el país carecía.

Por otra parte, tengo noticias de que el Directorio interino de la ANCAP ha colmado todo género de medidas en lo relativo a los combustibles para que no se nos tome de improviso, en cuanto a que el stock existente en el país no pueda atender las necesidades de la plaza.

Tengo entendido que en oportunidad reciente se ha efectuado una nueva contratación de crudo en condiciones económicas muy favorables, con lo cual el stock puede satisfacer las necesidades del país en un período largo de su vida activa.

También quiero recordar que hace un año la Cámara designó una Comisión Especial con el objeto de atender lo relativo a las subsistencias y el costo de la vida y que esta Comisión dió por finiquitado su cometido, existiendo actualmente una Comisión encargada de orientar todos los valores económicos y alimenticios en forma tal, que el standard de vida se gradúe de tal manera que el costo de la misma no altere en forma exorbitante su nivel normal.

Yo creo que con esta prodigalidad para designar comisiones especiales con cualquierobjeto, nosotros desatendemos bastante la función esencial del Parlamento, que es la de legislar en materia general. Si nosotros invadimos la esfera del Poder Ejecutivo, dentro de cuya órbita funcional está todo lo relativo a la materia en que se quiere tomar intervención, me parece que puede haber una interferencia de actividades que no está determinada ni justificada por las circunstancias actuales, en las cuales el Ejecutivo acreditó diligencia y sana previsión.

El Parlamento debe dedicarse estrictamente a su función legislativa y al control en materia ejecutiva, sin invadir — y más sin necesidad — atribuciones del administrador. Si el Poder Ejecutivo no fuera lo suficientemente diligente como para defender la economía nacional y nuestras reservas necesarias en forma aceptable, yo admitiría entonces que la Cámara resolviera designar una Comisión Especial; pero no existiendo razón fundamental que nos determine a admitir como cierta esa expresión, lógico es también admitir que la Cámara en este momento no debe designar una Comisión con ese objeto, esperando que el Poder Ejecutivo tome las medidas pertinentes — como ya ha tomado muchas de ellas — con el objeto de que las reservas del país sean suficientes como para afrontar la delicada situación del momento.

El Parlamento debe dedicarse a sus funciones específicas esenciales y dejar al Ejecutivo, como órgano administrador, que se desempeñe de acuerdo a las suyas.

He terminado.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para contestar una alusión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — El señor Diputado Canessa tal vez no ha leído mi moción, porque entró a Sala en momentos en que ya se había dado cuenta de ella, y estoy seguro que la desconoce: porque dadas sus condiciones de inteligencia, expuestas en las ocasiones en que ha intervenido en esta Cámara, no hubiera dicho esas cosas tan equivocadas, con respecto a mi moción.

Dentro de esta iniciativa, no se intenta, en ningún momento, invadir funciones propias del Poder Ejecutivo. Todo lo contrario. Se dice en el inciso A) — que es el fundamental — pues de ahí emanan todas las demás funciones que se otorgan a la Comisión: "establecer y proponer a la Cámara las medidas de carácter general que se juzgue necesario legalizar". Quiere decir, que se está absolutamente dentro de la función legislativa al sancionar leyes de orden público, similares a la ley de Subsistencias, recientemente aprobada por esta Cámara, y basada en una situación de emergencia. Eso no es invadir las funciones de ningún otro Poder, sino colaborar, comprender exactamente la función del legislador, que no es solamente legislar en materia general, sobre temas doctrinarios, sino también legislar sobre la materia viva, sobre la materia palpitante, que crean las necesidades públicas del momento.

Creo que en este caso, el señor Diputado Canessa es más realista que el rey, porque lo único que ofrece el Parlamento es una función de colaboración, y se alarma demasiado el señor Diputado, en su susceptibilidad respecto a esa invasión de funciones del Poder Ejecutivo, que lo lleva excesivamente lejos, hasta pretender retacear nuestro cometido legislativo, que es el suyo, y eso es precisamente lo que yo considero inaceptable.

(¡Muy bien!)

—El problema de la desocupación; los problemas económicos y financieros que provoca el conflicto bélico, ¿cómo no van a ser funciones inherentes a nuestros deberes de legisladores? Entonces, de acuerdo con la tesis del señor Diputado Canessa, frente a esos urgentes requerimientos de las necesidades públicas, la Cámara habría de permanecer impasible, cruzada de brazos, insensible a la angustiosa crisis general, esperando que el Poder Ejecutivo la llamara a colaborar o aguardando que la incapacidad manifiesta de los entes autónomos, — si no cumplieran con su deber — la urgiera a intervenir sobre los hechos consumados. No, señor. Lo que yo propongo, no es la invasión de funciones de ningún otro Poder: lo que yo propongo es una acción de estudio y de colaboración, que demuestre que nuestro Parlamento es un Poder sensible ante las necesidades públicas. De este estudio y de la proposición de las medidas que puedan surgir del seno de la Comisión, lejos de levantarse conflictos habrá de surgir una acción colaborante entre los Poderes, en beneficio de los intereses generales, que es la única intención que ha tenido el legislador mocionante.

No se trata, en este momento, de venir a estudiar con luna aquí, si hay invasión de atribuciones, cuando lo que se pretende patrióticamente, es colaborar ante una situación que requiere el olvido de politiquerías, y de sensibilidades excesivas en materia doctrinaria, para atender solamente las altas necesidades y los altos requerimientos de la nación.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR CANESSA (don Julio César) — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César) — Quiero puntualizar los hechos. El señor Diputado Cusano, equivocado o prejuzgando, dice que yo me encontraba completamente ajeno al problema que se halla en debate en la Cámara, por el hecho de que en ese momento me reintegraba recién a Sala; pero este asunto ya fué repartido en el día de ayer y lo examiné en dos oportunidades: ayer y en el día de hoy.

No me escapa la buena intención que inspira la iniciativa, pero creo que sus consecuencias no colmarían sus legítimas espectativas.

El señor Diputado no ha interpretado bien mis palabras. Cuando hice referencia a la interferencia entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, fué por lo siguiente: porque aquí se entraría a discriminar en materia en la cual ya el Poder Ejecutivo ha tomado las medidas pertinentes, ya sea por el órgano central o por sus organismos descentralizados, en especial la ANCAP, los Bancos, Frigorífico, etc. Eso es lo que yo había manifestado y lo que vuelvo a reiterar en este momento.

Creo, reproduciendo mi exposición anterior, que nos distraemos de las funciones estrictamente legislativas, haciendo una verdadera interferencia con las funciones que está desenvolviendo con toda eficacia el Poder Ejecutivo, si entramos nosotros a examinar esta materia.

Eso no quiere decir que el Parlamento no tenga facultad para intervenir en materia financiera y económica. Nada de eso. Entra dentro de las funciones esenciales del legislador; pero que los señores Diputados nos presenten un proyecto de ley con el cual se acompañe la solución para un problema económico o financiero, y entonces, de inmediato, la Cámara se abocará a su consideración.

Para eso no es necesaria la designación de una Comisión Especial, porque está dentro de los cometidos específicos del Parlamento, el de legislar en materia económica, en materia financiera y en materia de previsión social, y para ello puede asesorarse por sus comisiones permanentes.

Si cualquier señor legislador cree que ha concebido algún proyecto de ley que venga a dar solución a alguno de los graves problemas económicos que se nos hace ver, con mucho gusto lo acompañaremos. Pero no creo oportuno que se distraiga la atención de la Cámara en este momento, en que debemos dedicar toda nuestra actividad a otras funciones distintas, sobre todo cuando el Poder Ejecutivo ha tomado todo género de medidas que pueden dar una acabada y eficaz solución a los problemas económicos que se insinúan en esta oportunidad.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar la moción del señor Diputado Cusano.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que desde el punto de vista de la actualidad nacional y aún de la actualidad mundial, es una moción de lo más pertinente, no por los argumentos ni en la forma normal en que se pone el señor Diputado Canessa, porque el problema es otro.

Hasta hace poco, estábamos viviendo con las rectificaciones económicas ocasionadas por la gran guerra, y se produce esta otra conflagración. La crisis que trajo la guerra anterior, la pudimos palpar y tuvimos una gran experiencia de ella. Aquí, el ganado llegó a valer precios que ocasionaron verdaderas catástrofes económicas. En los países de Europa, la guerra trajo la doctrina de bastarse a sí mismo. Y si esas situaciones aleccionadoras no nos enseñan que desde ya debemos tomar las precauciones del caso — siquiera preparando a la población para una crisis que necesariamente tiene que venir y que todos los estadistas la ven — vamos a caer en un error tan grande, que casi podría decirse criminal, puesto que lo estamos viendo y no lo intentamos ni siquiera remediar.

Con esta proposición, por lo menos, se trata de dar un grito de alerta ante la situación que vendrá. La situación actual de nuestra economía, o más bien de nuestra vida económica, desde el punto de vista de la convivencia y del consumo, es como si atravesáramos las épocas más felices de la humanidad en este país: como si no hubiera conmoción en ningún lado: como si todo estuviera en paz perpétua, digamos así. Estamos viviendo en el mejor de los mundos en este país, mientras fuera de sus límites se están tomando todas las precauciones, todas las medidas necesarias, por parte de otros países, para salvarse. Recuerdo a este propósito, una metáfora de Groussac, que nos describe un transatlántico en que sus tripulantes están en plena diversión, mientras afuera reinaba la borrasca, y en este país pasa eso.

No se trata, pues, de leyes de subsistencia, de un centésimo más o menos en el precio de los artículos de consumo: se trata de la economía nacional de una supervisión para lo que vendrá. Se trata de capear el temporal que se nos está arrimando; se trata de acostumbrarnos a una crisis o de prever una crisis aguda: se trata de aprovechar la experiencia pasada, cuando en Córdoba, por ejemplo, se mataban miles de cabezas de ganado para utilizar solamente los cueros, y cuando en Chile se trataba de matar un millón y pico de lanares para equilibrar el precio de éstos: y cuando en nuestra Tablada se soltaban los corderos, porque no había plata para pagar los vagones, ni era posible mandarlos atrás.

De manera que es una situación que hay que contemplar, y esa Comisión propuesta por el señor Diputado Cusano, es una tentativa hacia ese derrotero, por lo cual voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante

SEÑOR ZAVALLA. — Yo voy a dar mi voto favorable a la moción presentada, señor Presidente, porque entiendo que está inspirada en un sentimiento de patriótica previsión; porque creo que es prudente, que es juicioso que nuestra Cámara no quede aislada de la inquietud saludable que padece nuestro gobierno en general, en el sentido de buscar soluciones previsoras a los males graves que nos amenazan con motivo del actual conflicto europeo.

Se ha formulado un argumento, que me parece efectista, tendiente a rebatir dicha moción, y lo ha expresado mi distinguido compañero de bancada, doctor Julio César Canessa. Ha dicho que considera un acto de interferencia con la gestión que realiza el Poder Ejecutivo en esta materia, el nombramiento de esa Comisión. Yo no creo que sea un acto de interferencia, ni que obstaculice, ni que roce, ni que irrite a ninguna persona razonable y bien inspirada. Ya en rigor de justicia, debemos reconocer que el Poder Ejecutivo ha tomado, está tomando y estudia, además, otras medidas de previsión en la materia que comentamos. Si eso es exacto y honra al Poder Ejecutivo por su previsión y su buen juicio, no es menos exacto que nuestra Cámara no puede, por esa circunstancia, digamos feliz, inhibirse de intervenir en el mismo problema, ni tampoco puede sostenerse, porque no sería razonable, que las medidas que tome el Poder Ejecutivo, por acertadas que sean, han de ser siempre superiores o tan perfectas que no pueda admitir una colaboración parlamentaria que las mejore, que las amplíe o las supere.

Ha dicho el señor Diputado Canessa, asimismo, que es prerrogativa específica de los legisladores presentar proyectos de ley para soluciones de carácter económico, financiero, social, etc. Tiene razón el señor Diputado Canessa, y tiene razón cuando dice que si se presentara un proyecto de esa naturaleza por parte de algunos legisladores, lo acompañaría con mucho gusto; pero si es verdad que los legisladores aisladamente, tienen esa facultad específica, no veo que esa misma facultad específica decrezca, aminore o resulte vulnerada, si en vez de ser un legislador sean diez o quince los que presenten esa solución o ese proyecto de ley.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

Con ese objeto, la Cámara tiene Comisiones técnicas, permanentes y especializadas.

SEÑOR ZAVALLA. — Cierto es que la Cámara tiene Comisiones técnicas permanentes y especializadas. Yo no entraré a discutir, señor Presidente, la especialización de esas Comisiones técnicas que tenemos, que me parecen muy eficaces y muy capacitadas; pero sin perjuicio de esas Comisiones permanentes la Cámara tiene amplísima facultad para designar comisiones de otro orden, para integrarlas, para ampliar esas mismas comisiones permanentes y para buscar la solución que mejor le parezca, en el sentido de traer al seno de la misma proyectos de ley o sugestiones perfectamente estudiadas y en cuyos problemas hayan intervenido diversos legisladores pertenecientes a las distintas bancadas que la integran. yo no veo, señor Presidente, implicancia de ninguna naturaleza. Pero refiriéndome a la observación — diría a la objeción fundamental del señor Diputado Canessa — insistiré en afirmar que no puede existir ni remota interferencia con el Poder Ejecutivo en esta iniciativa que presenta el señor Diputado Cusano y que considero inspirada en un verdadero sentimiento patriótico.

Por esas razones, señor Presidente, voy a acompañar con mi voto esa moción.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y tres**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cusano.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en cincuenta y cinco**).

SEÑOR CUSANO. — Solicito, señor Presidente, que se rectifique la votación y se haga nominalmente, respecto a la moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica en forma nominal la votación de la moción que presentó el señor Diputado Cusano.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y dos**).

—Se va a votar nominalmente la moción del señor Diputado Cusano.

SEÑOR ALDAMA. — Afirmativa.

SEÑOR ALDAYA. — Negativa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Afirmativa, señor Presidente, porque considero que esta moción configura un plan de medidas de alta previsión frente al inminente peligro que corre el país, por causas internacionales notorias, de verse abocado a situaciones económicas difíciles; por otra parte, importa una colaboración del Parlamento y un acto que demuestra la sensibilidad suficiente para recoger el clamor popular. Y, además, para que desde esta alta tribuna se haga conocer a la opinión pública que el sector parlamentario del Gobierno se preocupa por subsanar los males ya existentes y por conjurar los que en el futuro más graves se nos puedan presentar.

SEÑOR AMONDERAIN. — Afirmativa.

SEÑOR ANTUNEZ. — Afirmativa.

SEÑOR ARGUELLO. — Afirmativa, haciendo míos los conceptos vertidos por el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.

SEÑOR BOGLIACCINI. — Afirmativa.

SEÑOR BRUNO. — Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Afirmativa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Negativa por las razones que ya expuse en Cámara.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Afirmativa.

SEÑOR CARBALLO. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR CATALA MOYANO. — Negativa.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Negativa, declarando que si en el primer momento me pareció interesante la moción, las razones aducidas por el señor Diputado Canessa no dejan en mi espíritu ningún lugar a dudas de que realmente esta moción es inconveniente.

SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Afirmativa.

SEÑOR DE DOVIITIS. — Negativa.

SEÑOR ESQUIBEL. — Afirmativa.

SEÑOR FARINHA. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA. — Afirmativa.

SEÑOR FIGOLI. — Afirmativa.

SEÑOR FRUGONI. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa, haciendo mías las palabras pronunciadas por el señor Diputado Alonso Montaño al fundar su voto sobre este asunto.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Negativa, por entender que es inoportuna en vista de las medidas de previsión que ya el Poder Ejecutivo ha tomado en toda oportunidad dentro de los distintos organismos del Estado.

SEÑOR GARRA. — Negativa.

SEÑOR GARZON. — Negativa, señor Presidente, por entender que la designación de esa Comisión supone interferencia en la gestión recta y honrada del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARBADORA. — Negativa.

SEÑOR DUPRAT. — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Eladio I.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Eufemio C.). — Negativa.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Afirmativa.

SEÑOR ITURBIDE. — Negativa.

SEÑOR KAYEL. — Afirmativa.

SEÑOR LABACA AROCENA. — Negativa.

SEÑOR MALMIERCA. — Negativa.

SEÑOR MOREIRA. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Negativa.

SEÑOR OIS. — Afirmativa.

SEÑOR OLIU. — Afirmativa.

SEÑOR OTERO. — Negativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Negativa.

SEÑOR PAUNESSE. — Afirmativa.

SEÑOR PIROTTO. — Afirmativa.

SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa, por estas dos razones fundamentales: primero, porque entiendo que no puede haber interferencia de ninguna clase en la acción que desarrolla el Parlamento en esta materia y las medidas que pueda tomar el Poder Ejecutivo al respecto; y segundo, porque si bien reconozco que el Poder Ejecutivo algo ha hecho y se ha preocupado en tomar alguna medida de previsión frente a la crisis que se avecina, queda mucho por hacer todavía, como ser, por ejemplo, lo que se refiere a las letras D), E) y F) de la moción presentada.

Que yo sepa, no hay un estudio sobre el problema de la colocación de nuestros saldos exportables; que yo sepa, no hay ningún plan racional para combatir la desocupación en el país, que cada día asume caracteres más alarmantes, y que yo sepa, tampoco se ha hecho nada en el sentido de determinar la existencia de combustible, alimentos, materias primas, etc., que sería la base fundamental de un plan racional de economías.

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR REGULES. — Afirmativa.

SEÑOR RESTUCCIA. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Negativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SALOM. — Negativa.

SEÑOR TUSO. — Voy a fundar brevemente mi voto, señor Presidente.

Cuando el autor de la moción de que se trata, me consultó respecto del contenido de la misma, encontré plausible que se planteasen en el Parlamento los temas que ella contiene.

No considero que este momento porque atraviesa el país, sea de excepcional gravedad. Se podría recordar el pensamiento que evoca Maurois, de un político francés: "Todos los momentos son graves; pero hace sesenta años que vivimos momentos de extrema gravedad y el país no se ha hundido todavía".

(Interrupciones).

—Es, precisamente, la virtud de la moción del señor Diputado la de traer al seno del Parlamento una inquietud que desvirtúe ese optimista estado de espíritu.

No considero, digo, que este momento sea de excepcional gravedad. Yo creo que el país, desde hace mucho tiempo, vive en esas condiciones, y, por lo tanto, este momento, como lo fueron muchos anteriores, es oportuno para que el Parlamento encare soluciones que, en manera alguna, puedan o deban ser forzosamente contradictorias con las que adopte el Poder Ejecutivo.

Quiero aclarar, eso sí, al dar mi voto afirmativo a esta moción, que es oportuno establecer que entendía y entiendo que ni su contenido ni su intención pueden dirigirse a colocar en situación preferente ni a ninguna persona ni a ningún partido político.

(Apoyados).

—Entiendo que es una moción que sólo aspira a provocar en los legisladores la ocasión de manifestarse sobre temas que son de actualidad nacional.

De haberse formado la Comisión, yo creo que todos y cada uno de los partidos políticos aquí representados, sean mayores o menores, podrían haber concurrido a su seno con sus iniciativas, sin que por ello se lesionara la facultad nacional y constitucional de cada Poder del Estado, de obrar por su cuenta.

Es por eso que voto por la afirmativa esta moción, ratificándome, que entendía pura y simplemente servir los intereses del país dando oportunidad a que se discutan temas que no por razones de la guerra europea o por circunstancias eventuales están sobre el tapete, sino que, por desgracia, hace muchos años no considera el Parlamento con la debida atención.

SEÑOR VIGO. — Afirmativa.

SEÑOR VILA. — Negativa.

SEÑOR ZAVALLA. — Afirmativa.

SEÑOR ZUNINO. — Negativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR ECHEVERRI. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Negativa.

SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado por la afirmativa cuarenta y un señores Representantes y por la negativa veinticuatro."

—El resultado de la votación es negativa, en virtud de que la disposición del Reglamento requiere cincuenta votos conformes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En vista del resultado de esta votación nominal, hago moción para que la proposición del señor Diputado Cusano sea estudiada por las Comisiones Permanentes de Fomento de la Producción y Asuntos Financieros y Bancarios reunidas, porque el contenido de la misma coincide exactamente con el cometido de la especialidad de esas dos Comisiones. Para aprobar esta moción no se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño: para que la proposición del señor Diputado Cusano pase a estudio de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Fomento de la Producción, reunidas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres.**)

13

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FARINHA. — Voy a solicitar que se dé preferencia al asunto que figura en octavo término, y hago esta solicitud, porque no interrumpe para nada el debate y consideración de ningún asunto, porque no tiene debate, y que se fije término para la votación: las 18 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Farinha: para que se altere la orden del día y se considere de inmediato, antes de las preferencias votadas, el asunto que figura en octavo término: pensión a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor, fijándose las 18 horas y 30 minutos como término de la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y cuatro.**)

—En discusión el asunto.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, agosto 5 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor José Espalter:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción se otorga una pensión graciable de seiscientos pesos anuales a la señora Matilde Elisa Baras, viuda de Lawlor, en su calidad de hija legítima del Coronel graduado Federico Baras, extinto guerrero de la Defensa, que prestó reales e invalorables servicios al país, al cual dedicó gran parte de su vida en las épocas azarosas de nuestra incipiente vida política.

El Coronel Federico Baras perteneció a la generación de aquellos hombres que, con su esfuerzo y valor, contribuyeron a cimentar definitivamente las instituciones cuya existencia y estabilidad aseguró para el país su propia grandeza y bienestar.

Alférez de Caballería en abril de 1846; Subteniente en mayo de 1850; Teniente 2.o el 15 de setiembre del mismo año, en la Compañía de Carabineros del Batallón "Voltígeros"; Teniente 1.o en setiembre de 1851, formó parte de la "División Oriental" que al mando del entonces Coronel César Díaz, actuó en la memorable batalla de Caseros; Capitán el 21 de abril de 1854 en la Plana Mayor del Batallón 2.o de Cazadores; baja del Ejército el 15 de febrero de 1858; reincorporado como Sargento Mayor el 10 de julio de 1867; Teniente Coronel el 16 de octubre de 1891, ascendió a Coronel Graduado el 9 de febrero de 1903, falleciendo el 7 de noviembre de 1907.

Las disposiciones de orden legal en vigor, no han previsto el caso especial en que hoy se encuentra una de las hijas de tan destacado soldado.

Es lamentable que, por falta de preceptos legales, doña Matilde Elisa Baras de Lawlor, que cuenta 79 años de edad y que además está incapacitada físicamente por ser ciega, se encuentre hoy en una situación de verdadero apremio, para atender las necesidades de su propia subsistencia.

Por todo lo expuesto y otras razones que no escaparán al ilustrado criterio de los señores legisladores, me permito solicitar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley, a cuyo efecto podrían ser ampliados los fundamentos del presente mensaje, con otros elementos de juicio, siempre que se estimara conveniente en el momnto oportuno.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor una pensión graciable de seiscientos pesos anuales ($ 600.00), en su calidad de hija legítima del extinto guerrero de la Defensa, Coronel Graduado Federico Baras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 5 de 1940.

General JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo acaba de enviar a consideración del Parlamento, el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda una pensión graciable de seiscientos pesos anuales a la señora Matilde E. Baras de Lawlor, hija legítima del extinto Coronel Graduado don Federico Baras.

Enuncia el Poder Ejecutivo en su mensaje, además de una nutrida y brillante foja de servicios prestados por aquel distinguido militar, su calidad de guerrero de la Defensa de Montevideo y otros méritos; el hecho de que las leyes vigentes que podían amparar a la señora Baras de Lawlor, no le comprenden en sus beneficios por no haberse previsto su caso en las mismas, lo que significa una injusticia frente a la amplísima legislación social que protege a todos los servidores de la nación.

En efecto, las leyes de pasividad militar en vigor, no contemplan como sería de justicia, la situación creada a la expresada señora, por lo cual queda fuera de su alcance el caso presente.

Cita también el Poder Ejecutivo las circunstancias especiales que median en el caso, en que se trata de una persona octogenaria, que soporta la inmensa desgracia de encontrarse ciega y además en real necesidad económica.

Vuestra Comisión puede ratificar tales expresiones, debiendo agregar, que a tales vicisitudes une la señora Baras de Lawlor, una larguísima actuación dentro de nuestra sociedad necesitada, a la cual se prodigó sin titubeos, alcanzando constantemente su óbolo de ayuda, cuando así se lo permitía la situación desahogada de que disfrutaba, a los numerosos solicitantes, que nunca llamaron en vano a su puerta.

Formó parte de innumerables sociedades filantrópicas, derramando a manos llenas su ternura y su consuelo entre los menesterosos, a los que protegía sin límite con su ayuda pecuniaria.

La sociedad, pues, con esta reducida pensión, a concedérsele, sólo retribuiría en una muy ínfima parte, las apreciables sumas con que la generosidad de la referida señora benefició a las clases más humildes y más necesitadas a su vista, incluyendo en tales dádivas a la causa escolar, la que tuvo siempre en la señora de Baras, una eficaz colaboradora en todo sentido.

Aun cuando el Poder Ejecutivo ofrece ampliar con otros fundamentos las razones que originan su mensaje y para el caso de ello estimarse necesario, cree vuestra Comisión ser ellas suficientes, agregadas los que la misma aduce, para ilustrar debidamente a los señores Representantes.

Por lo expuesto, vuestra Comisión da por reproducido en su informe el proyecto del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 3 de setiembre de 1940.

Luis J. Debali, miembro informante. — Antonio J. Farinha. — Domingo Paunesse. — Luis Fígoli. — Juan A. Trujillo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

14

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno término, relativo a "Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos".

La Mesa recuerda a los señores Diputados que en la sesión anterior se había cerrado el debate sobre este asunto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular. Se requiere cincuenta votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Voy a pedir que se rectifique la votación sobre este particular, llamando la atención de la Cámara y especialmente de la bancada herrerista, de que no es posible que un asunto que está a punto de ser despachado por la Cámara no cuente con el prestigio de los votos de la bancada nacionalista, por el solo hecho de que otro liceo de la ciudad de Mercedes no tenga en este momento la misma solución.

Por lo tanto, desde mi banca, exhorto a la bancada herrerista a que vote este asunto.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — La bancada nacionalista no votó ese proyecto, porque no recibe órdenes telefónicas. La bancada nacionalista iba a votar este proyecto agregando 15.000 pesos para el liceo de Mercedes, en lo que estaba de acuerdo el Ministro de Obras Públicas, que vino a Sala con el objeto de hacer manifestaciones favorables a ese asunto y pedir se ampliase en esa suma con destino a dicho liceo, en virtud de que no podían terminarse las obras de aquel establecimiento de enseñanza sin esos recursos.

Yo he hablado con algunos señores Diputados de la bancada colorada, con respecto a ese agregado y me han dicho que debe venir otro mensaje a ese respecto. Después de eso, supe que telefónicamente se consultó al señor Presidente de la República, quien dijo que cuando viniera otro mensaje, se votaría el de Mercedes. Nosotros no aceptamos órdenes de la Presidencia de la República ni de nadie, telefónicamente.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Barañano acaba de hacer una manifestación completamente desconocida para el Diputado que habla.

Yo hacía una exhortación a los distinguidos legisladores de la bancada nacionalista para que este asunto, cuyo despacho está casi por terminarse, tuviera el éxito de su sanción, concurriendo con su voto todos los señores Diputados; pero sin tener conocimiento de que hubiera habido una comunicación telefónica. Pero aún así, después de las declaraciones del señor Diputado Barañano, pido a la bancada nacionalista que acompañe con su voto a la sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y dos en sesenta**).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — He votado afirmativamente este asunto entendiendo que el vecindario de San Carlos, que tanto ha luchado para obtener su liceo y por sostenerlo, puesto que ha sido fundado por la Comisión de Fomento integrada por vecinos de aquel paraje, nada tiene que ver con el pequeño problema que parece haberse planteado en torno de este asunto.

No puedo creer que se haya recibido nada parecido a una orden telefónica, porque una orden supone persona subordinada para acatarla y yo, no entiendo que el Parlamento reciba órdenes de ninguna especie.

Lo que tengo entendido es que el señor Representante por Maldonado —y quiero que me rectifique si no es así— al saber que el Subsecretario de Obras Públicas concurría a Sala para traer el testimonio del Poder Ejecutivo sustitutivo de un mensaje, por una razón elemental, que puede llamarse disciplina partidaria, trató de asesorarse para saber si ese señor Subsecretario representaba en Sala su propia voluntad o la voluntad del Poder Ejecutivo que se integra por el señor Presidente de la República y el titular de la Cartera, y como parecía que no se había cumplido esa misión, el señor Diputado Esquibel se manifestó previamente respecto a ese punto, sin que eso supusiera orden de ningún género.

Es cuanto quería aclarar con respecto a este incidente.

SEÑOR ESQUIBEL. — No fué orden de la Presidencia; lo hice para consultar, nada más.

SEÑOR ARGUELLO. — Hubiera consultado al Ministro que estaba en Sala y que representa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo creo que la Cámara debe rectificar su actitud anterior votando de nuevo este asunto. No es justo que el vecindario de San Carlos, que había hecho el sacrificio de contribuir con un impuesto a la propiedad inmobiliaria para la construcción de ese edificio liceal, se vea ahora defraudada por un detalle que no tiene importancia frente al asunto...

(Interrupciones).

—Hecho el sacrificio del vecindario, de contribuir con un impuesto, y aceptado, ahora, por una modificación de la Cámara de Senadores, este proyecto trae otra financiación. Lo que quiere decir que aquel vecindario anhela esa construcción liceal, al extremo de haber accedido a que se estableciera ese impuesto a la propiedad inmobiliaria.

Yo no me opongo, señor Presidente, a que se extienda esa deuda, en la cantidad que solicitan el señor Diputado Argüello y algunos otros señores Diputados, para el liceo de la ciudad de Mercedes, porque también entiendo que esa es una obra justa y que, según las propias autoridades de Enseñanza Secundaria, debe realizarse esa reforma o esas refacciones durante el período de vacaciones, para que, al reiniciarse los cursos liceales, estén ya perfectamente terminadas para la habilitación de los servicios de clase.

Yo entiendo, señor Presidente, que podría obviarse esta dificultad ampliando el proyecto en ese sentido, con una comunicación del Ministerio de Obras Públicas, a fin de resolver estos dos asuntos en forma conveniente.

(Interrupciones).

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ANTUNEZ. — En realidad llaman un poco la atención de la Cámara las manifestaciones vertidas por el señor Diputado Barañano, porque, señor Presidente, el Diputado Barañano o los que lo acompañan, expresan que no votan este proyecto porque quieren incluír también un pretendido mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Mucho me temo que dado el resultado de la votación el proyecto sea totalmente desechado. Por lo tanto, pido que se reconsidere y pase a Comisión.

SEÑOR ANTUNEZ. — Permítame, señor Diputado, que voy a terminar.

Parece que los Diputados de la bancada nacionalista querían incluír en este proyecto un pretendido mensaje que no ha llegado a la Cámara.

(Interrupciones).

—El Parlamento está tratando un mensaje venido del Poder Ejecutivo y con sanción del Senado. Es la primera vez en esta Cámara que se intenta esperar otro mensaje para incluirlo en un proyecto que ya está sancionado por el Senado.

Considero que éste es un problema político, y por lo tanto, es conveniente marcar bien la votación. Por eso pido que se rectifique nominalmente la última votación realizada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto ha sido desechado de acuerdo con el resultado de la votación del artículo 1.o.

SEÑOR CALLERIZA. — Antes de que la Mesa anunciase que había sido desechado, yo había pedido en tiempo que fuera reconsiderado y pasado a Comisión.

En ese sentido vuelvo a hacer moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar si el proyecto en debate vuelve a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y cuatro**).

15

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ZUNINO. — Voy a solicitar que se incluya en el lugar que corresponda en la sesión del lunes próximo, el asunto relativo a Campamentos o Colonia de Vacaciones accidentales para empleados públicos, que ya está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zunino.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Voy á proponer que el asunto que figura en décimo término en la orden del día de hoy — que no podrá ser tratado — se incluya en la orden del día del lunes próximo, en el orden que le corresponda, de acuerdo con el resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que figure en la orden del día del a sesión del martes próximo, en el lugar que le corresponde, el proyecto de ley sobre reglamentación del comercio ambulante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ZAVALLA. — Pediría que se tratara en esta sesión, después de las preferencias votadas, el asunto que figura en quinto término en la orden del día de hoy. Se refiere a la votación de una pequeña cantidad de dinero para costear la fundición de la estatua de Artigas destinada a la ciudad de Wáshington.

Es un asunto sencillo, que está informado, y que puede ser aprobado por una simple votación.

Pido que la Cámara tenga la gentileza de acompañarme en esta solicitud, porque se trata de una obra muy simpática, que tiende a la afirmación de los vínculos continentales y que no va a dar lugar a ninguna discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavalla: para que se considere, después de las preferencias votadas, el asunto que figura en quinto término de la orden del día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y nueve**).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, el asunto que para esa fecha ya estará informado por la Comisión de Legislación Social, referente a garantías por el Estado a los obreros, para los artículos de primera necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ANTUNEZ. — Solicito que en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, en el lugar que le corresponda, se incluya el mensaje del Poder Ejecutivo sobre incorporación al Presupuesto, de los ex-empleados de la Compañía de Navegación Aérea Air France.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles el asunto a que se ha referido el señor Diputado Antúnez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho**).

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Es de lamentar, señor Presidente, que un proyecto tan importante como ese, en que se dan recursos para la construcción del liceo de San Carlos, pasé así, lisa y llanamente, a una Comisión, sin marcarle una fecha para que ella se expida a fin de ser tratado.

Propongo, como moción conciliatoria, que este asunto, agregándosele un artículo con los quince mil pesos para el liceo de Mercedes, sea traído a Cámara con el informe correspondiente, y colocado en la orden del día del martes de la semana próxima, a fin de ser tratado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Corbo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete**).

16

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término, relativo al conflicto obrero de la fábrica Slowak.

Léase el proyecto de la Comisión en minoría.

(Se lee:)

"SALARIO MINIMO Y CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Reglamentación

Proyecto de la Comisión en mayoría

Artículo 1.o Todos los contratos de trabajo que rigen o se efectúen en el futuro, deberán ajustarse a la tarifa mínima de su escala de sueldos o jornales que existían en el 1.o de mayo de 1940.

Art. 2.o Los salarios o remuneraciones mayores a la tarifa señalada en el momento de su sanción, no serán eliminados ni disminuídos.

Art. 3.o Créase en las industrias cuando hubiere conflictos por el monto de salarios, el Comité de Salario Mínimo a fin de fijarlos y regularizarlos.

Art. 4.o Los Comités de Salario Mínimo estarán integrados por tres delegados de los empleadores; tres de los empleados y el Director o representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que presidirá las reuniones y las convocará en su necesidad. Dichos Comités se renovarán cada dos años y la sede señalada para su funcionamiento, será la que indique dicho Instituto.

Art. 5.o Los representantes de los empleadores o empleados serán designados por sus respectivos sindicatos, cuando éstos posean personería jurídica o estén reconocidos ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: a falta de ellos o si se negaran a serlo, serán elegidos por voto secreto en acto especial y con las garantías que el sufragio cívico instituye, pudiendo intervenir en el todos aquellos obreros que posean como mínimo dos meses de actividad anterior inmediata a ese acto.

Art. 6.o Si tampoco fuese posible esta designación o los designados no aceptasen sus cargos, los delegados serán nombrados directamente por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 7.o Los delegados que integren el Comité de Salario Mínimo, deberán poseer las siguientes condiciones: dieciocho años de edad; garantir su condición de obrero o patrón en actividad con una antigüedad mínima de dos meses; esta representación es personal y por lo tanto no podrá transmitirse ni delegarse.

Art. 8.o Modifícase la ley número 9675 del 4 de agosto de 1937, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Cuando estalle un conflicto colectivo en toda actividad industrial o comercial, el Instituto del Trabajo citará a las partes, para formalizar un contrato de trabajo con duración mínima de un año.

La comparecencia a esta audiencia será obligatoria.

En caso de que una de las partes no concurra, tendrá la penalidad del artículo 4.o de esta ley por la primera vez, y en la segunda vez, con citación no mayor de tres días, será decretada la rebeldía, pasándose los antecedentes al Juez de fallo.

Art. 2.o Presentes las partes, por apoderados, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo, se buscarán fórmulas de arreglo en dos audiencias con intervalo no mayor de tres días y si el arreglo de las diferencias no fuere posible, el Instituto Nacional del Trabajo elevará los antecedentes al Ministro de Industrias y Trabajo, el que dará su fallo dentro del término de cinco días, con fuerza ejecutiva inmediata.

Este fallo podrá ser apelado ante el Consejo de Ministros, que deberá resolver en el plazo de cinco días."

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1940.

Alejandro S. Barbadora, miembro informante. — Herminio Zunino. — Julio V. Iturbide. — Pedro E. Duprat. — Miguel Salom."

SEÑOR LANGON. — (Interrumpiendo). ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que se haga un repartido del asunto, porque no se oye bien la lectura, y se postergue su consideración hasta el lunes próximo.

SEÑOR ITURBIDE. — No puede esperarse a un repartido sobre una cuestión de la cual depende la vida, el trabajo y el hambre de muchos obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro proyectos presentados. Acaba de ser presentado otro proyecto por el señor Diputado Troitiño.

Se va a votar la moción del señor Diputado Langón: para que se postergue la consideración de este asunto y se haga un repartido del mismo, incluyéndosele en la orden del día del lunes próximo.

(Interrupciones. — No apoyados.)

SEÑOR LANGON. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese la lectura.

(Continúa la lectura.)

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ZAVALLA. — Seré brevísimo. Quiero hacer una declaración respecto al proyecto que acaba de leerse y del cual no hemos entendido una sola palabra.

En consecuencia, quiero dejar a salvo mi responsabilidad en este asunto, porque me veo inhibido de dar mi voto o de considerar un proyecto de ley que no he leído ni he podido entender la lectura hecha por Secretaría.

SEÑOR TROITIÑO. — Los autores del proyecto lo van a defender y explicarán su alcance.

SEÑOR ZAVALLA. — Es de elemental seriedad parlamentaria que cuando se trae un proyecto de ley o de resolución a la Cámara, tengamos nosotros por delante, claramente escrito, el proyecto, para que lo estudiemos y sepamos a qué atenernos.

Entiendo, señor Presidente, que este sistema de votar a tambor batiente, con solo una lectura nebulosa, proyectos de ley o de resolución, es inadecuado y no reviste la mínima seriedad parlamentaria.

En consecuencia, no votaré ninguno de los proyectos de los cuales simplemente se dé lectura.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de la Comisión en minoría.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LA COMISION EN MINORIA

Artículo 1.o Modifícase la ley número 9675 del 4 de agosto de 1937, agregándosele los siguientes artículos:

"Artículo 5.o Cuando estalle un conflicto colectivo en toda actividad industrial o comercial, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados citará a las partes para formalizar un contrato de trabajo con duración mínima de un año.

La comparencia a esta audiencia será obligatoria.

En caso de que una de las partes no concurra, tendrá la penalidad del artículo 4.o de esta ley por primera vez y en la segunda vez, con citación no mayor de tres días, será decretada la rebeldía, pasándose los antecedentes al Juez de fallo.

Artículo 6.o Presentes las partes, por apoderados, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo, se buscarán fórmulas de arreglo en dos audiencias, con intervalo no mayor de tres días y si el arreglo de las diferencias no fuere posible, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, elevará los antecedentes al Ministro de Industrias y Trabajo, el que dará su fallo dentro del término de cinco días, con fuerza ejecutiva inmediata.

Este fallo podrá ser apelado ante el Consejo de Ministros, que deberá resolver en el plazo de cinco días.

Artículo 7.o En los actuales conflictos del trabajo, derivados de la rebaja de salarios, el nivel de los mismos no podrá ser nunca inferior al que regía al 1.o de mayo de 1940.

Artículo 8.o Si a la fecha de esta ley, el órgano conciliador establecido por la misma ya hubiere tentado inútilmente la conciliación, el Ministro de Industrias y Trabajo resolverá dentro del término legal.

Artículo 9.o Los obreros despedidos tendrán derecho a una indemnización equivalente a la remuneración de tres meses, cualquiera sea la forma de la misma, excepto los casos de notoria mala conducta."

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1940.

Tomás G Brena. — Ramón M. Salgado. — Daniel Fernández Crespo. — César O. Arcello."

—Léase el proyecto de ley presentado por el señor Diputado Gómez.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LA COMISION EN MINORIA

Artículo 1.o A partir de la sanción de la presente ley, la fábrica Slowak abonará a todos sus obreros el salario que percibían antes del 1.o de mayo de 1940.

Art. 2.o No podrá ser despedido ninguno de los obreros que han participado en el actual conflicto.

Art. 3.o El propietario de la fábrica Slowak indemnizará a los obreros que se encuentran en huelga o que han sufrido el paro forzoso. Los obreros tejedores percibirán por concepto de indemnización el 50 o|o del salario y el resto del personal el 75 o|o por todo el tiempo que haya durado el conflicto.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1940.

Eugenio Gómez."

(Aplausos en la Barra).

—Léase el proyecto de ley presentado por el señor Diputado Troitiño.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LA COMISION EN MINORIA

Artículo 1.o En las industrias o establecimientos actualmente en conflicto con sus obreros, se abonarán los salarios que regían el 1.o de mayo del año en curso.

Art. 2.o Los patronos no podrán despedir a sus obreros excepto en los casos de notoria mala conducta, debiendo abonarles una indemnización de tres meses de sueldo, o jornales, en caso de que el despido fuese justificado por causas de fuerza mayor que la empresa o patrón deberá probar.

Art. 3.o La violación de estas disposiciones será penada con multa equivalente a diez meses del monto mensual de jornales (o sueldo), que correspondiere a cada obrero afectado.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1940.

Líber Troitiño."

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Yo fuí el autor de la moción para que se alterara la orden del día y se declarase urgente la consideración de este asunto que afecta a centenares de obreros.

Conozco perfectamente el problema. En realidad, cuando hice esa moción creí que la Comisión dictaminante iba a traer un solo proyecto de ley o un artículo que solucionara este conflicto, pero veo que se nos presentan cuatro proyectos.

Yo temo que sin conocer ni leer el articulado de cada uno de esos cuatro proyectos, podamos —en contra de nuestra voluntad— perjudicar los intereses de los obreros, que en este caso piden nada más que justicia.

Por eso haría moción —a fin de no perjudicar y tratar rápidamente el asunto— para que la Cámara declare sesión permanente, haciendo un intermedio hasta mañana a las 16 y 30 horas, y produciéndose entre tanto el repartido correspondiente.

(Murmullos).

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del asunto que figura en octavo término.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y dos señores Representantes: sesenta y uno por la afirmativa y uno por la negativa."

—Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

18

—Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo: para que la Cámara se declare en sesión permanente y se haga de inmediato un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR ARGUELLO. — Mejor sería hacer un intermedio a partir del término de esta sesión.

SEÑOR CARBALLO. — Pero en ese caso, señor Diputado, se alteraría la orden del día y la Cámara resuelve por un número superior tratar este asunto en primer término de la orden del día.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — Yo temo que esta moción tan interesante del señor Diputado Carballo fracase con motivo de esa duda respecto a la conveniencia de proceder en la forma que él solicita. ¿La Mesa podría arbitrar alguna fórmula que permitiera que este asunto figurara en la orden del día de mañana en primer término a pesar de no interrumpir en este momento la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana no es día de sesión.

SEÑOR SALGADO. — Pero se podría resolver sesionar mañana continuando con la orden del día de hoy y figurando en primer término el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Carballo. Vea el señor Presidente que mi deseo es facilitar la solución de este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se puede votar la moción del señor Diputado Carballo, haciendo un intermedio hasta mañana a fin de que el asunto quede en primer término en la orden del día.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo: para que la Cámara se declare en sesión permanente y se levante la sesión, pasando a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Saez, Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías.

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros Guichón, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Fígoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverry, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro.
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto Armando D
Princivalle Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunessé, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Noviembre de 1940.

TOMO 141 — Montevideo, Viernes 22 de Noviembre de 1940 — Núm. 10262

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones. sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 26.600 docenas de películas rígidas de 8.3 x 10.8, 94 kilos de hidroquinone, 38 kilos de metol, 100 chassis Goerz de 9 x 12 y 120 lámparas de luz solar de 300 watts, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 4 de Diciembre de 1940, a las 10 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-12362-v.nov.23.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1941, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especies porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua Jane, jabón, Brasso, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, boniatos, verturas en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 29 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 15 de 1940. — Doctor Tolentino González, Jefe de Palicía.

(Cuenta corriente) Nov.18-12229-v.nov.28.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de paño color azul, destinado a la confección de capotes de abrigo para el personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí y San José

La apertura de propuestas se realizará el día 29 del corriente a las 10 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Nov 18-12192-v.nov.28

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 150.000 kilos de alfalfa seca para atender las necesidades del mes de Diciembre de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.19-12278-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate número 40 y número 50, Caporit o similar, cepillos para pisos, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones Sapolio o similar, naftalina, productos Mayo o similar, trapos para pisos, trapos para cristales, botellas agua Jane o similar soda cristal, hilo de zapatero grasas para ejes, papel higiénico, vaselina líquida, broches surtidos, chinches de acero, plumas Lincoln o similar, lápices Faber, tinta negra, goma de pe-

gar. cepillos para ganado, rasquetas para ganado, mangos para escobillones, con destino a stock durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11984-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva, de maní, arroz, arvejas, azúcar, café en grano y de malta canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, garbanzos, harina de trigo, de maíz y de legumbres, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomate, papas, porotos, orejones, queso fresco y duro, sal fina y gruesa, sémola, te, extracto o vinagre, yerba mate maíz pisado blanco o amarillo duraznos en almíbar, avena, lentejas y hongos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha de 7 y 3 0a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Dichos víveres son con destino a stock de Almacenes y las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11986-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir crea de 1.60 y 2 metros de ancho, colchas de seda para 1 1|2 plaza, colchas de seda para 2 plazas, cuellos tipo reglamentarios para tropa, carreteles de hilo blanco del número 20 al número 50 carreteles de hilo negro del número 30 al número 50, carreteles de hilo color yerba mate del número 40 al número 50, ligas para hombre, madrás, peines para hombre, servilletas blancas, con destino a Cantinas Militares durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11987-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 2.000 correajes para Marina, según modelo en esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente, y desde esa fecha, desde las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11990-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir azul en bolsitas, boquillas para Primus, boquillas silenciosas para Primus, calentadores Primus, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas de hierro estañado, cepillos para dientes, cepillos de paja para ganado, cepillos para piso tipo guitarra, espuelas reglamentarias, hojas para máquinas de afeitar, jarritos de aluminio, líquido para metales, linternas eléctricas con bombitas, máquinas de afeitar, paños para pisos, pomada caoba para calzado, papel estraza tamaño grande, papel de embalaje, relojes despertadores, termos de un litro, termos de medio litro tenedores de hierro estañado, tazas con platos para desayuno, tazas de aluminio para la barba, con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasado dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11989-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 23.328 kilos de pan especial, 165.060 kilos de pan de primera y 59.992 kilos de galleta para el consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de la Capital durante el cuatrimestre Enero a Abril de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adkuisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, hasta el 14 del corriente mes; pasada esa fecha de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11991-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha, de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11992-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.200 cuerdas para cajas de guerra, 500 cueros de potrillo rebajados para parches y templaderas, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 11 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.12-11985-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir arroz común grano entero, alpargatas de loneta verba mate, arvejas en latas, aceite de oliva, aceite de maní y oliva, aceite de maní, azúcar molida, conserva de tomates, pomidoro, ciruelas, café molido, chocolate, escobas, dulce de membrillo, fósforos Victoria o similar, fideos especiales en paquetes, galletitas María o similar, harina especial, lentejones, porotos de manteca porotos pallares, papel de fumar, queso fresco, queso duro tipo Parmesano, sal fina, vermouth tipo italiano, vino moscatel, yerba mate en barricas, yerba mate en latas, con destino a Cantinas Militares, por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 10 a las 18 y 10, hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 10 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.12-11988-v.nov.22.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez por las proveedurías correspondientes al año 1941, de leche, y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fideería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón para limpieza y toilet.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas del mes de Diciembre: el día 1.o a las 11 horas, leche y manteca; el día 2 las 9 horas, pan y galleta; a las 10 horas, verduras, tubérculos y frutas; a las 11 horas, aves y huevos; el día 3 a las 9 horas, fideería y molino; a las 10 horas, café y té; a las 11 horas, envases de vidrio; el día 4 a las 9 horas, jabón para limpieza y toilet.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.21-12414-v.nov.30.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por una instalación roentgenológica de protección integral y un aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno: el día 1.o de Diciembre a las 9 horas, instalación roentgenológica de protección integral: a las 10 horas, aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.21-12415-v.nov.30.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Secretaría de este Ministerio de Defensa Nacional de 50.000 libretas de enrolamiento (40.000 para el Ejército y 10.000 para la Marina), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273, de 8 a 12 horas todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1940 en la Dirección de la Imprenta Militar a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.19-12298-v.nov 28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|33

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 1.500 kilos de hilo patente para coser bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.21-12412-v.nov.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 86

Mudanza de las oficinas

Llámase a licitación pública para la mudanza de las oficinas instaladas en las calles Rincón - Misiones - Zabala al nuevo edificio de avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día viernes 29 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.19-12274-v.nov.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 85

Obras terminales de carpintería

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de madera a realizar en el edificio sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 27 de Noviembre de 1940 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. —Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.16-12150-v.nov.27.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS

INTIMACION

La Prefectura General de Puertos intima a la firma ANTONIO NERI y COMPAÑIA que, según las resultancias de los libros de la Escribanía de Marina, es la propietaria

de los escollos que constituyen los buques llamados "Tabatinga" y "Diamantino", para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de los despojos que constituyen dichas naves, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre escollos, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquiera otros títulos o conceptos se consideren también con derecho a las comentadas naves. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — El Prefecto General de Puertos.

$9.00 Nov.15-12128-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA N.o 8|40

Llámase a licitación pública para el suministro de 58 máquinas de escribir y 7 máquinas de sumar y restar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en el despacho de la División Administrativa el día 14 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.19-12276-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 7|40

Llámase a licitación para la adquisición de útiles de escritorio con destino a la Subsección Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre a las 10 horas en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.16-12166-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 6|40

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente a las 9 y 30 en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.14-12112-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 kilos de suela, según detalles y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en el Departamento número 4, 25 de Mayo 518.

Recepción de propuestas en presencia de los que concurran, el día 25 de Noviembre corriente a la hora 10, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Nov.21-12356-v.nov.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ADQUISICION DE UN TERRENO

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de la ley de fecha 4 de Setiembre de 1940 se llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de un área mínima de mil quinientos metros cuadrados, dentro de la zona comprendida entre las calles Ejido, Paysandú avenida Agraciada, Julio Herrera y Obes y Canelones, para la construcción de un edificio para asiento de la Escuela número 2 de Práctica "República Argentina".

Las condiciones para este llamado pueden consultarse en la Secretaría, Soriano 1045, dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse en los sellados correspondientes y podrán presentarse bajo sobre lacrado hasta el día dos de Diciembre a las 10 horas, en cuyo momento se procederá a la apertura y lectura de las mismas ante los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11598-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, mencionados en los renglones números 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de la corporación el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-12151-v.nov.25.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles para oficina e impresos, destinados a los Hoteles y Casinos Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas, presentadas en las condiciones exigidas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día seis (6) de Noviembre de 1940, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.31-11491-v.dic.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 99

Compra de trajes, uniformes y gorras

Se llama a licitación para la provisión de 45 trajes y 48 gorras uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 27 de Noviembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.16-12174-v.nov.27.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 788

Llámase a licitación para la compra de cuatro armarios especiales contra incendios y suministro y colocación de una puerta contra incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Diciembre de 1940 a las 15.30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.21-12363-v.dic.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 787

Llámase a licitación pública para la compra de trajes, ropa de trabajo y útiles de trabajo para el personal de servicio y operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.21-12364-v.dic.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1485

Cables telefónicos bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas para proveerse de 119.340 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel, de 10 a 1.000 pares y con conductores de 0.5, 0.6 y 1.2 mm de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados, deberán agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.19-12277-v.dic.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1484

Piedra bruta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de aproximadamente 650 metros cúbicos de piedra bruta granítica para la construcción de un muro de ribera en la rambla Sud América, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-12191-v.nov.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1482

Transportes al litoral Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Noviembre a las 10 horas para el transporte de mercaderías, durante el año 1941 a las Usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12105-v.nov.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1235

Chapas de hierro negro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 9 horas para proveerse de 400 chapas (planchas) de hierro negro números 18 y 20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12106-v.nov.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROBERTO FONTAINA y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, en representación de dicha entidad y en uso de las prerrogativas que le acuerdan su personería jurídica, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las obras de que son autores miembros de esa Asociación, y cuya nómina se expresa a continuación, habiendo depositado dos ejemplares de cada una de las piezas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — A. Zum Felde, Director.

Nómina de autores y obras correspondientes a la precedente solicitud:

Horacio Castellanos Alves, seudónimo Pintín Castellanos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad Joaquín Requena 1658 declárase único autor de la música y letra de "Cajita de música", milonga y de la música de "El compadrito", tango con corte.

Doroteo Andrada, ciudadano legal, músico domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1109, declárase único autor de la música de "Good Nigth" (Buenas Noches) característica. "A boda da mulata" marcha.

José A. Chain, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Agustín Abreu 2220 declárase único autor de la música de "Fairy-land" fox.

José María Vázquez y Raúl de Castro, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Maldonado 917 (departamen-

lo 6) y 14 de Julio 1422, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Noche de Carnaval", tango, y el segundo de los nombrados de la letra "Optimo", milonga tangueada.

Luis Alvarez Castagneto y Jesús Garrido, uruguayo y español, músicos, domiciliados en esta ciudad, República 2218 (apartamento 5) y Corneill 4167, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Bajo el cielo de Haway", rumba.

Romeo Cernuschi Mastrángelo, seudónimo Cachito, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Guadalupe 2012, declárase único autor de la música de "Regreso" tango; "Calma" tango.

Juan y Luis D'Andrea, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Miguelete 1525, declárase únicos autores de la música de "Christmas in a Latin Quarter" (Navidad en un barrio latino), fox.

Félix Ramón Laurenz Torres, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Democracia 1790, declárase único autor de la música de "Condenado", tango.

Francisco Maqueira y José María Laguardia, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427 y Daniel Muñoz 2293 declárase únicos autores de la música de "Sangre charrúa" tango.

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, seudónimo Jorge Sarral, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Yí 1617 y Yaro 1176, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Soñar", tango.

Francisco Maqueira, Edmundo Bianchi y Juan C. Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427, Río Negro 1392 y Cerrito 696, declárase únicos autores de la música el primero de los nombrados y los dos últimos de la letra de "Montevideo", ranchera.

José P. Salgueiro, Edmundo Bianchi y Juan C. Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliado en esta ciudad, Juan C. Varela 2446, declárase únicos autores de la música, el primero de los nombrados, y los dos últimos de la letra de "Todo va bien", polka.

Adolfo A. Mondino, Edmundo Bianchi y Juan C. Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliado en esta ciudad, Hocquart 2007 (bis), Río Negro 1392 y Cerrito 696, declárase únicos autores, de la música el primero de los nombrados, y los dos últimos de la letra de "Fué una primavera", vals.

Liver Puente Aguinaga, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Avacucho 3224, declárase único autor de la música de "Milonga del Sur" y "Recuerdos de ayer", vals

Manuel G. Orellana, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Estero Bellaco 2939, declárase único autor de la música de "Foxtrot ideal", fox; "La Pampita", tango

Blanca Lidia, Ida Esther y María Isabel Bonapelch Carjuzac, seudónimos Lili, Jolie y Tita, uruguayas y argentina, músicas, domiciliadas en esta ciudad, Valentín Gómez 938, declárase únicas autoras de música y letra de "Por qué te fuiste", canción bolero"; "Circasiana mía" canción rusa. "El ayer" tango canción.

Adolfo A. Mondino y René Giubetich, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Hocquart 2007 (bis)) y Mercedes 1039 declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Noviembre" tango.

Francisco Maquieira y Humberto Correa, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427 y San Fructuoso 1769, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Crucificado de dolor", tango.

José P. Salgueiro y Antonio Casciani, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Juan C. Varela 2446 y José Ma. Roo 1122 declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Dale fierro" tango.

Fernando V. Bianchi y Angel M. Laborde, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Lauro Müller 1837 y Pablo de María 914, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Toda una vida" tango.

Pedro Víctor Terrón y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ramón Márquez 3407 y Villagrán 2285, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Dónde estás", tango.

José V. Rosso y Edmundo Bianchi, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Yaguarón 1990 y Río Negro 1392, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "La mascarita" tango.

Orlando Romanelli y Salvador Granata, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, B Pereyra de la Luz 1268 y Duvimioso Terra 1409, declárase únicos autores de la música de "Tiempos de jopo", milonga.

José Camus y Salvador Granata, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, La Paz, 1642 y B. Pereyra de la Luz 1268, declárase únicos autores de la música y letra de "Pericón y zamba".

Carlos M. Marrcig y Antonio Casciani, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Guadalupe 1541 y José Ma. Roo 1122, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Desengaño", tango.

Juan F. Reynaldo y Gerardo Adroher, seudónimo Hugo Moreno, uruguayos, músico y literato, domiciliado en esta ciudad, Yí 1821 y Yaro 1176, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Chirlazos", ranchera.

José Alvarez Vázquez y Gerardo Adroher, seudónimo Hugo Moreno, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Zabala 1366 y Yaro 1176, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Punto muerto", tango.

Joaquín Barreiro y Juan C. Barthe, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan D. Jackson 1035 y Solano Antuña 2719, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Palabras cruzadas", fox.

José V. Rosso, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaguarón 1990, declárase único autor de la música de "Vana ilusión", vals lento.

Ramón Rey, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Democracia 1892, declárase autor de la música de "Lejanía", tango.

R. Rodríguez Socas y Gerardo Adroher, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Paysandú 1205 y Yaro 1176, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mientras duerme Venecia", canción.

Isaac Dubcovsky y Fernán Silva Valdés, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, 18 de Julio 932 y Juan M. Ferrari 1414, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Muchacha de uñas pintadas" milonga.

Pascual Greco y Méjico Seijas Ramela, italiano y uruguayo, músico y literato, domiciliados en la ciudad de San José, Vidal y Treinta y Tres y Rincón 333, declárase únicos autores de la música y letra de "Pajarito que canta", canción.

$66.15 Nov.20-12280-v.nov.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN BAUER OLIVES, uruguayo, compositor, domiciliado en la calle Rincón número 529, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas "Por qué llora esa mujer" (zamba) y "Tararí - Tarará" (polka), de cuyas músicas y letras se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares manuscritos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Nov.13-11997-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35927

Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DARIAN"

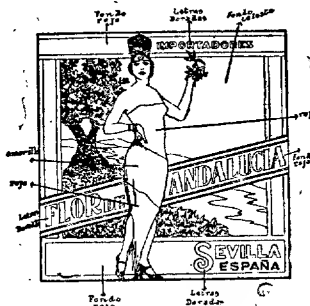
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11962-v.nov 22.

ACTA N.o 35841

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores José Omil e Hijos, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11959-v.nov 22.

ACTA N.o 35914

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11963-v nov.22.

ACTA N.o 35602

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12033-v.nov.25.

ACTA N.o 35924

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"KENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11903-v.nov.20.

ACTA N.o 35943

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Luis Piemonte, con domicilio en Punta Gorda (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

"PERSEA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.19-12266-v.nov.29.

ACTA N.o 35840

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Omil e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11960-v.nov.22.

ACTA N.o 35955

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Gualberto Cerviño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CITROMEL"

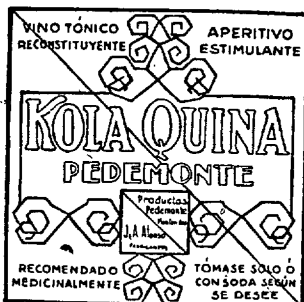
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.19-12256-v.nov.29.

ACTA N.o 35793

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cola - quina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11862-v.nov.26.

ACTA N.o 35796

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

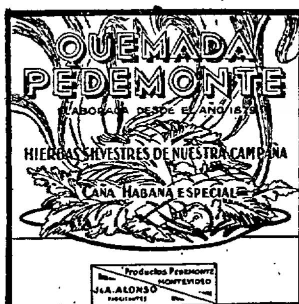


para distinguir artículos de la clase 2.a (licor natural de naranjas seleccionadas) — Alberto V. Canesa, Director.

$7.00 Nov.9-11863-v.nov.26.

ACTA N.o 35798

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11864-v.nov.26.

ACTA N.o 35806

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11865-v.nov.26.

ACTA N.o 35908

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TEVIROL

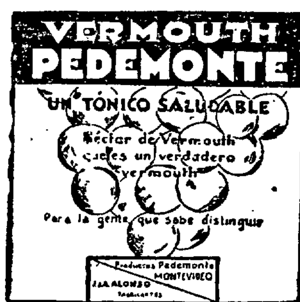
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal recomendada para el tratamiento de desórdenes de las glándulas

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11866-v.nov.20.

ACTA N.o 35795

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11857-v.nov.26.

ACTA N.o 35808

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S .A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.9-11867-v.nov.26.

ACTA N.o 35837

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa, S. A. Comercial e Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"CLARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11939-v.nov 21.

ACTA N.o 35200

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"PISOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11940-v.nov.21.

ACTA N.o 35923

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Trapunsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.18-12185-v.nov.28.

ACTA N.o 35942

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.16-12135-v.nov.27.

ACTA N.o 35933

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Atilio Carlos Mauri, único componente de la firma Mauri y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.18-12182-v.nov.28.

ACTA N.o 34549

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Con esta fecha la firma Hoffer Hermanos, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-12089-v.nov.26.

ACTA N.o 35791

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (anís en cualquier forma preparado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11858-v.nov.26.

ACTA N.o 35794

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11859-v.nov.26.

ACTA N.o 35797

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (guindado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11860-v.nov.26.

ACTA N.o 35790

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11861-v.nov.26.

ACTA N.o 35900

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha la firma Juan A. Puig y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSKOL GEDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.9-11880-v.nov.20.

ACTA N.o 35930

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma The Ucoa Radio Products Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANDANCHA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.14-12068-v.nov.25.

ACTA N.o 35935

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y afeites).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.14-12065-v.nov.25.

ACTA N.o 35396

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge H. Weyand, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FASHIONKNIT"

para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.14-12064-v.nov.25.

ACTA N.o 35938

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci" de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIROL CALCICO
Lab. Chim.Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.14-12061-v.nov.25.

ACTA N.o 35937

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci" de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIACOL CALCICO
Lab. Chim.Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.14-12060-v.nov.25.

ACTA N.o 35934

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

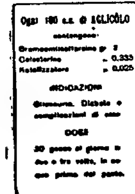
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.14-12066-v.nov.25.

ACTA N.o 35940

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci" de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



AGLICÒLO



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.14-12063-v.nov.25.

ACTA N.o 35931

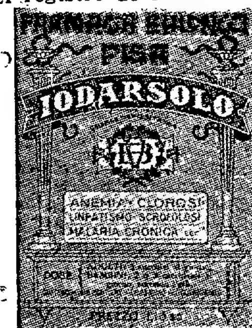
Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OPERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.14-12036-v.nov.25.

ACTA N.o 35939

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci" de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.14-12062-v.nov.25.

ACTA N.o 35603

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARNON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-12034-v.nov.25.

ACTA N.o 35604

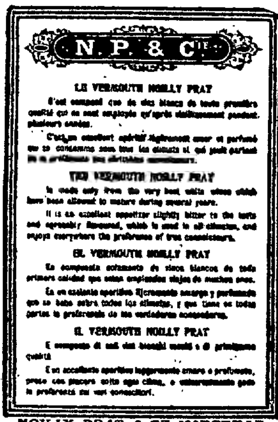
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARSEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-12035-v.nov.25.

ACTA N.o 35976

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Noilly Prat et Cie", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Nov.21-12342-v.dic.2.

ACTA N.o 35973

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Coloniale Ernest Lambert y Cía., de Neuilly - Sur - Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



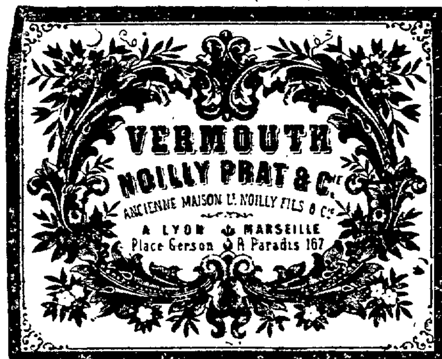
para distinguir artículos de la clase 2.a (rom).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.21-12344-v.dic.2.

ACTA N.o 35975

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Noilly Prat et Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



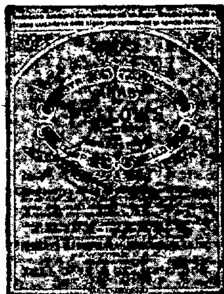
para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Nov.21-12346-v.dic.2.

ACTA N.o 35971

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Felows Medical Manufacturing Company Inc., de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



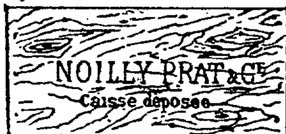
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.21-12341-v.dic.2.

ACTA N.o 35974

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Noilly Prat et Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y otros licores aperitivos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.21-12343-v.dic.2.

ACTA N.o 35970

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Suchard, S. A.", de Neuchatel (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SUCHARD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.21-12340-v.dic.2.

ACTA N.o 35910

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Edm. J. P. Norton", de Pedriel, provincia de Mendoza (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



VINO NORTON

INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11795-v.nov.21.

ACTA N.o 35842

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VELOX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11943-v.nov.21.

ACTA N.o 35839

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11958-v.nov.22.

ACTA N.o 35928

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARIZONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11961-v.nov.22.

ACTA N.o 35972

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Coloniale Ernest Lambert y Cía., de Neuilly - Sur - Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (rom).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Nov.21-12345-v.dic.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5246

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Aldo Bulanti Ríos, apoderado del señor Enrique A. Olivera, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Super Percha Anatómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.19-12254-v.dic.11.

ACTA N.o 5243

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con tapa y fondo de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.90 Nov.14-12037-v.dic.6.

ACTA N.o 704

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Zóccola, Bustos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aisladora", y de acuerdo con lo que dispone el artícu-

lo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.14-12041-v.dic.6.

ACTA N.o 795

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Onofre Sarlo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de semi-remolques, que se adoptan para acoplar a cualquier chassis, camiones, tractores, autos, etc., que lleva tres ejes con dos ruedas en la parte delantera y cuatro ruedas dobles en la parte trasera que se caracteriza por el tren giratorio central que permite el movimiento hasta el ángulo recto en el trecho más corto y su mayor extensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-12022-v.dic.5.

ACTA N.o 5241

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el tratamiento de lanas y reactivos apropiados para ello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ely de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov 8-11801-v.nov.30.

ACTA N.o 5242

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Pedroni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpintería de obra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11823-v.nov.30.

ACTA N.o 5240

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Romeo Antonio Villani, de San Isidro, F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo espejo anunciador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.7-11773-v.nov.29.

ACTA N.o 5238

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Herberto Berthet. de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales extractivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.7-11774-v.nov.29.

ACTA N.o 5339

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bicicleta acuática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Nov.6-11798-v.nov.28.

ACTA N.o 5237

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 6-11799-v nov 28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de 970 y 150 kilogramos, aproximadamente de cubiertas y cámaras de auto usadas, respectivamente, de 1.000 litros de aceite usado y de 9 tanques vacíos de 200 litros, existentes en el garage del Ministerio de Obras Públicas, sito en la calle Duvimioso Terra número 1048.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán establecer el precio por kilo de las cámaras y cubiertas referidas, serán recibidas en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.20-12321-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 217

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la Escuela Agropecuaria de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Noviembre 18 de 1940 — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.21-12357-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 218

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artefactos eléctricos a colocarse en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.21-12358-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 216

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio escolar número 119, de segundo grado de la Capital, calle Comercio y Pérez Gomar, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12317-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 215

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 23, de Estación Barker (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12316-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 214

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela número 66 de Cerro de las Cuentas (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12318-v.nov.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de primer grado número 59, de Ituzaingó (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspeción Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12319-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 210

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Sarandí del Yí (Durazno) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12272-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de construcción del edificio Curso del Hogar Agrario de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12275-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 211

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura en la escuela rural número 19, de pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12273-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 209

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la vivienda del maestro de la escuela rural número 27, de Rincón del Rey, Bonjour (Departamento de Colonia); de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.18-12219-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 208

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la Receptoría de Aduana de Río Branco (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Branco y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.18-12220-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 207

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de Cuchilla Artigas, Río Branco (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.16-12156-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 206

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y complementarias en el edificio de la "Escuela Artigas", Asunción (República del Paraguay), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.16-12157-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 204

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en las dos salas para enfermos del Hospital de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12109-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-12070-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela industrial de la Unión (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12108-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, ubicado en las calles José Enrique Rodó esquina José Batlle y Ordóñez, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.14-12071-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 411

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de pilotes y tablaestacas para el galpón granero del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-12223-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 410

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de reconstrucción y reparación de la escollera de abrigo del puerto del Sauce.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11834-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 45

Llámase a licitación pública para la terminación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Tres Cruces en el Paso del Cerro (Departamento de Artigas).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Noviembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12227-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de motoniveladoras
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para el suministro de motoniveladoras destinadas a esta Dirección, que han sido modificados los artículos 19 y 22 del pliego de condiciones particulares, cuyos artículos tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 19. — Comparación de propuestas. — La comparación de los precios se hará al tipo cambio dirigido que rija el día de la apertura de las propuestas."

"Artículo 22. — La licitación a que se refiere el presente pliego de condiciones comprende el suministro de dos máquinas motoniveladoras; además, comprende el suministro de dieciséis cubiertas de repuesto para las ruedas traseras, cuatro cámaras para las mismas y sesenta púas de repuesto para los escarificadores" — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12228-v.nov.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes propiedades:

Camino Paysandú - Young

Número 311. — Propiedad de Susana Dufrechou. Area: 5190 m.2 60 dm.2. Padrón número 4417.

Carretera Tala - Fray Marcos

Número 373. — Propiedad de Andrés Aldao. Area: 2583 m.2 47 dm.2

Carretera Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 395. — Propiedad de Ramón Ragazzo. Area: 230 m.2 03 dm.2. Padrón parte del número 10231.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Noviem-

bre 13 de 1940. — Pla. Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.18-12221-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 43

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de las obras del puente sobre el arroyo Negro, en el trazado de la carretera Paysandú - Young.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Noviembre a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.18-12226-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 41

Se llama a licitación pública por tercera vez para las obras de mejoramiento en el camino del puente Tejera al pueblo del Carmen.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.15-12111-v.nov.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la provisión de un equipo mecánico y alimentadores químicos a instalarse en la sala de máquinas de la piscina de Trouville y de un equipo destinado a la limpieza de la misma.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 29 de Noviembre próximo a las 10 horas en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.20-12296-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de obras de saneamiento en la zona comprendida entre el bulevar Propios, la avenida Italia, camino Veracierto y el río de la Plata.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en las oficinas de esta Dirección.

Las propuestas, de acuerdo a la nueva resolución dictada, deberán ser presentadas el día 26 de Noviembre próximo a la hora 10 en el local de la Dirección de Saneamiento, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.18-12224-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a local de la sala de máquinas, cañerías externas y todas las mejoras a efectuarse en la Piscina Municipal de Trouville.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de Noviembre próximo a la hora 10, en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.19-12253-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles 26 de Marzo entre José Ellauri y Gabriel A. Pereira, Continuación 18 de Julio entre Anzani y bulevar Propios, Guaná entre Bolívar y Brito del Pino, Río de la Plata entre avenida Italia y Doctor Decroly, Lieja entre Divina Comedia y avenida Arocena, Dublín entre Mones Roses y Mariano Uriarte, Tomás Claramunt entre Larravide y calle número 5, Trías entre San Quintín y punto indicado, Carnot entre Yegros y Calderón de la Barca, Juan de Dios Peza entre Justo Maeso y principio de hormigón y Oficial entre Rafael y Venecia, y con macadam con cunetas y cordones de granito para la calle Ramón Alvarez entre camino al paso de la Boyada y calle Joaquín Martorí, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas del 15 de Noviembre en adelante.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.20-12314-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.
$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios, José María Rodríguez, Renée Rodríguez, Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham Ana Gottarelli de Costa, Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán, Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Pavecino, Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter, Antonia C de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodrígues de Gonzáles, Carlos Dotta Faroppa, Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 14 de 1940 — La Jefatura.
$37.80 Ag.20-8448-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.
$21.60 Set.6-9180-v.dic.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F. G. DE CARVALHO y MARIA T. C. DE UBICI, solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad, en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Caballos, según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural). — Artigas, Octubre 16 de 1940 — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
$9.60 Oct.23-11160-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Noviembre de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.16-12149-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Dirección a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 27 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 12 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.16-12165-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por esta Intendencia, en fecha 16 de Noviembre de 1940, llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del corriente año a las 10 horas de la mañana, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc., de los dos trozos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino, y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de los Argentinos, de la localidad de Piriápolis, por las temporadas 1940 - 1941 y 1941 - 1942, de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las condiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 16 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-12359-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 16 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1940 a las 10 horas de la mañana, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc., en las playas "Mansa" y "La Pastora", en Punta del Este, por dos temporadas, o sea, 1940 - 1941 y 1941-1942, de acuerdo a lo establecido en el citado decreto y las ordenanzas vigentes que rigen en la materia, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 16 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-12360-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 1.o Las divisiones de tierras con fines de urbanización situadas en el Departamento de Maldonado, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o El Departamento se divide a estos efectos en dos zonas, una zona A litoral de una extensión de cinco mil metros (5.000 metros), medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las cre-

cientes que no causan inundación, y otra zona B para el resto del Departamento.

Art. 3.o Queda anexada a la zona litoral el territorio que circunvala a las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón en la extensión de mil metros (1.000 metros), medidos normalmente a la costa de dichas lagunas, desde el límite inferior de la playa.

Autorización Municipal

Artículo 4.o Las divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en los artículos 2.o y 3.o, deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Los propietarios de las tierras someterán a la aprobación municipal, acompañados de las solicitudes correspondientes los proyectos de división firmados por profesionales legalmente facultados, los cuales constarán de las siguientes piezas:

I Plano de ubicación del terreno que motiva el proyecto, relacionado con el Plano Parcelario Departamental.
II Plano del proyecto de trazado y parcelamiento.
III Plano de altimetría del terreno ocupado por las vías públicas, relacionado con las pavimentaciones existentes o con los datos que proporcione la Intendencia.
IV Memoria descriptiva y explicativa del proyecto.

Cada plano se presentará en tela de calcar, acompañado de tres (3) copias. Las solicitudes y la memoria explicativa y descriptiva se presentarán en papel sellado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, acompañadas de dos copias de cada una de ellas en papel simple.

Art. 6.o En los casos de terrenos de relieve accidentado, será obligatorio presentar, además, un plano con indicación de curvas de nivel con una equidistancia de un metro.

La Intendencia Municipal exigirá este plano siempre que lo considere necesario para expedir su dictamen.

Art. 7.o Los planos serán confeccionados a la escala de 1|500 si la superficie de los terrenos no excede de tres (3) hectáreas y a la escala de 1|1.000 si sobrepasa ese límite.

Si la menor dimensión del terreno excede de seiscientos metros (600 metros) o se trate de un conjunto de trazados discontinuos pero constituyendo un sistema integral, podrá persentarse una planta general a escala conveniente no inferior a 1|10 000 y detalles de las diversas secciones del trazado a las escalas anteriormente establecidas.

Art. 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias.

Art. 9.o En el caso de existir un plano de trazado oficial que afecte el terreno objeto del fraccionamiento o las proximidades del mismo, la autorización no será concedida sino cuando el proyecto se ajuste a las indicaciones del referido plano, oficial o coordine satisfactoriamente, a juicio de la Intendencia Municipal, con el mismo y con los trazados de los terrenos linderos, aprobados con anterioridad, previéndose esta coordinación para los futuros trazados.

Art. 10. La autoridad podrá por razones de seguridad pública, higiene, circulación y estética, introducir en los proyectos todas las modificaciones que estime útiles e imponer las servidumbres de alineamiento que considere conveniente.

Art. 11. La Intendencia Municipal podrá no conceder la autorización solicitada para amanzanar y fraccionar si, a su juicio y previo informe de su Inspección Técnica, el terreno fuere impropio para ser utilizado con fines de habitación o si el fraccionamiento o los solares no tuvieran acceso fácil para todos los medios de locomoción.

Art. 12. No será concedida ninguna autorización para fraccionar dentro de la extensión de ciento cincuenta metros (150 m.) medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, sin recabarse previamente informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional y medie resolución favorable del Poder Ejecutivo.

Condiciones técnicas

Artículo 13. Las extensiones determinadas en los artículos 2.o y 3.o, se dividen, a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, en las secciones siguientes, cuyas anchuras se medirán desde las líneas de referencia establecidas en dichos artículos:

ZONA A

Sección A — 500 metros de ancho. — Esta sección es la situada en la costa del río de la Plata.

Sección B — 500 metros de ancho. — Situada entre 500 y 1.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección C — 1.500 metros de ancho. — Situada entre 1.000 y 2.500 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección D — 2.500 metros de ancho. — Situada entre 2.500 y 5.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección E — 1.000 metros de ancho. — Sección de circunvalación de las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón.

ZONA B

Los terrenos ubicados dentro del Departamento excluídos los correspondientes a la Zona A.

Artículo 14. Las vías públicas tendrán los anchos mínimos legales.

Art. 15. La superficie ocupada por el conjunto de la red viaria, en relación con el área total del terreno, estará comprendida entre los siguientes límites:

ZONA A:

Sección A — Mínimo 25 o|o.
Sección B — Mínimo 20 o|o.
Sección C — Mínimo 18 o|o.
Sección D — Mínimo 12 o|o.

ZONA B:

Convencional.

Art. 16. Las superficies ocupadas por las ramblas costaneras quedan excluídas de los porcentajes anteriormente establecidos.

Quedan también excluídas las zonas verdes de las avenidas - parques, siempre que el ancho de dichas avenidas exceda de cuarenta metros (40 m.)

Art. 17. Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán a las siguientes prescripciones:

ZONA A:

Sección A — Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 15 metros El lado menor de los lotes que formen esquina tendrán 16m.50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente a la costa será de quinientos metros cuadrados (500 m.2), debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de 10 metros de ancho

Sección B — Superficie mínima 700 metros cuadrados. Frente mínimo, 18 metros.

Sección C — Superficie mínima 1 000 metros cuadrados. Frente mínimo, 22 metros. Los lotes con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros como mínimo, se regirán por las prescripciones correspondientes a la Sección B.

Sección D — No se autorizará la división de la tierra en fracciones inferiores a 1|2 hectárea (500 m.2), y cuyo frente o lado menor sea inferior a 50 metros. Las fracciones con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán tener una superficie mínima de 2 500 metros cuadrados, con un frente mínimo de 25 metros.

Sección E — Regirá, hasta 200 metros de la costa lo prescripto para la Sección A, entre 200 y 500 metros, las disposiciones correspondientes a la Sección B y en el resto de la Sección, 500 metros las correspondientes a la Sección C.

ZONA B

Superficie mínima, 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 10 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrán 12 metros como mínimo.

Art. 18. Los fraccionamientos que se proyecten en la zona de 150 metros referida en el artículo 12, sólo se autorizarán previos los requisitos establecidos en dicho artículo, si se cumplen las siguientes condiciones:

A) El frente a la costa del conjunto de las fracciones no excederá del 25 o|o del frente total a la costa del terreno que motiva el proyecto.
B) La distancia entre el límite de los lotes y la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, no será inferior a 60 metros
C) Los lotes tendrán una superficie mínima de 800 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros.
D) Los lotes se destinarán exclusivamente, para uso colectivo o semipúblico (balnearios, casinos, hoteles, restaurants, clubs, sanatorios, espectáculos, deportes, etc.).

Art. 19. Cuando exista o se proyecte una vía pública que divida dos secciones sometidas a diferentes reglamentaciones de fraccionamiento, los lotes con frente a ambos lados podrán establecerse de acuerdo con las disposiciones que correspondan a la Sección en la cual se autorizarán fraccionamientos menores

Art. 20. En la planta urbana de Punta del Este (zona comprendida entre la carretera a Punta del Este, la calle Presidente Terra, la paralela a la calle de 50 metros trazada hacia el Noreste a 50 metros de su eje y la costa) y en la zona de la planta urbana de Maldonado comprendida entre la calle 3 de Febrero, Presidente Terra, carretera a Punta del Este y carretera a "Las Delicias", incluído el barrio de Sains Alvarez regirán las disposiciones correspondientes a la Sección A de la zona A.

Fuera de esas zonas en las aglomeraciones existentes en la fecha de promulgación de esta ordenanza y siempre que, a juicio de la Intendencia, se consideren necesarias sus prolongaciones, se autorizarán fraccionamientos en las condiciones establecidas para la zona B.

Art. 21. En los fraccionamientos que se realicen con frente a la vía del ferrocarril del Estado, en el tramo comprendido entre las Estaciones Maldonado y Punta del Este, los límites de los lotes deberán establecerse a 30 metros de distancia del eje de la vía.

En el caso de establecerse doble vía, dicho eje será el de la entrevía. Esta disposición regirá en todos los casos de trazados de nuevas líneas férreas que atraviesen la zona establecida en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 22. En los fraccionamientos que se practiquen con frente a la carretera nacional que limita las playas de la bahía, se tendrá en cuenta que ningún edificio podrá construirse a una distancia inferior a 25 metros, medida desde el eje de dicha carretera. Para ajustarse a la disposición municipal referente a la servidumbre de retiro de 10 metros, que rige para esa vía, se recomienda establecer el límite de los lotes a la distancia de 15 metros del referido eje.

Art. 23. La municipalidad podrá conceder siempre que considere justificado y en las condiciones que determinará en cada caso, autorizaciones para fraccionar en lotes de áreas y frentes menores a los establecidos en el artículo 17, destinados, exclusivamente, para usos comerciales y viviendas mínimas. En estos casos, los lotes deberán tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros y deberán constituir secciones o núcleos caracterizados.

Art. 24. Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados (tres hectáreas), deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el cinco por ciento (5 o|o) del área total del terreno para espacios verdes de uso público, cuya ubicación y distribución será fijada previo acuerdo con la Intendencia Municipal Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional, si correspondiere y parte de ella podrá ser ocupada por establecimientos o edificios públicos

Art. 25. No se dará trámite a ninguna solicitud para trazar calles si no se indica en el proyecto la división en lotes, excepto en los casos en que el referido trazado no tenga por objeto practicar ulteriormente esa división.

Art. 26. Los límites laterales de las fracciones o lotes serán normales a las alineaciones de los mismos sobre las vías públicas, salvo casos especiales y justificados, a juicio de la municipalidad y en general, se evitarán los ángulos menores de 60 grados.

Art. 27 Cuando los lotes estén afectados por servidumbres de retiro de alineaciones o de espacios no edificables, impuestos por disposiciones nacionales o municipales, deberá indicarse en el proyecto, en color rojo, el límite de dichos retiros debidamente acotados y la superficie restante edificable.

Subdivisión de solares

Artículo 28. Para subdividir solares ubicados en las ciudades, pueblos o villas o en cualquier fraccionamiento dentro de este Departamento, deberá solicitarse el correspondiente permiso municipal.

Art. 29. En los proyectos de subdivisión de solares deberán establecerse, además, de todas las alineaciones de retiro que establecen las ordenanzas sobre construcciones para la totalidad del solar, las correspondientes a cada nueva fracción.

Art. 30. Las fracciones en que quede dividido el o los solares deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Art 31. Los propietarios que subdividan solares situados dentro de las ciudades de Maldonado y San Carlos y de las villas de Pan de Azúcar y Aiguá y pueblo Garzón, quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 siempre que los frentes de las fracciones en que se divida el o los solares no sean inferiores a ocho (8) metros.

Sanciones

Artículo 32. Los propietarios que practicaren divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en esta ordenanza, sin requerir la correspondiente autorización municipal, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50) por cada hectárea o fracción subsiguiente que constituyan el área total de la propiedad parcelada. Independientemente de la anterior sanción, los propietarios serán penados con multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00) según la gravedad ... por cada lote vendido sin que hubiere mediado la referida aprobación municipal.

Art. 33. En caso de anunciarse la venta de tierras situadas en las zonas a que se refiere esta ordenanza, según planos que no sean copia exacta de los aprobados por la autoridad municipal, ésta podrá, en cualquier momento, impedir que se realice la venta recurriendo en caso necesario, a la fuerza pública, sin perjuicio de aplicarse a los contraventores las sanciones establecidas en el artículo 35. En dichos planos deberá constar la aprobación municipal con indicación de la fecha en que ha sido efectuada.

Art. 34. Los rematadores que intervengan en la venta de tierras cuyo fraccionamiento no ha sido autorizado por la municipalidad, serán penados con una multa de veinte pesos ($ 20 00) por cada lote vendido.

Art. 35. Los propietarios y los técnicos que modificaran planos, posteriormente a su aprobación o en el terreno alteraran el trazado y el ancho de las vías públicas y las dimensiones y áreas autorizadas para los lotes y reserva de uso público, sin requerir la correspondiente autorización, serán penados con multas de cien pesos ($ 100 00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) por cada hectárea o fracción subsiguiente, que constituyan el área total de la propiedad objeto del amanzanamiento.

Las mismas multas se aplicarán en el caso previsto en el artículo 40.

Art. 36. En los casos previstos en los artículos 32 y 33, la Intendencia Municipal, además de aplicar las penalidades establecidas en los mismos, podrá, en todo momento intimar al propietario el cierre de las vías públicas o servidumbres de paso dentro del plazo que se le fijará, haciendo pública esa medida en la forma que crea conveniente. Si el propietario no cerrara las vías públicas y servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fije, la Intendencia Municipal las cerrará en cualquier momento a costa de dicho propietario y sin que éste procedimiento dé derecho al interesado a reclamación alguna.

Art. 37. En los casos de reincidencia de las infracciones a las disposiciones establecidas anteriormente, además de la aplicación de las multas que correspondan, será publicado el nombre de los infractores. Si se tratare de técnicos, la autoridad municipal no dará, además, curso a las solicitudes para amanzanar y fraccionar cuyos planos firmen los referidos técnicos, por el término de un año.

Art. 38. Las multas establecidas en esta ordenanza serán aplicadas por procedimiento judicial.

Disposiciones generales

Artículo 39. Las disposiciones de esta ordenanza regirán para las divisiones de tierras que se realicen dentro del perímetro de las aglomeraciones urbanas existentes en el momento de ser puesta en vigencia aunque dichas aglomeraciones no hubieren sido declaradas centros urbanos o suburbanos y, en general, para todos los trazados existentes, autorizados o no por la municipalidad, cuyos planos hayan sido registrados en la Oficina Departamental de empadronamiento dependiente de la Dirección General de Avalúos.

Art. 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones:

A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo en el primer caso hacerlo constar con letrero notable que diga: **"Pavimentos provisorios"** en todos los planos que se utilicen aunque sean destinados a reclame.

B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección Técnica.

Art. 41. Los señores solicitantes, conjuntamente con los impuestos que deban hacer efectivos, abonarán la suma de $ 10.00 (diez pesos), si la superficie del terreno no excede de tres (3) hectáreas, por una superficie mayor abonarán la suma de $ 20.00 (veinte pesos), como retribución de servicios por examen de planos, debiendo proporcionar a su costa los medios de locomoción al o a los empleados que fueren a examinar el terreno.

Art. 42. Las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en la presente ordenanza, quedan derogadas.

Art. 43. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta.

La Junta Departamental, en sesión de hoy,

RESUELVE:

Vistos: apruébase en particular y general el precedente proyecto de ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos.

ALEJI FERNANDEZ CHAVES, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Intendencia Municipal.

Maldonado, Agosto 2 de 1940

Cúmplase y publíquese para su conocimiento y pase a la Oficina Técnica.

FELIX NUÑEZ, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-11682-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 8 de Agosto del corriente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don JULIAN MONTAÑA se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al desvío y encallejonamiento del camino vecinal que conduce desde la Estación Quebracho a las colonias Arroyo Malo y San José en el trozo que corre por campos de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento trasladándose hacia el límite Sur del campo en la divisa con el señor Fernando Gómez.

La desviación proyectada en la parte que más se distancia del recorrido actual lo hace aproximadamente en unos cien metros.

Por tanto, los que se consideren con derecho a oponerse al desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú, Octubre 28 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfór V. Sardo, Secretario.

$17.40 Nov.5-11650-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 3.700 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1941.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día veintiséis de Noviembre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas, cualquiera sea el número que se presenten, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Noviembre 13 de 1940. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$6.00 Nov.19-12268-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

EDICTO — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento, al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental: una rumbo al Norte, costeando el arroyo Cañas, y la otra hacia el Este, rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940.

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

LLAMADO A LICITACION

Se oyen propuestas, para la venta en pie, de la arboleda que margina la calle de Margat, consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina, de acuerdo con el pliego confeccionado al efecto.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas el próximo 5 de Diciembre hasta las 11 horas, y su apertura se efectuará ante los interesados que concurran, reservándose el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas.

Santa Lucía, Noviembre 5 de 1940. — Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11785-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

HOTEL MUNICIPAL

Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido.

Considerando: que la premura para realizar un estudio, económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra traería como consecuencia un menor concurso de proponentes perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos, la Intendencia Municipal de Soriano resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese, cúmplase, etc., etc. — Soriano, Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Goncalves da Silva sitos en la 7.a sección de este Departamento encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Goncalves en unos cuatrocientos metros aproximadamente el camino vecinal que pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró.

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Noviembre 21 de 1940

8.a Sección

OSCAR AMADEO VALCADA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado César Díaz 1283, y VIOLETA BLANCA VACCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1283.

11.a Sección

ANDRES JULIAN MEDEROS, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Joanicó 4123, y OFELIA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 4123.

JOSE NICOLAS CARLOS PALARINO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2632, y LEONOR ANDREA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4540.

13.a Sección

ANTONIO GAMBA LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 235, y ELISA NELI ALBE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 582.

MARIO CAETANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Frigorífico Nacional, y OLGA ZULEMA BRACESCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2363.

17.a Sección

RICARDO RODOLFO CUBAS, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado avenida de Las Instrucciones 3905, y NATIVIDAD CASTAGNIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4221.

19.a Sección

KADESH GERSHINIWITZ, 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Blandengues 1673, y SZEJNA GOLDBERG, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1673.

WILSON GNAZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2009, e IRMA FLORA ANTOGNAZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1875.

$2.00 Plp.-v.nov.23.

Montevideo, Noviembre 20 de 1940

15.a Sección

CARLOS SANCHO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1175, y LELIA BLANCA SIERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1412.

ALEJANDRO FASCIOLI, 63 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Uruguay 2119, y ENRIQUETA CANEPA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 2119.

16.a Sección

EMILIO DUARTE, 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Rincón del Cerro, y BLANCA DELIA MARTINS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

$2.00 Plp.-v.nov.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Octubre ocho del corriente año dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO" Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537), se cita, llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desede la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO LOPEZ. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 481), se emplaza a don Manuel Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Escuchas entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.11-11938-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C RACHI. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 213), se emplaza a don Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 26-11326-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 422) se emplaza a don Diego Fuentes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y uno, situado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) contruido en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11273-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6 Fo. 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con R. H. DE MARENCO AMALIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 38", se cita, llama y emplaza a doña Amalia R. H. de Marenco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Rivera Indart entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.15-12124-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F. 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones N.o mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 226) se cita, llama y emplaza a los señores Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Huss y Vega para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2 Fo 99), se cita llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones; para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 26-11325-v nov 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "JOSE MARIA y PEDRO ZAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto a las sobras existentes en el bien siguiente: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 2620, compuesta, según títulos, de una superficie de 2.892 hectáreas, 1225 metros 08 decímetros y que, según mensura practicada por el agrimensor Alfredo Hareau, tiene una superficie de 3.318 hectáreas 9.918 metros cuadrados que se deslindan así: 214 metros 80 centímetros al Nordeste; 172 metros al Nordoeste y 429 metros al Sudeste, en las tres líneas con Juan G. Duarte; 722 metros al Nordoeste,

senda de paso por medio, con Joaquín Puértolas; 132 metros 40 centímetros al Norte, con camino Achar - San Gregorio por medio, con la sucesión Anastasio Hernández. Dicho camino atraviesa el campo en una extensión de 1.069 metros 50 centímetros; 352 metros al Nordoeste, con la citada sucesión Hernández; 1.685 metros al Sudoeste, con la predicha sucesión Hernández y con A. Mutter; 1.700 metros al Noroeste, con sucesión José María Zelaya y sucesión Nicasio Igarzábal; 593 metros al Norte, con la última sucesión mencionada; 183 metros 40 centímetros al Este, con Dámaso Pereira; 1.514 metros 60 centímetros más 498 metros al Nordeste, con el nombrado Dámaso Pereira y Antonina Alonso de Araújo, y 106 metros 60 centímetros al Este, con la nombrada Antonina Alonso de Araújo; 1.696 metros más 1.603 metros 40 centímetros al Sudeste, con Buenaventura Alonso y sucesión Martín Machiñena; 390 metros, más 826 metros 60 centímetros, más 1.339 metros, más 938 metros, más 648 metros, más 248 metros 20 centímetros, más 384 metros, más 745 metros, más 730 metros al Nordeste, con sucesión Martín Machiñena, sucesión Avelino Suárez, Ana Juana Fernández, sucesión B. Romero y Arturo Gomeza; Sudeste ,con el río Negro, y Oeste y Sudoeste, con arroyo Carpintería por medio, con Santiago Pereira, Fortunato Rivero y otros, Cánova Rivero e Isidro del Pino. Dichas sobras ascienden a cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas ocho mil novecientos dieciocho metros. A mayor abundamiento, también se citan y emplazan por el expresado término de noventa días y bajo el mismo apercibimiento, a los sucesores de don Domingo Echeverría, o sean, Juana Echeverría de Argencio, Petrona Echeverría de Carballo, Feliciana Echeverría de Odizzio, Joaquina Echeverría de Arocena, María Graciana Echeverría de Gamio, José Luis, Margarita y Miguel Echeverría, Julio Alvarez Caimi y José A. Caimi, a Semiramis Rosalía y a Toribio Pedro Arce y Cáceres, María Salomé Pérez y Juan Laureano Arce, a Gregorio Estanislao Araújo y a Aniceta Rodríguez de Araújo y a Pedro Juanotena, a Santiago Miguel y a Estanislao Rodríguez Imaz y a todos los sucesores de las personas nombradas y sus causahabientes a título universal o singular. Las citaciones y emplazamientos se efectúan también para llenar el juicio de conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.60 Nov.21-12369-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Armando Oscar Tacholla Costa contra doña ISABEL RASCOVSKY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Rascovsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.21-12330-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.21-12348-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL GLICKSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940.

$3.75 Nov.20-10779(bis)-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA D'ALTO DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.19-12257-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Julia Retamoso contra MANUEL BERNARDO MORALES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel Bernardo Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.20-12283-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.19-12255-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELVIRA AGUSTINA BRONZINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "María" en vez de María Elvira Agustina, y en lugar de "María Grunda" debe decir María Peralta, que es lo real y verdadero, y en su partida de casamiento debe decir "María Elvira Agustina" en lugar de Elvira, que es también lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.19-12244-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA EUGENIA o EUGENIA CONDE DE ALBERTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.18-12196-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA COTELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Cándida" en lugar de "Rosa" que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.10 Nov.16-12130-v.dic.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Borbala Marcella Fischi con FEDERICO WIEBERNEIT. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Federico Wieberneit, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.18-12184-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARZOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.16-12131-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GONZALEZ DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.16-12132-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CABEZAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.16-12133-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.13-11995-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CIRIACO SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11974-v nov.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Nov.11-11900-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos caratulados "Sara Cassarone con EMILIO GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Emilio González a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.9-11902-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Negrotto con MANUEL REBOLEDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel y a don Gregorio Reboledo, a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble situado en esta ciudad de Montevideo, 18.a sección judicial, que comprende la finca empadronada con el número 21.735 y parte de la empadronada con el número 21.736, la que, según plano del agrimensor Juan B Solari, levantado en Julio 25 de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Setiembre de 1940, con el número 4343, está formada por las fracciones letras B. C. D. E y F del mismo, que abarcan, en total, una superficie de 354 metros 88 decímetros que se deslindan así: 13 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen: 22 metros 93 centímetros al Este que, por formar esquina, da frente al bulevar General Artigas: 14 metros 85 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 33.026 y 28 metros 75 centímetros al Oeste lindando con la fracción A del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Nov.8-11793-v.dic 12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER PROLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento

por aparecer en ella con el nombre de "Santa Serafina" en vez de "María Ester" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.6-11703-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA NOVO DE LAMBRUSCHINI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Brígido Miguel Lambruschini, porque donde éste figura como "Brígido Lambrusgini" debe decir: "Brígido Miguel Lambruschini" y donde dice: "Lambrusgini" y "Novos" debe decir "Lambruschini" y "Novo" respectivamente. 2.o La de matrimonio de Brígido Miguel Lambruschini con Ildefonsa Raimunda Rodríguez porque donde la madre del contrayente figura como "Juan Nova" debe decir: "Juana Novo" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" 3.o Las de nacimiento de Miguel Baustista Lambruschini y Elida Raymunda Lambruschini, porque donde la madre aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" 4.o La de nacimiento de Roberto Jorge Lambruschini, porque donde dice: "Lanbruschini" debe decir: "Lambruschini" y donde la madre figura con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" y 5.o La de matrimonio de Juana Novo con José Baustista Lambruschini, porque donde dice: "Lambrusquini" debe decir "Lambruschini" — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuatrio.
$12.75 Nov.7-11788-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "ROLF MAYERHEIM y ELISABETH VON WALDKIRCH. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones números 169 y 170 del plano de la "Colonia Valdense", que integran el padrón número 1036, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta la primera de 13 hectáreas, 28 áreas 18 centímetros y 8 decímetros y la segunda de 11 hectáreas 14 áreas, 20 centímetros y 3 decímetros, lindando en conjunto: al Norte y al Este, con calles vecinales: al Sud, con más terreno perteneciente a los peticionantes, y al Oeste, la chacra número 178, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.5-11673-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Miguel Lahni con ELISABETEA SZEGEDI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Elisabetea Szegedi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.1.o-11565-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MILELLI GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.19-11029-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios". se cita, llama y emplaza a don Ismael Kadry, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.25-11217-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO LAVAGNA, en el sentido de sustituir el nombre de "Santiago" por el de Pedro, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.21-12317-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.19-12258-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.19-12239-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROYLAN JUAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.18-12183-v.nov.28.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado segundas copias de las escrituras de compraventa fechas 22 de Junio de 1925 y 19 de Marzo de 1926, ante los escribanos José S. Gascue y Eduardo Ferreria, respectivamente, relativas a transmisión de la finca en esta ciudad, padrón número 67808, con área de doscientos ochenta metros cuadrados, con frente al Noroeste, a avenida 8 de Octubre: al Noreste, linda con solar 4, de Carlos Rusiñal: al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 2., transmisiones hechas, la primera, por la señora María Cornú de Serè e hijcs a Luis Alfonso, y la segunda, por este último a la señora Leontina Pérez de Esteva, citándose y emplazando a los nombrados tradentes o sus sucesores y a cuantos tengan interés en dicho inmueble, para que se presenten a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$16.80 Nov.15-12087-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.16-12155-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.16-12158-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAZZUCO y ANGELA TULINO y nacimiento de Juan Carlos Mazzuco: debe sustituirse el nombre del contrayente y padre del inscripto, que aparece "Pedro" en lugar de Carlos. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Nov.15-12117-v.dic.2.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión de NICOLASA GAMARRA. Rescisión de promesa de venta", se cita y emplaza a doña Nicolasa Gamarra o a sus causahabientes a cualquier título, o sucesores, que se consideren con derechos a la promesa mencionada, que comprende un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Juan C. Molina, y forma parte del padrón número 143395, para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducirlos, haciéndose saber, a la vez, que el promitente vendedor opta por la rescisión administrativa de la promesa, la que tiene por rescindida y sin valor alguno. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$15.60 Nov.15-12077-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO LUIS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-12015-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-11016-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-11996-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDELMA BERRETA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Luciana" por el de "María Edelma" que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$5.25 Nov.6-11688-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Margarita Tanner contra JAIME HERBERT WOOD. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Jaime Herbert Wood por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Nov.4-11617-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Oct.26-11289-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último don Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente para que se presente a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.26-11340-v nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA MARTINEZ DE PASCUAL y ANTONIO PASCUAL o ANTONIO PASCUAL BIEMPICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.12-11948-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZUNEGO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.12-11949-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MENDEZ DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.21-12335-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORERE DE DURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov21-12349-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.21-12350-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JOAQUINA ANA (conocida por DOLORES) FEU DE ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.21-12327-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.21-12329-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SANTANA PUENTES (ILDEFONSO). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ildefonso Sedrés Puentes en el siguiente sentido: donde dice "Sedrés", apellido del padre, debe decir "Santana". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Nov.20-12302-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.18-12194-v.nov.28.
Feb.17-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BOCCA conocida por EMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12197-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PIACENZA HARRIAGUE (JORGE). Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle Pérez Castellano número 1375, se presento y digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto propongo a los señores Lisandro Cumplido Ponce y Félix Polleri Carrió, que presentaré, y serán preguntados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costubres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Jorge Piacenza Harriague". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Nov.18-12175-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12198-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GREGORIO LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12199-v.nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12200-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12201-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GUTIERREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12202-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.18-12193-v.nov.28.
Feb.17-v.feb.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "LLANO (ANGEL). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 28 de Junio de 1940 se declaró incapaz a Angel Llano y que por disposición de fecha 3 de Setiembre de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov 16-12167-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos "LAPUENTE (MARIA CELIA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición número 1462, de fecha 7 de Agosto de 1940, se declaró incapaz a María Celia Lapuente y por resolución de fecha 17 de Agosto de 1940 se le nombró curador al Administrador de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare", don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12170-v.nov.27.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "PERATTO (NICOLAS). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha trece de Junio de mil novecientos cuarenta se designó curador interino del presunto incapaz Nicolás Peratto, al doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12168-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.16-12134-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que en los aludidos autos se ha dictado sentencia que transcripta literalmente dice: "Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Vistos: Atento a lo dictado precedentemente por el Síndico y a lo preceptuado por el artículo 1643 segundo apartado del Código de Comercio, se resuelve: Fíjase la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma Isaac Erlijman en 1.o de Diciembre de 1937 (primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete). Pase esta pieza a la Actuaría a dis-

posición de los acreedores y del fallido y háganse las publicaciones correspondientes (Código y artículo citados). — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta, de que certifico. — Ricardo R. Romero". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12169-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANACLETA ARANETA DE ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12057-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RICHAN (ELIA LIBERATA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elia Liberata Richan en el siguiente sentido: donde dice Richan, apellido del padre, debe decir Arrillaga. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.14-12049-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Mantegazza y Castiglioni contra MARTINEZ DE LEMAS (MARIA), LEMAS (FRANCISCO) y otros, como herederos de Francisco Lemas. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos señores María Martínez de Lemas, Ramón, Manuel, Domingo Francisco y Juan Lemas, María Juana Lemas de Varela (conocida por Mercedes) María Lemas de de León y Anita Lemas de Burone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.20 Nov.11-11917-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMBROSIO DELFINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12059-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIACOBBE DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.13-12017-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROUSSEL, CONCEPCION RAMEL, FRANCISCO ROSSELL, CARMEN ROUSEL y de MARIA ANTONIA RAUSEL, conocidos también por los apellidos ROUSSEL o ROUSEL o RAUSEL o RAMEL o ROSSEL o RAUCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianon, Actuario.

$7.00 Nov.7-11761-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Invernizzi (Juan) R.), Invernizzi de Vanini (Inés), Invernizzi de Parodi (Mercedes M.), Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Enea) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) - INVERNIZZI (FRANCISCO). Ejecución hipotecaria. Lo. 38. Fo. 478", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: María Invernizzi, Pedro Invernizzi, los componentes de la estirpe de Catalina Invernizzi, la estirpe de Juana Invernizzi y los integrantes de la estirpe de Reneri Invernizzi. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.60 Oct.31-11534-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "VASSALLO (JOSE, ANGELA MARIA MAGDALENA, JUAN JOSE, EV RISTO SANTIAGO y JULIO ALBERTO) Rectificación de partidas"" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de José Vassallo donde dice hijo de Polonia Paselli, debe decir de Polonia Paselle. La partida de bautismo de Angela María Magdalena Vassallo, donde dice hija de José Vassallo y Apolonia Passegge, debe decir: de Polonia Passelle, verdadero nombre y apellido de la madre. La partida de nacimiento de Juan José Vassallo donde dice: hijo de José Basalo y Polonia Pasegi, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle, verdaderos nombres y apellidos de los padres. La partida de nacimiento de Evaristo Santiago Vassallo, donde dice: hijo de José Bazallo y Polonia Pazzelli debe decir: de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de nacimiento de Julio Alberto Vassallo, donde dice: hijo de José Vassallo y Polonia Passelli, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle La partida de matrimonio de los causantes en donde dice: José Bassallo con Polonia Basalli, debe decir: José Vassallo y Polonia Passelle. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14 00 Nov.9-11854-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-10990-v.nov.22.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA) Segundas copias", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo), en Marzo de mil novecientos veintinueve; mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H., 1113 c. 64 d.) y linda: al Norte, recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros, divisoria de campos de José V. Olaso; al Este, recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros, divisoria de la fracción número 6, que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros, divisorias de la fracción número cuatro, que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Callaba, y al Oeste, rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros, respectivamente, frente a camino vecinal; 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone, en Junio de mil novecientos treinta y ocho; mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H. 1.524 C.) y linda: Norte, recta de un mil novecientos treinta y seis metros, divisoria de la fracción número cuatro: Sur, recta de cuatrocientos veintinueve metros, novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros, divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa. Este, recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis, y Oeste arroyo soria de la fracción seis, y Oeste, arroyo Nacurutú Grande divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa; 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, que, según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone mide su terreno trescientos dos metros seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m. 0675 c.) y tiene quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste, a la calle Y; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste, con finca de Manuel Aristimuño; doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur con finca del propio Aristimuño, y veintiséis metros en su línea del Oeste, divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso; 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa, manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E. Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos: cincuenta metros al Norte, sobre la calle General Rivera; veinticinco metros al Oeste, sobre la calle Angela B. de López, formando esquina estas dos calles; cincuenta metros al Sur, con terrenos de Proto Correa, y veinticinco al Este, con terrenos de José Dionisio, quienes deberán concurrir a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMODIO o PASCUAL AMODIO CARDAMONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Nov.21-12367-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL PARCELO DE JAUME y JUAN JAUME Y NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.21-12332-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO PEREYRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.21-12333-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.20-12306-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NATALE AMERI ODINO o CARLOS NATALE o NATALIO AMERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.20-12307-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOIS BALEA DE ARIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.20-12308-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SILVA MARTINEZ DE BAYCE o BAYCÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.20-12305-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.19-12240-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO J. o ANTONIO JOSE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.19-12241-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.19-12242-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCIUTTI o SCIUTI o SIUTI o CIUTTO o SCIUTTO o SIUTTO DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.19-12243-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña NATALIA SOSA ROCHA, estableciéndose que donde la extinta aparece como Natalia Sosa Rodríguez debe decir Natalia Sosa Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-12143-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ROVIRA RIVEROS, ALBERTO. Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Alberto Rovira Riverós domiciliado en Misiones 1416, al señor Juez, digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, a cuyo efecto los testigos Adhemar H. Carámbula y Roberto Eiriz, domiciliados en Cerrito 427, serán preguntados: qué concepto les merece mis condiciones morales. Pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal correspondientes, se me expida testimonio. — A. Rovira Riverós". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Nov.16-12180-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BASALO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.50 Nov.16-12172-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.16-12145-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.15-12097-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tirno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.13-12003-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: PEDRO V. FERNANDEZ ARABEITY, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Humberto Pécora y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que, una vez aprobada, se me expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Pedro V. Fernández Arabeity". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.13-11994-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ORESTES P. BIANCHI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catañy y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que una vez aprobada se expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Orestes P. Bianchi". — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Nov.12-11946-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE PEDRO LLAMBATISTA GULA, haciéndose constar que donde el apellido del inscripto aparece como Bula debe decir Gula. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.12-11979-v.nov.28.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante e lescribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte, para que comparezca a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "CUNHA EMILIO ROMAN. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Eudollo Romieu, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo sobrante, compuesta de 385 hectáreas, 3215 metros 3389 centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto y comprendida en una superficie mayor (1279 hectáreas, 5359 metros 40 decímetros cuadrados, que constituyen el bien empadronado con el número 998), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, María Concepción Carrasco Irigaray y otros y el arroyo "Sarandí", que la separa de campos de Manuel Barreiro y Dorothea Bordagorry de Mascarenhas; por el Este y Sureste, líneas amojonadas divisorias con campos de la sucesión de Israel B. Cunha y de Juan M. Cunha; por el Sur y Suroeste, líneas amojonadas por medio, con Emilio Parma (sucesor de León O. Cunha) y Pedro Carrasco Irigaray, y por el Oeste, también líneas amojonadas divisorias por medio con los ya nombrados Pedro Carrasco Irigaray y María Concepción Carrasco Irigaray y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Nov.12-11980-v.dic 16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA BLANCA QUEIROLO o QUEIROLO MORILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.20 Nov.20-12328-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Lanzó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio o Víctor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.80 Nov.19-10131-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DIAZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.18-12179-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDES MANUEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.18-12205-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA CHIARELLA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.16-12139-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOLINDO DOMINGO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.15-12079-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA IRMA PEREZ DE MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de María Irma Pérez con Manuel Martín, en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma Lidia debe decir María Irma, y de nacimiento de Norma Irma Martín, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Irma Lidia debe decir María Irma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Nov.15-12118-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.14-12072-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEMUTTI DE TORRANO y MAGDALENA o FRANCISCA MAGDALENA TORRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.14-12038-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO LÜSCHER, LUSCHE o LUSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.90 Nov.13-12004-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARMEN RICARDA PAEZ DE PEREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Ricarda Paez en la que el apellido de la inscripta aparece como Paiz cuando debe decir Paez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.7-11756-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Mario Soler contra ISIDRA FOSSATO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isidra Fossato González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.31-11542-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Raquel María Silvoso contra ANTONIO JOSE PERSI. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Persi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Nov.9-11885-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "María M Vieyra contra JOSE GERONIMO PASANO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gerónimo Pasano o Passano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7 20 Nov 9-11886-v dic 13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Juan Jorge Miller contra JOSEFINA ANA TOSCANO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Ana Toscano para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2º de 1940. — C. Walter Balleta Actuario
$7 20 Nov.9-11887-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARGAT o PEDRO A. MARGAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.20-12284-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ CANABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.50 Nov.20-12285-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BACCINO PIZZORNO o EMILIO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario. $4.50 Nov.19-12245-v.nov.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dede sexto turno, en autos "CARLOS BALSEIRO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.649. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 29 de Junio de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguense estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-12102-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "SALOMON JURFEST. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.676. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 1.o de Setiembre de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguese estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-12101-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GUADALUPE DE BERMUDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.18-12204-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.50 Nov.14-12045-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o TERESA FOGGIO DE ARNOLETTO o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO Sucesión Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco y Miguel Félix Arnoletti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Juan Francisco, donde dice el apellido materno "Bollo" debe decir: Boggio, y B) de nacimiento de Miguel Félix donde dice el apellido materno "Bollo" debe decir Boggio que son los verdaderos. Montevideo Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 Nov.7-11765-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 17 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M Real. Escribano Público.
$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevi-

deo. Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$7.20 Oct.18-10940-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que el señor ENRIQUE B. LUSSICH se ha presentado ante este Juzgado iniciando juicio de prescripción treintenaria de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 422, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, lindando, según plano del agrimensor José Principale, de Mayo de 1906: por el Norte, la fracción C, de Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreira; al Sur, fracción A. de Guillermo Pedro Lynch; al Este, arroyo Don Esteban, y al Oeste, la fracción E. de Juan Lynch. 2.o Las fracciones de campo señaladas con las letras A, E y F del mismo plano del agrimensor Principale, empadronada la fracción A con el número 423, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: por el Norte, con la fracción B; por el Este, el arroyo Don Esteban; por el Sur, con Tomás Coubrough, y por el Oeste, la fracción D. de Juan Patricio Lynch. Las fracciones E y F empadronadas con el número 289, área 766 hectáreas, 8956 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con Aníbal J. de Souza y José y Leopoldo Durañona y Vidal; al Sur, fracción D. de Juan Patricio Lynch; al Este, las fracciones B y C, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. 3.o Una fracción de campo señalada con la letra C, empadronada con el número 421, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: al Norte Gaspar González y José Durañona y Vidal; por el Este, arroyo Don Esteban; por el Sur, Elena Lynch (fracción B), y por el Oeste Juan Lynch (fracción F). En cada una de las cinco fracciones deslindadas existe un sobrante de 54 hectáreas 5461 metros o sea, un total de 272 hectáreas 7305 metros, siendo este sobrante lo que motiva el juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles relacionados y, especialmente, a don Francisco Martínez Haedo, sus sucesores, don Eugenio (Owen) Lynch, su esposa Catalina Smith y sus hijos Juan, Guillermo, Pedro José, María, Juan Patricio, Eugenio Enrique, Elena y Juliana Celestina Lynch para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$40.80 Nov.21-12368-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado don ANTONIO ESCAMES y doña ROZALIA FERNANDEZ DE ESCAMES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "y de doña Rosario Fernández, nacida el día seis de Octubre de mil novecientos, en San Pablo" debe decir "y doña Rozalía Fernández, nacida el veintitrés de Octubre de mil novecientos uno, en Río de Janeiro". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.20-12297-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO DEAMICIS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Marranghello y las de nacimiento de sus hijos: José Alberto, Julio César y Juan Carlos, por aparecer en ellas el solicitante como Jose Antonio De Amicis, cuando debe decir Antonio Deamicis, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.19-12231-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8 40 Nov.16-12161-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.20 Nov.16-12171-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.14-12029-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA MARIA MAYADA DE NUÑEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con don Juan Núñez por aparecer la compareciente con el nombre de María cuando debe decir Juana María y el apellido como Kerbis siendo el verdadero Mayada. En las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ramona aparecen los mismos errores que en la partida de matrimonio aludida debiendo ser también rectificadas. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$7.50 Nov.8-11820-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.23-11131-v nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo" se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos, compuesta por Moisés o Mousso e Ignacio Jhambra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.40 Oct.24-11036-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN. Artículo 113 del Código Civil" se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo a notificarse del auto número 2296 de fojas 10, por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo habido en el disuelto matrimonio, citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$9.60 Oct.23-11134-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GONZALEZ DE ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.14-12053-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO ABZARADEL o ALZARADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz

$4.50 Nov.15-12114-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL AGUIRRE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Nov.12-11971-v.nov 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "JOSE LIZARAZU. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con deercho al inmueble empadronado con el número 41845 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección judicial compuesto de una superficie de mil ochocientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a la calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Nordoeste, lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio y Esteban Formento, y en especial, a los linderos señores Santiago Formento, Antonio Formento, Matilde Acosta, Esteban Formento José Ferreira y Eustaquio Gorostiza., que limitan el bien antes relacionado, a contestar a la acción de prescripción adquisitiva instaurada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$24.00 Nov.4-11628-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con MODESTO LARRAÑAGA. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a don Modesto Larrañaga o a quien sus derechos represente que los vendedores del solar de terreno número 6, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.985, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimietno de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12146-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con PETRONA LARES. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a doña Petrona Lares o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar número 2, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.954, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de concontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Oc-

tubre 18 de 1940. — Eduardo Piñeyrúa, Juez de Paz.
$11.70 Nov.16-12147-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con ANSELMO TARDI. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a don Anselmo Tardi o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar de terreno señalado con el número 3 y ubicado con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.955 hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz. $11.70 Nov.16-12148-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don OSVALDO IPAR, ORFILIA IPAR y ESTER o ESTHER IPAR DE GONCALVES VIANNA o VIANNA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 11 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Nov.21-12338-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña RICALINA VIERA DE PASEYRO USET, CIRIACO FLORO o CIRIACO PASEYRO y ABELARDO PASEYRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Nov.21-12339-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RODRIGUEZ DE ALMEIDA DE SOUZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 8 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Nov.1812216-v.nov.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira Bica (viuda del causante). Eduardo, Juan e Irene Gutiérres o Gutiérrez, o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular a Francisco, Atanacio Isidoro Juan, Fermiano Román, Miguel, Catalina, Isabelina Gutiérres o Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término antes expresado. — Artigas, Octubre 15 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Nov 13-12011-v dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.18-12209-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLAO DESIDERIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.18-12178-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PASCUALA CORBI DE SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.60 Nov.14-12027-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ECHEÑO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.14-12054-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GIANELLO o GUIANELLO DE MANZIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.
$3.75 Nov.12-11978-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita y emplaza a don LUIS ALONSO y doña ISIDORA ALONSO DE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en la gestión iniciada por don José Antonio Morales, para que se le expida segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Félix E Blanco, en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección judicial de este Departamento, el día 21 de Agosto de 1906, por la cual el referido señor José Antonio Morales adquirió de los hermanos don Luis y doña Isidora Alonso casada ésta con don Julián Torres, todos los derechos y acciones que a dichos enajenantes correspondían, por su legítima paterna, en el siguiente inmueble quedado al fallecimiento de su padre don Gregorio Alonso: Una fracción de campo situada en "Piedra del Toro" sección de Pando, de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados y lindando: por el Norte, con Juan Frías; por el Sur con Felipe Gutiérrez; por el Este, con Juan Torres, y por el Oeste, con Antonia Peña, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo, se emplaza por el indicado término a cualquier otro interesado o cualquier otra persona a quien pudiera perjudicar la expedición de dicha segunda copia, también bajo apercibimiento. La primera copia extraviada fué inscripta en el Registro de Ventas de la ciudad de Pando de 1906, con el número 151 y al folio 52 vuelto este Departamento el día 30 de Agosto de to del libro respectivo. — Canelones, Octubre 5 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.4-11629-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "CELIA RODRIGUEZ DE NAVAS. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Francisco Paz, Sebastián Domínguez, Genaro Navas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el bien ubicado en la manzana doce de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número sesenta y dos, con una superficie de mil ciento veinticinco metros diez decímetros, con veintitrés metros noventa y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Montevideo; cuarenta y siete metros treinta y cuatro decímetros de frente, asimismo, al Noreste, a la calle Rivera; veintidós metros setenta y un centímetros al Sudeste, lindando con Pedro Lavagna, y cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, con Dionisio Cenoz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 12 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$18.00 Nov.19-12230-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BIBIANA ELISA VILLALBA DE RUSSO, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Las Piedras, Noviembre 12 de 1940. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz
$5.50 Nov.15-12113-v.nov 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO TITO LALUZ o LALUS o LA LUZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Noviembre 12 de 1940. — Eduardo Julien, Cardozo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.16-12173-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA MOREIRA DE PEREZ, citándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Migues, Noviem-

DE CANELONES

bre 15 de 1940. — Ricardo G. de Mula Conde, Juez de Paz.
$4.50 Nov.20-12310-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña ELVIRA MARTINEZ, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Agosto 13 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$5.50 Nov.20-12286-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará y, en especial, a los integrantes de la Sociedad Apolo, Ferreira y Compañía, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Fracción de campo señalada con el número tres en el plano del agrimensor José Entenza, de Noviembre de 1933, ubicada en la cuarta sección judicial de Cerro Largo, paraje conocido por Arroyito del Paso del Barón, con una superficie, según títulos, de 73 hectáreas, 7881 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 7673 y que linda: por el Norte y Este, con campo que fué de Adolfo Gómez, luego de Manuel F. L. Lucas, luego de Eufrasia L. de Furest e Hijos y actualmente del actor y su esposa; por el Sud, con la sucesión de Laurindo Cardozo y por el Oeste, cañada divisoria y el Arroyito del Paso del Barón. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.60 Nov.20-12292-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CAETANO DE ARANCET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.20-12289-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMABILIA RODRIGUEZ y GREGORIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 Nov.20-12290-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1940. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
$4.00 Nov.20-12291-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.20-12311-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA OCHAGARAY DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.20-12312-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN B. BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.20-12313-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LACOSTE DE VIGGIANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12042-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN B. ALMEIDA, citándose a todos los intersados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12043-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RICCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12040-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o SUSANA LUISA GONNET DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12044-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSSO DE GAUNA, JUAN RUSSO, EUFRASIA CARRO DE RUSSO, FRANCISCA RUSSO, TERESA RUSSO y FRANCISCO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de don Francisco Gauna o a quienes sus derechos representen para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.72 Nov.9-11889-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 6 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.16-12163-v.nov.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N BAZZI BASILIO BAZZI AMERICO BAZZI FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi del siguiente bien Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N. lindando con P Colomé y R. Ituzarry; por el E con B Lamaison, y por el O. con J Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Avçaguer) manzana 58 de esta ciudad Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Setiembre 16 de 1940 — Raúl Ferreira. Actuario
$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cuatro de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1689), se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Buonomo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 13 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.20-12315-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO COLOMBIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 6 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Nov.16-12164-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos caratulados "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Zito y María Cabral de Zito en las personas de sus hijos Angel María, Miguel Margarito, María Mercedes, Giudita Disolina y Juan José Zito, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el mismo. — Sarandí del Yí, Noviembre 5 de 1940. — R. Guichón. Juez de Paz.
$10.80 Nov.11-11913-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don MARTIN LAPEYRADE solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En el acta de defunción de don Martín Lapeyrade, donde dice que los nombres de los padres son Juan Lapeyrade y Catalina Dorregaray debe establecerse Juan Lapeyrade y María Dorregaray, que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 5 de 1940. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.
$6.25 Nov.15-12098-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros. Frescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras, designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, Sur Este y Oeste, con calles públicas — Trinidad. Octubre 10 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario
$12.96 Oct.23-11144-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1940 — Manuel F. Espasandín. Escribano Actuario.
$3.75 Nov.13-12019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.75 Nov.13-12020-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.19-12232-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOBILIO PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.15-12093-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NARCISO MEDERO solicitando la rectificación de su partida de legitimación, por cuanto aparece en ella con los nombres de Nicasio Eusebio en vez de Narciso, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.15-12092-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA HERNANDEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.20-12309-v.nov.30.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente "EUGENIO SILVA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil treinta y uno, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente, y ubicada exactamente dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con Francisco Aviaga: al Sur, sucesión de Guillermo Aviaga, y al Oeste, sucesión de Juana Larrosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$15.60 Nov.13-12013-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSAS DE ALFONZO o AFONSO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.13-12012-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.20-12287-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o AGUSTIN MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.16-12141-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PEREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 6 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.16-12142-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 65 de la localidad de Punta del Este, solar letra A, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, a nombre de EDUARDO GRAVER, y que linda: al Norte, calle 23; al Sur y Este, solares G y B, de la misma manzana, y al Oeste, la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 25 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Nov.14-12075-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o JUAN GREGORIO o JUAN L. o JUAN J. ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Aiguá, Noviembre 1.o de 1940. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$4.20 Nov.16-12140-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MONFRINO DE MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Nov.21-12365-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO RUDENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 9 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Nov.20-12299-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARADEI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o El apellido del padre figura Maradeo siendo el verdadero Maradei; y 2.o El apellido de su abuelo paterno figura también Maradeo, debiendo ser Maradei. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, por el término legal. — Paysandú, Octubre 8 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Oct.17-10885-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO GENOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Nov.19-12262-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMETILA o MATILDE CRINI DE BILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.19-12263-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CRISOSTOMO ALMAGRO PAREDES o MARIA ELISA ALMAGRO PAREDES u ORDABURU, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.19-12264-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de TEDORO MONZON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Nov.19-12265-v.dic.23.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Rocha Alcides con su esposa ISABEL ORFILIA VAZQUEZ. Divorcio" (Lo. 6, Fo. 441), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Número 6117. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial que une a los esposos Alcides Rocha e Isabel Orfilia Vázquez, por el abandono hecho por ésta del hogar conyugal y con prohibición de seguir usando el apellido del esposo, y comuníquese a sus efectos. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la demandada. Ejecutoriada, cúmplase, expídase testimonio y, en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide. Actuario" Y a los efectos de la notificación de la demandada se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.62 Nov.11-11933-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SIMONOV y de doña ANA BIKETOVA DE SIMONOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 22 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.31-11533-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID. Divorcio" (libro 6.o, folio 428) se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.22-11095-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres capones de las señales: boca de llave por arriba en las dos orejas y despuntada la derecha; muesca en forma de cuadro por abajo en la derecha y dos muescas por abajo en la izquierda; un novillo Hereford de cuatro años, orejano de marca, hijo de una vaca que tenía la siguiente y un novillo negro de dos años y medio, de esta marca y señal muesca abajo en la derecha y entera la otra, que se encuentran a disposición de este Juzgado, de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a la venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Emilio Mencía, Juez de Paz.

(Costas) Nov.11-11935-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN JOSE o JUAN JOSE MODESTO CALVERMATER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.18-12217-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA DIEGO DE FIGUN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días

con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.16-12152-v.nov 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORINTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.21-12336-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA BORDENAVE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.21-12337-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones. Lo. 22. Fo. 23". se emplaza a Gabriel Rivero e Iriondo Rivero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cuerda, caratulados "Emiliana y Ciriaco Rivero. Posesión notoria de estado civil. Lo. 29 Fo. 210". bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, si no compareciere por sí o por apoderado en forma. — Rivera, Noviembre 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 Nov.15-12078-v.dic.13.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ALCIDES ANTUNEZ. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Alcides Antúnez para que comparezca dentro de noventa días en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si así no lo hiciere. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.15-12103-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA ACUÑA DE QUIBEN VAZQUEZ o ISAURA ACUNHA VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Oct.31-11538-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE. Sucesión" se emplaza por noventa días a Mariana Aguerre de Usandizaga a Pedro Armando de la Vega, a María Angélica Aguerre Iraola, a María Angélica Aguerre Albano o a quienes hayan los derechos de éstos para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.00 Oct.31-11537-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUJARDA o LUGARDA VERA REPISIO o REPICIO DE SOLARI y ANGEL LUIS o LUIS SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Nov.16-12153-v.nov 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO AUGUSTO BERGOUGNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.18-12189-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CASIANO FRAGUGLIA o ARTURO FRAGUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.18-12190-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "TOMAS MAURICIO IBAÑEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores de Froilán Ibáñez o Floriano Ibáñez, a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana ciento diez de la ciudad de Rocha, con una superficie de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por un lado, con la calle Leonardo Olivera; por otro, con la calle 13 de Abril; por otro, con Isabel Araújo, Horacio Loyarte y sucesores de Gregorio Pereyra, y por el otro, con sucesores de Inocencio Contreras, Pedro Sosa y Martina Muñoz. — Rocha, Noviembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Nov.15-12086-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERNABELA ALEGRE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.13-11982-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO RAMON GAMON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 5 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.12-11964-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov 12-11965-v.nov 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "María Luisa Filippini de Belmonte con CLARO BELMONTE. Divorcio por la sola voluntad de la esposa" se cita y emplaza a don Claro Belmonte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$8.40 Nov.19-12235-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELICETCHE DE HARREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Nov.14-12025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Pierina Bella con FILOMENO YFRAN. Divorcio" se cita y emplaza a don Filomeno Ifrán, a fin de quue dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Nov.11-1138? v dic 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto, Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al apertura de las sucesiones de don EMILIO HOENINGHAUS y doña EMILIA COELHO DE HOENINGHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12023-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO SOAREZ o SUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12024-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de campo destinadas a pastoreo, con todas las mejoras que contienen, empadronadas con los números 1517 y 1513, compuestas de 188 hectáreas 7929 metros cuadrados y 82 hectáreas 2.500 metros cuadrados, respectivamente, situadas ambas en la 10.a sección judicial de Salto, en el lugar denominado "Laureles" lindando: la primera, por el Norte y Nordeste con la sucesión de Luis Maggia y camino divisorio con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, Arnoldo Azambuya; por el Sud, Agustín Scarone, y Oeste, con sucesión Miláns; y la segunda linda: al Norte, el arroyo Laureles Grande, por medio, con sucesión G. Meirelles; por el Este, Arnoldo Azambuja y Zulema Martínez; por el Sud, Agustín Scarone, chacra de la Policía camino vecinal por medio y con propiedad de la sucesión Maggia, y por el Oeste, con sucesión Miláns, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don HERACLIO SOSA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Nov.14-12047-v.dic.18.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de créditos hecha en el concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA. También está a consideración de los acreedores el convenio con la sucesión Juan Harreguy, bajo apercibimiento de que si no se formularen observaciones se tendrá por aceptado. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil es hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.80 Nov.11-11931-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Donato Pérez para que comparezcan por sí o apoderado

en forma en dicho juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato (6.a seción Judicial del Departamento de Salto), Noviembre 11 de 1940. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-12218-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estet Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Nov.20-12322-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FRONTAN DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Nov.18-12187-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO DUDOVIO PIEDRACUEBA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre y apellido son como se deja expuesto y no Segundo Piedrabuena como en ella aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$6.00 Nov.16-12159-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Nov.16-12160-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión JOSE DENIS MENTADO y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Justiniano Carvajal apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las partidas de nacimiento de Antonio Victoriano, Forencia y María Inés Denis, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Mentada siendo el verdadero Mentado. En las de nacimiento de Emilio y María Dolores Denis, el apellido paterno aparece escrito "Dene" y el de la abuela paterna Mentada cuando son los verdaderos Denis y Mentado. En la de nacimiento de María Dolores Denis y en la de Jacinta Denis el apellido paterno aparece escrito "Deni" y "Deniz" siendo los verdaderos Denis; el apellido de la abuela paterna es Mentado y no "Mentao" Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.
$9.00 Nov.12-11953-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA SOFIA MARTINEZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Nov.12-11954-v.nov 22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVAN DE QUEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos, Raúl Cristóbal Mallada y Zelmira Clorinda Mallada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Octubre 23 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.60 Nov.12-11952-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión FELIX R. CABRERA. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Humberto Costa Ithurralde, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Ramón y de Renée Ema Cabrera, en el sentido de que los nombres de los inscriptos son como quedan escritos y no "Nelzo Ramón" y "Rene" como aparecen en dichas partidas. — San José, Octubre 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Nov.6-11734-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO o JUAN UBALDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Nov.14-12058-v.nov 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1940 — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$8.00 Oct.22-11110-v nov.1.o.nov 21-v dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución número 11597, de fecha 30 de Octubre de 1940, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO BARATE para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (inciso 3.o, artículo 187 del Código Civil) le ha iniciado la señora Ecilda Pintos de Barate, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 13 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.40 Nov.20-12300-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA MARIA o MARIA ROSALIA NOLE DE FRABASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Mercedes, Noviembre 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Nov.20-12301-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR PEREZ DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Nov.19-12267-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO ANTONIO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Nov.14-12039-v.nov.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a don DANIEL SANGUINETTI, que en los autos que le sigue doña Emma Natividad Laurent, por divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "5216. — Mercedes, Junio 20 de 1938. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos seguidos por doña Emma Natividad Laurent, en juicio de divorcio unilateral contra su esposo Daniel Sanguinetti. Resultando: que la actora, justificando su matrimonio con el demandado (fojas 1), en fecha de más de dos años atrás, compareció judicialmente, expresando sus propósitos de divorciarse por su sola voluntad, de su esposo. Agregó que ignoraba el domicilio o paradero de éste, solicitando su emplazamiento por edictos. Resultando: que se citó y emplazó al demandado, que no compareció al juicio, nombrándose su defensor de oficio al doctor Luis M. Soumastre, quien aceptó el cargo de la referencia (fojas 13 vuelta). Resultando: que se celebraron las audiencias dispuestas por derecho, a todas las cuales concurrió la actora, persistiendo en sus propósitos de divorciarse. Y oído el señor Fiscal dictaminó que correspondía decretar el divorcio solicitado. Considerando: que en el juicio de autos, es evidente que se han cumplido todas las formalidades procesales que exige el inciso tercero del artículo 187 del Código Civil. Además, se ha probado que el vínculo matrimonial de los litigantes databa de más de dos años atrás. Y en virtud de lo expuesto, cumplidos dichos requisitos formales, corresponde acceder a las pretenciones de la actora. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Decretando el divorcio y, por ende disolviendo el vínculo matrimonial de los cónyuges Daniel Sanguinetti y Emma Natividad Laurent. Ejecutoriada, cúmplase, líbrense las comunicaciones del caso, háganse los desgloses pertienentes, publíquese esta sentencia como lo manda la ley (artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil), agréguense los diarios y periódicos que tal justifiquen y archívese el expediente, previo pago de costas. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juan R. Irisarri, Actuario". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$31.20 Nov.8-11835-v.dic.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas se emplaza a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO, ALEJANDRA IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes, Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario — Mercedes Octubre 7 de 1940 — Juan Irisarri, Actuario.
$10.08 Oct.21-11044-v nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE A. o FELIPE FLORO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Nov.15-12093-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Reyes Pérez contra herederos de GERVASIA VAZQUEZ DE BICA. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus causahabientes: a Lolis Bica y demás herederos de Lucas Bica o Ferreira Bica, desconocidos; a la estirpe de Esteban Bica o Ferreira Bica, constituída por sus hijos legítimos llamados Andrea, Octacilio, Ignacio, Liberato, Anaurelina, Aníbal, Benito e Isabel Bica o Ferreira Bica; a los herederos de Solana Bica o Ferreira Bica; a María Amelia Bica o Ferreira Bica; a Inocencia Pica o Ferreira Bica; a Braulia Manuela Bica o Ferreira Bica y a Leonida Bica o Ferreira Bica, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito, de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$15.60 Nov.15-12094-v dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO LIMA GONZALEZ DA LUZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.

$3.75 Nov.15-12095-v.nov.26.

JUZGADO L.DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISO LOPEZ y de JUANA GALLARDO o ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12211-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENUINA BERNABELA TABEIRA o TABEYRA y don MANUEL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12212-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12213-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELDA CIPRIANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940.

$4.00 Nov.18-12214-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO o PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12215-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO o RAMON ROSENDO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11975-v.nov.22.

Quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ha declarado en quiebra al comerciante HERMAN BLONES y ha designado Síndico a José I. Olascoaga, fijando el plazo de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar a la Sindicatura los justificativos de sus créditos, y ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.16-12137-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA NOBLIA DE MENDILAZO, MENDILARZU o MENDILARSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11976-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION AMADEO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11977-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; por el Este, con Zelmira Saralegui, Salvador Fernández, sucesión v. Simón Molina; por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el S. r. con Simón Molina para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-11114-v.nov.26.

Remates Judiciales

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Rematará el día 30 de Noviembre de 1940, a la hora 10, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1419, por orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección, el billar y las mercaderías del expediente "Staricco contra LEMOLLE".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: U. T. E. 8-18-08.

$4.50 Nov.21-12384-v.nov.30.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Riva, Zuchelli, Carrió contra la propiedad empadronada con el número 67084. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta, a las dieciséis horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido del suscripto Actuario Ad - hoc y del Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de un mil noventa y nueve pesos y setenta y siete centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y siete mil ochenta y cuatro, señalado con el número dos de la fracción letra O en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Mayo de mil ochocientos noventa, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos catorce metros y diecinueve decímetros, y tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Vitruvio entre Comercio y el cierre, por treinta y seis metros cincuenta y ocho centímetros de fondo al Sudoeste, lindando, por el Noreste, con el solar número uno y por el Sur-oeste, con el tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, y honorarios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José María Marone, Actuario Ad - hoc.

$39.00 Nov.21-12390-v.dic.7.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE V. NOGUEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ismael Benia Rovira asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes, situados en "Matajojo Chico" o "Pelado", 6.a sección judicial del Departamento de Salto, a saber: Lote número uno, compuesto por las fracciones de campo y mejoras empadronadas con el número 678, cuyas superficies parciales y linderos son: 1.o Una fracción compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Mayo de 1907, de una superficie de 513 hectáreas 2062 metros, lindando: al Nordoeste, con Sanguinetti Hermanos; al Nordeste, con Deolinda Moncopio; por el Sudeste, con la fracción que enseguida se describe, y por el Sudoeste, con campos de Gerónimo Pereira y de la sucesión Galván dos Santos. 2.o Dos fracciones compuestas en conjunto de 498 hectáreas 0696 metros, que lindan: por el Nordoeste, con Fileno Xavier (hoy la fracción antes deslindada); por el Nordeste, con Deolinda Moncopio; por el Este, con las sucesiones de Francisco Blanco y de Juan Vargas, y por el Sur, con Enrique Lluberas, con la cuarta fracción que se deslindará y con Gerónimo Pereira. Lote número dos compuesto por las siguientes fracciones: 3.o Fracción de campo empadronada con el número 787, compuesta de una superficie de 499 hectáreas 5428 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Nordeste, cañada de los Membrillos por medio, con la cuarta fracción que se deslindará; por el Este y Sudeste, cañada de María Nieve por medio, con campos de Alfonso de Salterain; por el Sur, con Pedro Salvador Grané, y por el Oeste, con la sucesión de Galván dos Santos. 4.o Dos fracciones de campo y mejoras empadronadas con el número 683, compuestas en conjunto de 824 hectáreas 1150 metros, lindando: por el Nordoeste, con Gerónimo Pereira; por el Norte, con la segunda fracción relacionada, Juan Damaseño da Costa, Alejandro Nievas y sucesión de Juan Vargas; por el Este y Sudeste, cañada de María Nieves por medio, con Alfonso de Salterain; por el Sudoeste, cañada de los Membrillos por medio, con la tercera fracción relacionada, y por el Oeste, con la sucesión de Julio Delgado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 76 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo $ 19.800.00 y $ 26.200.00 del saldo del préstamo en títulos para los lotes 1 y 2, respectivamente.

(Cuenta corriente) Nov.19-12269-v.nov.28.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Muebles de familia. En nuestro salón, Piedras 318. El viernes 29 de Noviembre a las 14 horas.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Autos "Sucesión ARMANDO AGOSTINELLI".

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Nov.20-12324-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Mobiliario y alhajas.

El miércoles 27 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "MARIA TERESA EPICKERMAN DE VAZQUEZ. Herencia yacente", el mobiliario y alhajas cuyo inventario obra en autos.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Exposición: Martes 26 de 9 a 12 y 15 a 19 horas.

$5.40 Nov.18-12176-v.nov.27.

LUIS EDUARDO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Lancó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BERNARDINA CAZZOLA DE ROCHE", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.300.00, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección ju-

dicial de este Departamento, empadronado con el número 138470, señalado con el número 15 de la manzana letra A en el plano trazado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Febrero de 1926, compuesto de una superficie de 473 metros veinte decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle número 2 (hoy Nápoles), entre el camino Maldonado y la calle número 3, de diecisiete metros de ancho; al Sur, 10 metros, confinando con el solar número 32; al Este, 47 metros 34 centímetros, con el solar número 16, y al Oeste, 47 metros 30 centímetros, con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.12-11950-v.nov.28.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En un solo lote. 15 casas y 16 apartamentos Calle Estero Bellaco números 2553, 2555, 2565, 2567 y 2569, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya. Un excelente negocio como colocación de dinero o bien para especular vendiendo casa por casa. Renta mensual: $ 857.70 El miércoles 27 de Noviembre a las 17 horas, remataré en el lugar de su ubicación este conjunto de casas y apartamentos. Reconocen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay una primera hipoteca de $ 62.500.00, reducida actualmente a $ 57.346.73 que el comprador, si lo desea, puede tomarla a su cargo. Afirmado, arrimos y caño colector están pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con TEODORO W. SPERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble, compuesto de cuatro solares de terrenos con los edificios en ellos construidos y con todas las mejoras que contengan, ubicados en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, designados con los números 143 144, 147 y 148 en el mismo plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923 empadronados los dos primeros con el número 107.924 y los dos últimos con el número 107.928 y cuyas superficies y linderos son: el solar número 143, consta de una superficie de 590 metros con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya, por 59 metros de fondo, lindando por el Sudeste, con el solar número 142; al Nordeste, con los números 122 y 123, y al Nordoeste con el lote número 144. El solar 144 se compone de una superficie de 590 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la referida calle Estero Bellaco por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste con el lote número 143: al Nordeste, con los números 125 y 122, y al Nordoeste, con el solar número 145. El solar número 147 consta de una superficie de 590 metros, con 10 metros de frente al Sudoeste a la citada calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número 146; al Nordeste con los solares números 118 y 119 y al Nordoeste, con el solar número 148 El solar número 148 consta de una superficie de 628 metros 35 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco con 59 metros al Sudeste, lindando con el lote número 147; 11 metros 35 centímetros al Nordeste, limítrofe con los solares números 117 y 118, y 59 metros 15 centímetros al Nordoeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio, con la calle Monte Caseros Se previene que 1.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales: 2.o Sobre el inmueble mencionado existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1256 serie "26"); 4.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que por cordón, medianerías saneamiento o cargas análogas se adeude y los gastos que su cobro originare: 5.o El Banco Territorial del Uruguay toma a su cargo subsanar cualquier deficiencia que pueda ofrecer el título del inmueble que se ejecuta; 6.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso) — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$86.40 Nov.9-11847-v.nov.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "LUIS ROBERTO SIERRA GIL. Incapacidad" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre de 1940 a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, con la base de $ 3.400.00, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada entre el parque Pereira y la estación del tranvía á los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 28776, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria el 24 de Noviembre de 1910, compuesta de una superficie de 94 metros 27 decímetros, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Araúcho, distante 70 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Rivera; 10 metros en la línea del fondo, al Oeste, confinando con el solar 3 de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; 9 metros 41 centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de Juan Facelli (hoy de Luisa Marrone de Reyes), y 9 metros 39 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar 9, de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, siendo de advertir que el número del frente es hoy el que sigue: 1381, y aforada en la suma de $ 3.400.00. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en el lugar de su ubicación: 2.o Que no se admitirá postura que no cubra el aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada: 4.o Que los gastos de venta, martillero escritura de compromiso, la definitiva certificados, impuestos universitarios y las costas, a contar desde fojas 48 en adelante, serán por cuenta del comprador; 5.o Los vendedores pagarán el pavimento, cuya cuenta se eleva, hasta el día 6 de Setiembre último, a la cantidad de $ 292 67; 6.o El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que afecta el Banco Hipotecario, elevada a $ 1.559 29 valor al 16 de Mayo último. La deuda consolidada, que llega a $ 412.52, a cargo de los vendedores, estando los títulos de la propiedad en el Banco aludido y demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Sarandí, 331.

$52.50 Nov.8-11727-v.nov.25.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de carpintería.

Una sierra sinfín "Kirchner", un trompo, un cepillo de 0.50, una sierra circular, un eje transmisión con 3 poleas y 2 cojinetes, tres motores eléctricos "Siemens - Schucker" de 3 H. P. En nuestro salón de ventas calle Piedras, 318

El martes 26 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Banco Israelita del Uruguay contra JOSE DIAMANT, Ejecución de prenda industrial.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$7.00 Nov.15-12119-v.nov.26

JOSE C. FRIGERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra JUAN CAPRA. Juicio ordinario por cobro de pesos" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan C. Frigerio, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que lo es de $ 2.144.80 de los derechos que corresponden al deudor y las mejoras construídas sobre un solar de terreno de propiedad del Banco Territorial del Uruguay empadronado con el número 107.931, situado, en la 15.a sección judicial de este Departamento en el paraje conocido por "Tres Cruces" señalado con el número 106 en el plano levantado por el ingeniero don Raúl Regules el 1.o de Octubre de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 6 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 340 metros 80 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comandante Braga, por donde las puertas del edificio están señaladas con el número 2593; 10 metros 01 centímetro en su fondo al Nordeste, por donde linda con la sucesión Osorio: 34 metros 31 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 107, y 33 metros 85 centímetros al Sudeste, confinando con el solar número 105. Se previene que: 1.o El promitente vendedor del solar cuyos derechos se ejecutan lo es el Banco Territorial del Uruguay y que el ejecutado nada adeuda por saldo del precio; 2.o Los títulos se encuentran en el mencionado Banco. Cerrito número 425, a disposición de los interesados que quieran examinarlos; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente la comisión del martillero y lo que se adeuda por concepto de pavimento cordón, vereda o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Nov.8-11770-v.nov.25.

RICARDO ACOSTA Y LARA

JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre de 1940.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos "Testamentaria de MARIA PATRONE DE MURAGLIA y de BARTOLOME MURAGLIA o MORAGLIA", se hace saber que el 29 de Noviembre próximo, a las 16 y a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus edificios empadronado con los números 7.616 y 7.617, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 99 de la nueva ciudad, con 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Ramón Artagaveytia; por el Norte, da frente también a la calle Cerro Largo, por formar esquina y por el Sur con Juana Pereira de Pérez. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 24.700.00 Y 2.o Otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 4.998, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Colonia entre Andes y Florida por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Dominga Márquez de Sierra; por el Este, con Margarita Muniz de Márquez, y por el Oeste, con Antonio Ponce. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 29.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 14 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.6-11724-v.nov.22.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Octubre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con SEXTINO MANOCCI, Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7, Fo. 88)" se hace saber al público que el día martes 3 de Diciembre próximo, a la hora catorce y treinta, en el local situado en la esquina de las calles Canelones y Yaguarón, el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación de lo siguiente: 1.o Dos prensas hidráulicas, italianas, para planchar sombreros de paja, tasadas cada una en $ 350.00; 2.o Una prensa hidráulica vertical, francesa, para terminados de sombreros de paja, tasada en $ 350.00; 3.o Dos prensas a pedal, para sombreros de mujer, tasadas en conjunto en $ 350.00; 4.o Diez máquinas para coser trenza de paja, tasadas en conjunto en $ 500.00

5.o Cinco mil piezas de trenza de paja "triciclo", tasadas, por pieza, a razón de $ 1.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Juan G. Martínez, Escribano.

$20.00 Nov.14-12031-v.nov.25.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Colombo de Sekulich (María), Sekulich de Ruiz (María), Sekulich de Díaz (Carolina), Sekulich de Conde (Rosa) y Díaz Bernat (Carlos), en representación de sus hijos Díaz Sekulich (María Elena y Carlos Alberto) contra Sekulich (Juan). Cesación de condominio" se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las correspondientes tasaciones, de los siguientes bienes: El día veinticinco de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la manzana "ochenta y cuatro" de la villa del Cerro, compuesta de un área de seiscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros, que se deslinda así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Centro América, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte y además, un martillo saliente sobre la línea del Este que empieza a los quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros del frente, compuesto de seis metros trece milímetros de ancho, por veintisiete metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindando todo el terreno: por el Este con Carlos Pérez y García, Luis Starico Juan L. y José Alsina; por el Norte, con Juan Lascano y Pedro Farías, y por el Oeste con Luisa D de Moneton. Este bien fué tasado en cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos setenta centésimos; II) Acto continuo: Una fracción de terreno empadronada con el número veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho, situada en la manzana "A" de la villa del Cerro, señalada con el número dos en el plano respectivo y que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo lindando por todos sus lados con terreno de la misma manzana. Este inmueble y su edificio comprendido en la venta fué tasado en mil quinientos treinta y cinco pesos; III) Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ubicado en la villa del Cerro décimotercera sección judicial de este Departamento y compuesto de un área de doscientos veintiún metros veinticuatro decímetros, que se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Este, a la calle Grecia: veintiún metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar dos; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar cuatro y al Sur, por donde linda con Armenag Kouyoumdjian y otros: tres rectas: una que corre de Oeste a Este y mide catorce metros cincuenta y un centímetros; otra que, partiendo de su extremo, corre de Sur a Norte y mide cuarenta y ocho centímetros y de la cual parte la otra que corre de Oeste a Este y mide siete metros dieciséis centímetros. Este bien fué tasado en seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y siete centésimos; IV) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número dos en el plano citado, compuesto de un área de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y nueve decímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este a calle Grecia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar uno; diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste lindando con Juan Capdeville y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur con los solares cinco, cuatro y tres. Este inmueble fué tasado en tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa y seis centésimos; V) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior, señalada con el número uno en el mismo plano y compuesta de un área de cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con Juan Tarallo y otros; diez metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con Juan Capdeville, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con el solar dos. Este inmueble fué tasado en tres mil pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en la misma manzana que los anteriores, señalado con el número cuatro en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veintinueve metros doce decímetros, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina; veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste, con el solar número cinco; diez metros cuarenta y dos centímetros al Norte, con el solar número dos, y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar tres y con Armenag Kouyoumdjian y otros. Este inmueble fué tasado en mil cien pesos; VII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número cinco en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur a la calle República Argentina; veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con Juan Capdeville; diez metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar dos, y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este, con el solar cuatro. Tasado en mil cuatrocientos treinta y seis pesos diez centésimos. El día veintiséis de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ubicado en la villa del Cerro, décimotercera sección judicial, de este Departamento, compuesto de un área de doscientos treinta metros treinta y siete decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Centro América; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste lindando con Aurora G. de Oreiro e Hijos; diez metros setenta y tres centímetros al Norte con el solar dos, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este con el solar "E". Este solar fué tasado en mil pesos; II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con la letra "E" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros veintiún centímetros de frente al Sur, a calle Centro América; cinco metros al Sureste, en la ochava que forma en la esquina de las calles Centro América y Chile; diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte con el solar "dos" y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "F". Este bien fué tasado en mil trescientos pesos; III) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo a los dos anteriores, señalado con el número dos en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte, con Juan Fernández; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, con sucesión de Jorge Sekulich y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con los solares "E" y "F" y con Aurora G. de Oreiro y otros. Este bien fué tasado en mil doscientos once pesos; IV) Acto continuo: Un solar situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el plano citado con el número cuatro y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a calle Chile; treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte, lindando con Amanda C. de Pose y otros; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, con José Moare Pérez, y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con Juan Fernández. Este inmueble fué tasado en mil doscientos once pesos; V) Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con el número nueve y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con José Moare Pérez; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con sucesión Jorge Sekulich, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste, con el solar "G" y Alejandro Gentini. Este inmueble fué tasado en mil trescientos ochenta y tres pesos; VI) Acto continuo: Un solar lindero con el anterior, señalado con la letra "G" en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y siete metros, que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal; treinta y dos metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con Andrés Prefumo y Alejandro Gentini; diez metros setenta y cuatro centímetros al Este, con el solar "nueve", antes deslindado, y treinta y dos metros treinta centímetros al Sur, con Eduardo Río Nave y sucesión de Jorge Sekulich. Este bien fué tasado en mil treinta y ocho pesos; VII) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior señalado con la letra "D" en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; cinco metros de frente al Noreste, en la ochava formada en la esquina de las calles Chile y Barcelona; siete metros veintiún centímetros de frente al Norte, a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "C", y diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Amanda C. de Pose y otros. Este bien fué tasado en mil trescientos pesos; VIII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con la letra "C" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y un metros noventa y ocho decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con Roberto Skinler; diez metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con Amanda C de Pose y otros, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "D". Este bien fué tasado en mil pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra "A" en el plano citado, compuesto de un área de doscientos veintisiete metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste, a calle Portugal; cinco metros de frente al Noroeste, en la ochava formada en la esquina de las calles Portugal y Barcelona; siete metros treinta y siete centímetros al Norte, de frente a calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "B" y diez metros ochenta y seis centímetros al Sur, con Andrés Prefumo. Este inmueble fué tasado en mil pesos; X) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con la letra "B" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este con Alejandro Gentini; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Andrés Prefumo, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "A". Este bien fué tasado en ochocientos cuarenta pesos. El día veintisiete de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número uno en plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de Junio mil novecientos treinta y nueve, compuesto de un área de quinientos cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la calle Méjico; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Este, con el solar "dos"; diez metros al Norte, con Rafael Desanti, y cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros al Oeste, con el Banco Italiano del Uruguay, Francisco Depons, Sociedad Cooperativa Musical y Salvador Malagrino. Este bien fué tasado en novecientos pesos; II) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "dos" en el mismo plano, compuesto de un área de quinientos cincuenta y un metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico; cincuenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con los solares "tres", "seis", "siete" y "ocho"; diez metros al Norte, con Juan B. Delfante y Rafael Desanti; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el solar "uno". Este bien fué tasado en mil cuatro pesos dos centésimos; III) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "tres" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos veinte metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico; veintidós metros al Este, lindando con los solares "cuatro" y "cinco"; diez metros al Norte, con el "seis", y veintidós metros al Oeste, con el "dos". Este bien fué tasado en quinientos cincuenta pesos; IV) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "cuatro" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos treinta metros veintisiete decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y siete centímetros de frente al Sur, a calle Méjico; cinco metros de

frente al Sureste, en la esquina formada por las calles Méjico y Turquía; siete metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este, a calle Turquía; veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "cinco", y once metros al Oeste, con el "tres". Este solar fué tasado en setecientos pesos; V) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "cinco" en el plano referido, compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía; veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "seis"; once metros al Oeste, con el "tres", y veintiún metros cincuenta centímetros al Sur, con el "cuatro". Este solar fué tasado en seiscientos cincuenta pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "seis" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a la calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "siete"; once metros al Oeste, con el "dos", y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con los solares "tres" y "cinco". Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; VII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "siete" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "ocho"; once metros al Oeste, con el solar "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el "seis". Este solar fué tasado en setecientos veinte pesos; VIII) Acto continuo: Un solar de tererno contiguo al anterior, señalado con el número "ocho" en el referido plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros veintinueve decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con Francisco Desanti y Juan B. Delfante; diez metros noventa y ocho centímetros al Oeste, con el solar "dos", y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el solar "siete". Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores que, según plano del agrimensor Alberto Castiglioni, de Junio de este año, se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Egipto; cincuenta metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros al Norte; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y uno, y al Sur, línea quebrada de tres tramos: uno, que corre de Este a Oeste y mide treinta y cinco metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros y linda con el padrón antes expresado; otra, que corre de Sur a Norte y mide ocho metros; y la tercera, que corre de Este a Oeste y mide quince metros, lindando por estas dos líneas con el Estado y tiene un área según títulos, de dos mil cincuenta y tres metros cinco decímetros, noventa y cinco centímetros y cuarenta y cinco milímetros y, según dicho plano, de trescientos dieciséis metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros. Este solar fué tasado en tres mil setenta y nueve pesos. El día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, al Oeste de Punta Yeguas (Departamento de Montevideo), señalada con el número "diez" en plano de subdivisión del agrimensor Manuel E. Larravide, de Setiembre mil ochocientos ochenta y tres, y compuesta según hijuela, de siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros que linda: por el Norte, con la fracción número "nueve"; por el Sur con la número "once"; por el Este, con la sucesión Alvarez, y por el Oeste, con la viuda de Lecoq, y, según plano del agrimensor Seuanes Olivera, de Febrero mil novecientos once, tiene un área de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindando con Fernando Conde; al Sur, trescientos ochenta y cinco metros cuarenta centímetros lindando con Pedro Alonso y Zipitría, y treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con el río de la Plata; al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros de frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio, con la sucesión de José M. Alvarez, y al Oeste, ciento setenta y siete metros trece centmíetros lindando con Felipe y Carlos Sanguinetti. Este bien fué tasado en ocho mil ciento ocho pesos veintiocho centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos del inmueble descripto en penúltimo término de este edicto, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; los del descripto en último término se han extraviado, vendiéndose, en consecuencia, sin título, y los de los solares restantes se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito, y en cuanto a los planos y expediente respectivo, se hallan de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$396.00 Nov.7-11755-v.nov.23.

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos caratulados "BOTTA (ANTONIO JULIO). Sucesión" se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, se va a proceder por el martillero Félix Peruchi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o. El día cuatro de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número catorce mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento y compuesta de un área de trescientos veintidós metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sur, a la avenida Dieciocho de Julio, por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de fondo, lindando: por el Norte con propiedad de la sucesión Cifuentes; por el Oeste, con Miguel Gastambide, y por el Este, con Agustín L. Depelo. Este inmueble fué tasado en veinte mil pesos. 2.o El día cinco de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, con excepción de una casilla de madera y zinc existente en la misma, que se excluye de la venta, ubicada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos y compuesta de un área de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Noreste, con camino Fontana; por el Sureste, con Catalina Iriart de Grajales; por el Noroeste, con sucesión de María Elhordoy de de León y por el Suroeste, con María Bidegaray Elhordoy. Este bien fué avaluado en siete mil pesos; 3.o El día nueve de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de quinientos cuarenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros y treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: diez metros treinta milímetros de frente al Norte a la Plaza de Frutos (hoy calle Francisco Plá entre Lancaster y General Martín Rodríguez), por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Sur con parte del solar "doce"; por el Este, con el solar "siete" y parte del "diez" y por el Oeste, con el "cinco" y parte del "dieciséis". Este bien fué tasado en seiscientos pesos; B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y un mil ciento cuarenta y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz de Marzo de mil novecientos once, compuesta de un área de cuatro mil ciento sesenta metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: por el Norte, treinta y ocho metros veinte centímetros, con la Sociedad de Fomento Montevideano; por el Sur, treinta y siete metros sesenta centímetros, de frente a la calle Huáscar; por el Este, ciento siete metros veinte centímetros, con el doctor Pablo de María, y por el Oeste, ciento veintiún metros cincuenta y nueve centímetros, con la fracción "B". Este inmueble fué tasado en seis mil doscientos pesos. C) Acto contiguo: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres, ubicada en el mismo paraje que la anterior señalada con el número sesenta y dos en plano del agrimensor Donato Gaminara de Noviembre de mil novecientos diez compuesto de un área de ciento veinte metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Contucci; quince metros sesenta centímetros al Este, lindando con el solar "sesenta y uno"; por el Sur, linda con propiedad del doctor Pablo de María, y por el Oeste, once metros veinte centímetros, lindando con el solar "sesenta y tres". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. D) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro, compuesta de un área de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslinda así: veinticinco metros setenta centímetros de frente al Norte, a calle Contucci; al Este, once metros veinte centímetros, lindando con el solar antes descripto, y al Sur y al Oeste, una línea recta cuyo vértice lo forman la calle Cantani y terreno del doctor Pablo de María. Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. E) Acto continuo: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, que se deslinda así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Alejandría; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, por formar esquina, a la calle Nueva Troya; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, con Arturo Fernández, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con M. García y otro. Este bien fué avaluado en mil pesos. F) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de este año, tiene un área de ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros setenta y tres centímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a calle Norberto Ortiz; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Juan Lorenzo; ocho metros cincuenta centímetros al Sureste con Eduardo Guillamón y otro y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste con Andrés Raffo. Este bien fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. G) Acto continuo: Una rfacción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y tres, compuesta de un área de quinientos cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros treinta y cuatro centímetros que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Plá, por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar "seis"; por el Sur, con el "doce" y por el Este, con el "ocho". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. 4.o El día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mehoras: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y nueve mil catorce, ubicada en la manzana veitniséis del pueblo nuevo de la Unión, de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Coruña, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Bartolomé Blanc; por el Norte, con el solar "doce" y por el Sur con Carlos Almirote. Este inmueble fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Maroñas, de este Departamento, empadronada con el número sesenta y un mil novecientos veintidós, señalada con el número "cuatro" en el plano del agrimensor Pío H. Braen, de nueve de Agosto de mil novecientos veinte, compuesta de un área de doscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Maroñas (hoy Pirineos); igual medida al Norte, con José Dodera; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este lindando con el mismo Dodera e igual medida al Oeste, con el solar "tres". Este bien fué avaluado en mil cuatrocientos pesos. 5.o El día doce de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno que según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de este año, tiene un área de doscientos cincuenta y un metros novecientos cincuenta y dos centímetros, que se deslinda así: seis metros noventa y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe; al Este quebrada de tres tramos: uno de veintidós metros sesenta centímetros que corre de Norte a Sur; otro que parte del extremo del primero corriendo de Oeste a Este y mide siete metros cuarenta y dos centímetros y otro que partiendo del extremo Este del anterior corre de Norte a Sur y mide seis metros cincuenta y ocho centímetros, lindando los dos

primeros con Fructuoso Hernández y el último con el inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro; catorce metros treinta y cuatro centímetros al Sur, con los inmuebles empadronados con los números ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis y cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro y veintinueve metros veintiocho centímetros al Oeste, con Teresa Castagnello. Este bien fué avaluado en mil setecientos pesos: B) A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número ochenta y un mil setecientos veintidós, ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comás, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cuarenta y dos centímetros que se deslinda así: ocho metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Guardia Oriental; doce metros setenta y tres centímetros al Noreste con el inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres; cinco metros seis centímetros al Este, con Santiago Rodríguez, y quince metros al Sur, con Enrique Pena. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos. C) Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, contiguo al anterior empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres, señalado con el número "siete" en plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre de mil novecientos catorce, que mide diez metros de frente al Oeste, a calle Guardia Oriental; diez metros cincuenta y siete centímetros al Este, con Santiago Rodríguez; doce metros setenta y tres centímetros al Sur, con el solar antes descripto y nueve metros treinta centímetros al Norte. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos D) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior señalada en el mismo plano con el número "ocho" empadronada con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos, que mide veintisiete metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Guardia Oriental; nueve metros treinta centímetros al Sur, lindando con el inmueble antes descripto y veintiocho metros sesenta y seis centímetros al Noreste. Este inmueble fué tasado en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, gastos de escrituras, certificados y lo adeudado por concepto de acera, cordón, pavimento y saneamiento, en caso de existir esas mejoras y estar impagas, en todo o en parte, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 122 serie "H"), los del descripto en segundo término en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los de los restantes y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

Más informes: Treinta y Tres. 1356 (escritorio 32).

$246.00 Nov.9-11853-v.nov.26.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Augusto y otros con PEDRO POCHINTESTA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 del mes de Diciembre próximo venidero, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Eduardo A. Raiz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, con todos los edificios de bajos y altos y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, compuestas una de ellas de 711 metros 21 decímetros superficiales, que se deslindan así: por el Norte, linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se va a describir en seguida, en una extensión de 10 metros 735 milímetros y 44 metros 753 milímetros, respectivamente, cuyas distancias forman martillo: por el Sur, 65 metros 488 milímetros, lindando con Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña: por el Este, 12 metros 878 milímetros sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), y dos metros 542 milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará inmediatamente, y por el Oeste, linda con don Miguel Reboledo, en una extensión de 14 metros cuarenta centímetros, y la otra fracción se compone de 12 metros 369 milímetros de frente al Este sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), por cuarenta y cuatro metros 753 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fullgraff; por el Norte con don Paulino Osegola y por el Sur, con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente, encerrando una superficie de 553 metros, 63 decímetros y 78 centímetros. Los edificios tienen señaladas sus puertas a la citada calle Defensa (hoy Pablo De María) con los números 1575, 1577 1583 y 1585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escritura y rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1940 — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$49.50 Nov.9-11871-v.nov.26.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Andrés Ramponi contra ALBERTO GONZALEZ AIZCORBE. Ejecución de hipoteca" se procederá al remate público, al mejor postor y de dinero de contado, por el martillero don Alberto Arocena, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día tres de Diciembre próximo, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Reducto, décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 58.842, designada con el número 41 en el plano respectivo, compuesta de una extensión superficial de 406 metros 96 decímetros, con 9 metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande; 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con otros propietarios; al Este, tiene tres líneas: una de 15 metros 10 centímetros, otra de 8 metros y otra de 19 metros 76 centímetros, lindando, respectivamente, con los solares 42, 44 y 45, y al Oeste, mide cuarenta y siete metros 58 centímetros, confinando con el solar 40. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón, caño colector conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo, 488.

$36.00 Nov.14-12028-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Ignacio Salsamendi y Severo Salsamendi contra ROBERTO J. DE LOS HEROS. Ejecución de hipoteca" se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor, el día seis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras, sito en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de dos mil doscientos un metros cincuenta y seis centímetros, según título, y dos mil ciento noventa y seis metros setenta y cinco centímetros, según plano del ingeniero civil Carlos A. Rabassa, de Julio doce de mil novecientos veintisiete, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Larrañaga; según certificado de empadronamiento, ese frente es de 19 metros 20 centímetros; cien metros al Sudeste, limitando con la sucesión de J. O'Neill; veinte metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, con la misma sucesión; cinco metros al Sudoeste, da frente a calle y noventa y seis metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, con propiedad de Josefina Guerra de Goldaracena. Padrón número 86.347. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940 — José T. Pereira. Actuario.

$42.00 Nov.14-12056-v.nov.30.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos Beltrame Carlos Santiago contra VICTOR ANICETO FERRARI y EMA ELENA o EMMA HELENA BUXAREO Ejecución de hipoteca' se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido por el Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Las fracciones de terreno sitas próximas a la Estación Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, que constituyen el lote número 3 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1920 y que se deslindan así A) Manzana "J" empadronada con el número 117 con la superficie de 7378 metros 81 decímetros; mide por sus frentes 85 metros 90 centímetros y linda: al Norte con la calle San Carlos; al Este, con calle Santa Elisa; al Sud, calle Buxareo; por el Oeste con la calle Santa Ema: B) Solar de la manzana "K" empadronado con el número 151 con el área del un mil ciento noventa y ocho metros, que se deslindan así: dan frente al Norte, en 30 metros 66 centímetros, a la calle San Carlos; al Este, linda en 30 metros 45 centímetros con el solar 3, y 13 metros con propiedad en que teine asiento el Juzgado; al Oeste, 43 metros 45 centímetros, linda con el solar uno, y por el Sud, en 20 metros 10 centímetros, con el cuatro: C) Solar cuatro de la manzana "M" empadronado con el número 126, con el área de 1.202 metros 60 decímetros, con frente al Sud, en 17 metros 18 centímetros, a la calle Santa Ludovina; al Oeste linda con el solar tres, y por el Este, con el cinco; D) La fracción diez, con la superficie de 705 metros, que linda: al Sud, en 20 metros, frente a la calle Santa Ludovina; al Oeste 35 metros 50 centímetros, linda con la fracción nueve; al Este 35 metros, con la número once, y por el Norte, 26 metros 5 centímetros, linda con propiedad de Adolfo Kampman; y E) Fracción "C" empadronada con el número 156 con el área de 1.934 metros 40 decímetros, que se deslinda así: da frente al Norte, en 27 metros 63 centímetros a la calle Santa Ludovina por 60 metros de fondo al Sud, por donde da frente a la calle San Carlos; al Este, lindan con las fracciones "D" y "E", y por el Oeste, con la "B" Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos son de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que según consta en autos, los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 24 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$83 60 Nov.1.o-11575-v.nov.25.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo número 523 El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo Area: 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros. De acuerdo con el siguiente —

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ. Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Manuel M Sánchez, asistido por el Alguacil, el día veintinueve de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos 12.a seción judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz en Noviembre de 1920, así: Designación, número

8. Superficie, 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros y límites: al N., con la fracción número 1, de Julia Liz de Cereceda; al E., con Pedro Nievas; al S., con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza, y al O., con la fracción número 2, de Eladio Agustín Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianería, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso).

$83.20 Oct.17-10881-v.nov.23.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CELESTE DOMINGUEZ. Sucesión yacente", se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 2.600.00, el día 23 de Noviembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 127.213, que, según plano del ingeniero Luis Casello, de Febrero de 1929, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, encierra una superficie de 101 metros 73 decímetros dentro de los siguientes límites: 5 metros 12 centímetros al Oeste, con frente a la calle Dos de Mayo, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1418, entre Méndez Núñez y Rivera, distando 40 metros de esta última calle; igual extensión al Este, confinando con Salvador Angelone; 19 metros 88 centímetros al Norte, lindando con Juan Leonardo Supp (antes Francisco Bigot), y 19 metros 86 centímetros al Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.7-11822-v.nov.23.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, doctor don José Miranda, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FERNANDEZ HIDALGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Diciembre próximo, a la hora diecisiete y por intermedio de los martilleros Miguel Cetrángolo e Hijos, asistidos del suscripto Escribano y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 79.417, que es un solar de terreno y las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la 22.a sección de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Julio de 1925, archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el día 10 del mismo mes y año y según el cual se compone de una superficie de 325 metros 88 decímetros que se deslindan así: 9 metros 76 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Gregorio Pérez; 22 metros 84 centímetros al Noreste, con Gregorio Toledo; 17 metros 13 centímetros al Norte, con sucesión Avellevra, y 33 metros 42 centímetros al Sudoeste, con Gregorio Sabatel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1482; 4.o Que por un error de copia al redactarse las escrituras de compraventa e hipoteca, en ellas se dice que la propiedad a subastarse es con frente a la calle Gregorio Camino, cuando en realidad el frente es a calle Gregorio Pérez, y que el Banco Popular del Uruguay concurrirá al acto de la escritura a ratificar dicho frente. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Juan Carlos Viapiana, Actuario Ad - hoc.

Informes: Zabala, 1426.

$43.50 Nov.19-12234-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "DAMIAN BERRUTTI. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda de la octava parte de la mitad indivisa y con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la base de sesenta pesos ochenta y dos centésimos ($ 60.82), del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 70 del padrón número 217, con un área de 922 metros 3512 milímetros; que lindan: al Norte, en 21 metros 475 milímetros, a calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando, al Sur, con Manuel Melo; al Este, Cándido Valsa, y al Oeste, Manuel Dopico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones, Octubre 29 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.8-11817-v.nov.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el pregonero, asistido del Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área con el número 510, número 8 del plano de Diciembre de 1936, del agrimensor Jorge N. Chapuis, con una superficie de 439 metros 56 decímetros, que se deslinda: al Norte, con una extensión de 46 metros 10 centímetros, con Marcos Rodríguez; al Sur, en 41 metros 90 centímetros, con José Perna; al Este, en 10 metros 72 centímetros con calle pública, y al Oeste, en 10 metros, con Claro A. Burguez; 2.o Una parcela con igual ubicación que el bien anteriormente descripto, empadronado en mayor área con el número 510, parte del lote señalado con el número 7 en el plano mencionado, con una superficie de 25 metros, lindante: al Este, en dos metros 50 centímetros, con calle pública; al Oeste, en igual extensión, con Marcos Rodríguez; al Norte, en 10 metros, con Marcos Rodríguez, y al Sur, con terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas serán de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$40.50 Nov.8-11850-v.nov.25

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Francisco Barredo Llugain y otros contra ERNESTO SCHENCK. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1940, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 478, compuesta de una superficie de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 31 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$21.00 Nov.8-11816-v.nov.25.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ABEL ECHEGARAY. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 12 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que forma parte del padrón número 338, compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 25 metros de fondo y linda: al Norte, con el lote 28; al Este, con Donaldo B. Lezcano, y al Sud, con Marcelo Buscio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (sucursal local) y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 13 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$34.50 Nov.19-12271-v.dic.11.

CARLOS H. CARPY

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra RICARDO PEREYRA VALLEJO. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 30 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos H. Carpy, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le comprendan, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 1724, compuesta de 10 metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por 42 metros de fondo y linda: por el Este, con Libre Cicao y por el Norte y Oeste, con Valerio D. Mailhe. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal local) y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 24 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$36.00 Nov.6-11739-v.nov.22

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "JUAN PABLO COLINA y ROMAN COLINA. Sucesiones" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre actual, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Una fracción de campo sito en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 14 en el plano de Chiappara, de 16 de Mayo de 1914 compuesta de cincuenta y dos hectáreas 3673 metros, lindando: por el Norte, con la fracción número 5, de Regino Colina; por el Sur con Encarnación Colina; por el Este, con la fracción número 12 de Exaltación de la Cruz Colina, y por el Oeste, con la fracción número 4, de Bernabela Colina. Más la subfracción señalada con el número 14 B del mismo plano, compuesto de sesenta y cinco hectáreas, 8578 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte con Felipe Colina y por el Sur, con Cayetano Cawen. Otra fracción de campo sita en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 10 en el plano de Chiappara, compuesta de ciento dieciocho hectáreas 2251 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Blanquillo y la fracción número 7 de Angel Custodio Colina; por el Sur, con la misma; por el Este, con las fracciones 11 y 13, de Aniceto Colina y la estirpe de los González, y por el Oeste, con la fracción número 9, de José Antonio María Colina. Se previene: 1.o Que el campo a rematarse está avaluado a razón de cin-

cuenta pesos la hectárea, incluso sus mejoras 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Noviembre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$46.50 Nov.9-11892-v.nov.26.

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de WENCESLADA PADILLA DE CABRERA. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargo y adicionales" devengados por el inmueble empadronado con el número 699, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre de 1940 a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan C. Vicente Fígoli, asistido por el Actuario Ad - hoc, Escribano don David Ruben Borges, del inmueble referenciado, que consta de un area de cuatro hectáreas cuatro mil ciento trece metros y cuyos límites son: Noroeste Ramón y Luis Medina; Sureste, arroyo de San Carlos; Oeste, sucesores de Manuel Delgado. El inmueble a venderse está situado en la zona conocida por el nombre de "Partido Nuevo", de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos pesos mln., incluyendo sus mejoras; 2.o Que la venta se realizará por la base de las dos terceras partes de esta tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate; 5.o Todos los antecedentes de esta ejecución están en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 15 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.19-12270-v.dic.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la firma fallida: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Chingolo" 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números siete y treinta de una superficie de 78 hectáreas, 5067 metros 55 decímetros que linda: por el Norte, con una fracción de don Eladio Dantaz; por el Este, el camino departamental y entrada que forma esa línea, con doña Inés Basaez, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, con propiedad de la sucesión M. Zardo y de don Eduardo Fumeaux; y 2.o La parte proindivisa que corresponde a los componentes de la firma fallida, señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz en el terreno y mejoras empadronado con el número 1970, ubicado en la manzana 275 de esta ciudad de Paysandú compuesto de diecisiete metros con dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con doña Andrea Flores de Fabre; por el Sur, con la calle Soriano, y por el Norte, con terreno y propiedad de don Santiago Masena. Se previene: A) Que el bien expresado en primer término de este edicto, con los edificios y demás mejoras que contiene fué avaluado por el tasador designado en autos, don Osvaldo Mazarino, en la suma total de $ 9.733.63, y el terreno mencionado en segundo término fué avaluado por el mismo tasador nombrado en la suma de $ 150.00 en la parte de sesenta y tres avos, porindivisa con el señor Eladio Dantas, incluso la casilla de madera que existe en el mismo y en la misma proporción; B) Que la venta se realizará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación precedentemente indicada; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que el bien identificado en primer término, precedentemente, soporta un gravamen hipotecario de primer grado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 136 serie "Q") y un segundo gravamen en favor de don Eladio Dantaz: E) Que los títulos, planos y demás antecedentes relacionados con el bien rural empadronado con los números 7 y 30, se hallan en poder del Banco Hipotecario del Uruguay y los correspondientes al terreno padrón urbano número 1970, se hallan en esta Actuaría, a disposición de los interesados; F) Que existe una gestión de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para expropiar una pequeña parcela del predio deslindado en primer lugar (expediente 75|697 de la expresada Dirección, rotulado "Parada Constancia. Terreno de los señores Desiderio y Felipe S. Dantaz). cuya expropiación versa sobre una fracción de terreno con una superficie de 508 metros 2 decímetros cuadrados y que se limita así: por el Norte, Sur y Este, líneas rectas de treinta metros, veinte metros con ochenta centímetros y veintidós metros con un decímetro, respectivamente, lindando con más terreno de los señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz, y por el Oeste, línea recta alambrada de veinte metros, con el camino vecinal a Parada Constancia. El precio de expropiación ha sido fijado en cincuenta pesos con ochenta centésimos, debiendo consumarse la operación con quien resulte comprador en la subasta a realizarse. — Paysandú, Noviembre 9 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Nov.14-12074-v.nov.30.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Estefanell, Casretto y Cía. con TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria" (L. 6. F. 214), se hace saber al público que el día miércoles veintisiete de Noviembre de 10 a 11 de la mañana, en el local de la "Aceitera del Uruguay S. A." calle 25 de Mayo y boulevard Artigas, se procederá a la venta y por precio no inferior a los dos tercios de su tasación, por el martillero don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y suscrito Escribano Actuario, de los siguientes efectos: 1.o Una cosechadora marca "Deering", número 11, tasada en la suma de $ 1.350.00; 2.o Un tractor marca "Deering" de 10-20 H. P. y tasado en $ 600.00; y 3.o Una sembradora marca "Deering", de 18 discos y tasada en $ 100.00. Se previene que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total del importe. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 6 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.

$15.50 Nov.15-12122-v.nov.26.

VENTA JUDICIAL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente "Joaquín Otero, tutor del menor FEDERICO SILVA LEDESMA. Venta judicial", se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública con intervención del pregonero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos, una fracción de terreno de chacra y las mejoras que en ella existen, ubicada en las proximidades de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 7282, compuesta de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros, lindando: por el Noreste, cañada de La Tapera por medio, con la planta urbana de la Villa de Castillos; por el Sureste, Benedicto Silva Ledesma; por el Suroeste, Tomás Silva Ledesma; y por el Noroeste, cañada de La Tapera por medio, con Bernardino Faget y Juana Vicente de Pérez. Base: $ 1.918.48; y B) De las 10 horas y 20 minutos a las 10 horas y 35 minutos, la doce ava parte proindivisa de un terreno solar y finca situada en la manzana número 1 de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 1 compuesto de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: por uno de sus frentes, con la calle Núñez; por su otro frente, con la calle Molina; por un costado, Pedro Amonte; y por el otro, Casiano Caetano. Base: $ 316.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la oficina. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$42.00 Nov.15-12120-v.dic.2.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Tobías Mautone contra la firma social "ORTIZ y ORTEGA" Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del corriente, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio "Dominga", adyacente a esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento compuesto de mil ciento ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, Carolino Ortiz; al Sureste, camino nacional al Brasil y dos líneas quebradas, con sucesores de Antonio Lladó; al Suroeste, estos mismos sucesores, y al Noroeste, también los mismos sucesores, encontrándose entre las mejoras del inmueble descripto los siguientes accesorios: una máquina amasadora marca "Sol," una máquina sobadora marca "Nacional" y un motor a nafta marca "Morse" de seis caballos de fuerza. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Nov.12-11981-v.nov 28.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "JULIO V. PAGOLA. Quiebra" se hace saber que el día 5 del entrante Diciembre, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "José A. Machado", de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José A. Machado; igual extensión al fondo, que linda con Juan Y. Prudente, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda: por uno de ellos, Mauricio Cuello, y por el otro, Angel Fernández. Avaluado en cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del aforo antes expresado y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Nov.18-12188-v.dic.4.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "FEDERICO ENRIQUE WUILMAN. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el martillero José Antonio Maglio, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender con las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de chacra ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento, dividida en dos lotes: uno que forman los lotes uno y dos, con frente a la avenida Jaccotet, de una extensión total de ocho hectáreas 7732 metros, y el lote número 3 al 12, con frente a la avenida Apolón de Mirveck, con una superficie de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros. El lote con frente al Sur, a la avenida Jaccotet, tiene ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, lindando: al Norte, con el otro lote que se indicará a continuación; al Este, Manuel dos Santos, y al Oeste, Jorge Sevrini. La base de este lote con las mejoras que contiene es de ocho mil pesos. Segundo: El lote compuesto de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros, de frente al Norte, a la avenida Apolón de Mirveck, teniendo al Sur, el lote de ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, ya descripto; al Este con Manuel dos Santos, y al Oeste, Jorge Sevrini. Se ha fijado como base para este lote la suma de seis mil pesos. Están empadronados con el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho. Tercero: Una fracción de terreno compuesta de novecientos veitnicuatro metros cuadrados, empadronada con el número 337,

primera sección judicial del Departamento, ubicada en calle Juan Carlos Gómez y Cervantes, cuya planilla de contribución inmobiliaria tiene el número 65002. No existen linderos por tratarse de un tereno baldío, desconociéndose los propietarios. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en calle Juan Carlos Gómez, primera sección judicial, del Departamento, compuesta de 306 metros cuadrados, empadronada con el número 283, según planilla de contribución inmobiliaria número 65001. No se especifican linderos por tratarse de terrenos baldíos cuyos propietarios se desconocen. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto Noviembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$58.50 Nov.13-12021-v.nov.28.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez comisionado, en los autos "Sucesión ABRAHAM MOREIRA", se hace saber al público que el día 4 del mes de Diciembre entrante a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, el rematador don Juan Carlos Aguirre, venderá en subasta pública que presidirá el proveyente, al mejor postor y por un precio que supere la base que se indicará, el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, situada en "Pavón" quinta sección judicial de este Departamento, padrón 5695, o sea la número 7 del plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1934, compuesta de 11 hectáreas 404 metros cuadrados y que linda: por el Noroeste, en metros 142.20, con sucesión de Adolfo Cordero; por el Sudeste, en metros 142.10 con calle que la separa de sucesión de José Bonifacio; por el Noreste, en metros 804 con la fracción 6 del mismo plano; y por el Sudoeste en metros 804.90 con la fracción número 8. Base: $ 1.400.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado; B) El mejor postor deberá consignar el 10 olo del precio en el momento de serle aceptada su oferta; C) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente. — Ecilda Paullier, Noviembre 7 de 1940. — Jeremías Meistro, Juez Comisionado.

$30.00 Nov.16-12186-v.dic.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 705 serie "Z" a cargo de HERIBERTO FELICIANO, ERNESTINA JULIANA, CARLOS ALBERTO, MIGUEL JOSE MARIA, JUANA IRMA, ZULMA FELICIA ANTENOR LEON, ELIDO y MAURO MIGUEL MATOSO y ELEUTERIO ROJAS, el próximo 11 de Diciembre, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón novecientos diecinueve, con una superficie de quinientos sesenta y tres metros seis mil diez centímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Dirección Técnica Municipal de Rocha el 31 de Diciembre de 1923, deslindado: 25 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lavalleja, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres: 21 metros 86 centímetros al Noreste con Laureano Cal: 25 metros 70 centímetros al Sureste, con Fulgencio Lazo, y 22 metros al Suroeste con Gonzalo Domínguez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Octubre próximo pasado a $ 1.291.16 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil treinta y siete pesos setenta y cuatro centésimos ($ 1.037.74), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.20-12294-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1288 serie "26", a cargo de FRANCISCO DECUADRA, el próximo 11 de Diciembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cincuenta y tres pesos ($ 11.953.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros, deslindado: 24 metros 60 centímetros al Noreste, de frente a la calle General Artigas; igual extensión al Suroeste, de frente a la calle Montevideo (antes Polonia); 39 metros 90 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son de frente a la calle Rincón (antes San Luis), y 38 metros 64 centímetros al Noroeste, lindando con Gumersindo González. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.632.68 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, por partes, produciendo $ 56.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hasta la suma de siete mil ciento cincuenta y un pesos setenta y ocho centésimos ($ 7.151.78), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.151.78 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.20-12295-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1305 serie "26" a cargo de EMILIO SCHMIDT, el próximo 7 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochenta y dos pesos ($ 9.082.00), un terreno y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón setenta y cinco mil quinientos ocho, con una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros, señalado con el número 31 de la manzana 39 en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de 1912, deslindado: 25 metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Victorica, edificio 5064, entre las de Susviela Guarch y Osvaldo Martínez, por 50 metros en cada uno de sus costados, lindando: al Noreste, con los solares 26 27 y 30; al Sureste, con los números 20, 21 y 22, y al Suroeste, con los números 14, 15 y 32. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.297.06, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil doscientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 7.233.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.233.34 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.16-12138-v.nov.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 878 serie "30" a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO el próximo 6 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cincuenta pesos (pesos 11.950.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón mil doscientos cuarenta y siete, con una superficie de ochocientos cincuenta metros cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 379, el 19 de Noviembre de 1932, deslindado: 14 metros 78 centímetros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí: 42 metros 49 centímetros al Noroeste, con sucesión Máximo Bernadot y Luis Antonio Gutiérrez; 43 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Piovene, y al Sureste 3 metros 55 centímetros de frente a la calle Sarandí, siguiendo luego cuatro rectas de 17 metros 60 centímetros, 11 metros 75 centímetros, 12 metros 33 centímetros y 27 metros 05 centímetros lindando las dos primeras con María G. de Gregorini y las restantes con la fracción 2 del plano citado, corriendo, las primera y tercera, de Sureste a Noroeste, y las segunda y cuarta, de Suroeste a Noreste. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Octubre próximo pasado a $ 10.344.36 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda saneamiento agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos noventa pesos doce centésimos ($ 7.790.12) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 7.790.12 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Noviembre 8 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.15-12123-v.nov.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en esta ciudad de Montevideo, avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en la ciudad de Rivera de esta República, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico, con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.30-11440-v.nov 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sita en la calle Fraternidad 4199, a favor del señor MODESTO COTELO VEIGA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1940 —Ramón Veiga. — Modesto Cotelo Veiga.

$5 00 Nov 4-11604-v nov.23

AL [illegible] PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad GARCIA Y POSE de esta plaza, la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería, papelería y demás anexos teníamos instalada en esta ciudad en la esquina noroeste de las calles Uruguay y Grito de Asencio. La sociedad compradora queda a cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad, debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Salto, 30 de Octubre de 1940. — Manuel García y Compañía.

$5.00 Nov.7-11781-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor ANTONIO LAMAS, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Gumersindo Márquez — Antonio Lamas.

$5.00 Nov.4-11642-v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, Sorocabana Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en la ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, 2 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.31-11513-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 25 de Octubre de 1940 autorizó en Montevideo el escribano Julio C. Mourigán, se constituyó entre los señores ANIBAL F. DIAZ y BLAS A. INFANTOZZI, una sociedad comercial colectiva que tiene por objeto la explotación de los ramos de publicidad y propaganda, representaciones, negocios y comisiones en general, que con un capital de diez mil pesos girará bajo la denominación de "Publicidad Alcion, Díaz e Infantozzi" por plazo no determinado y la firma social es la denominación, seguida de la conjunta de ambos socios. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

$5.00 Nov.4-11631-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Patria 550, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO FERNANDEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Manuel Moredo Rosada. — Antonio Fernández.

$5.00 Nov.20-12303-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de BOYADJIAN y KARAMANUKIAN, sita en las calles Ganaderos 4452 y Camambú 49, ambas en el ramo de almacén y comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera el socio señor Krikor Karamanukian y de la segunda el socio señor Setrak Boyadjian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en cada comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Setrak Boyadjian. — Krikor Karamanukian.

$6.00 Nov 20-12304-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don LUIS ALVAREZ GIMENEZ la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominado "Hotel Juncal", se halla establecida en la casa número setecientos seis de la calle Rincón esquina Juncal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se notifica a todos los acreedores de la firma comercial "Constantino y Compañía", propietaria del establecimiento, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Isabel M. P. de Luna, Guayabo 1893 (apartamento 1). — Montevideo Noviembre 16 de 1940. — Héctor Constantino.

$5.00 Nov.20-12324-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado rescindida la promesa de venta hecha a los señores Agustín Montans, Marcelino Silva y Filiberto Casto González, referente a mi casa de comercio que, en el ramo de panadería gira en esta plaza, en la calle Martín García número 2222. Se hace saber, además, que he prometido vender la misma casa a don ANTONIO ESTEVEZ, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de César De Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Umile Petrone.

$5.00 Nov.20-12282-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor PABLO AMORIN las existencias de mi comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Sarandí frente a la plaza principal de la ciudad de Maldonado, quedando a exclusivo cargo del señor Doroteo Furtado todas las cuentas, sean de deudores o de acreedores, que pudieran haber hasta la fecha. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Doroteo Furtado. — Pablo Amorín.

$5.00 Nov.20-12288-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor GIACCO HALEGUA mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo 559. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que queda a cargo del pasivo el señor Alberto Barmaimcn. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Alberto Barmaimón. — Giacco Halegua.

$5.00 Nov.20-12325-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor NICOLAS A. COSTABILE la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en el camino Cuchilla Grande 3930, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — José Sapone e Hijo.

$5.00 Nov.20-12326-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que por escrituras autorizadas por el escribano Luis Eduardo Arregui el 21 de Setiembre de 1937 y 13 de Noviembre de 1940, he cedido a don CARLOS AGUSTIN PITTAMIGLIO los derechos de la cuota indivisa que me correspondían en la sociedad "Parque Balneario San Carlos, Limitada". — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Alfredo Alberto Rivara.

$5.00 Nov.20-12293-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que el señor Diego Augusto Capella y Pons ha prometido vender a los señores ESTEBAN J. GASSER y ALBERTO MONETTI el comercio que en el ramo de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos tiene establecido en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad, en cuyo domicilio deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

$5.00 Nov.11-11936-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Idel Apteicar ha vendido al señor LEON ALALUF la casa de comercio que el primero tiene establecida en esta ciudad, calle Rivera número 3442, en el ramo de tienda, mercería, ropería, bazar y juguetería. A los efectos legales los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Ieel Apteicar. — León Alaluf.

$5.00 Nov.11-11914-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller y venta de confecciones y artículos para damas viene girando en esta plaza bajo la razón de "ROSENBUND e HILLER", con sede en la avenida 18 de Julio 1487, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, así como con la marca "La Atracción" el señor Sieghert Rosenbund y retirándose de la misma el señor Alfred Hiller, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. Horario: 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Siegbert Rosenbund. — Alfredo Hiller.

$6.00 Nov.11-11911-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel R. Filippini hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor NOE M. FILIPPINI la casa de comercio sita en la calle Río Negro sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1940. — Angel B. Filippini. — Noé M. Filippini.

$5.00 Nov.11-11927-v.nov 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que en mérito a escritura autorizada por el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 4 de Noviembre corriente, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor DIEGO A. CAPELLA Y PONS y ANTONIO MARRANCHELLO, que explotaba el comercio de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Capella y Pons. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.

$5.00 Nov.11-11955-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO COTELO y ANDRES CORRAL mi casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a la escribanía Viña - Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Octubre de 1940. — Angel D. Matteo.

$5.00 Nov.12-11957 v.dic.2.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunicó al comercio y al público en general que he clausurado totalmente mi casa de comercio en los ramos de salón de lustrar y anexos sito en la calle Buenos Aires número 744, bajo la firma de VICENTE COSENTINO. Notifico a todos aquellos que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Sarandí 221, casi Pérez Castellano. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Luisa Maiorana.

$5.00 Nov.21-12331-v.dic.10.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender la peluquería que tengo instalada en esta ciudad, avenida Millán número 2624, a los señores VENUS GILBERTO RAMOS e ISRAEL ZMUCKAS FRIDMAN. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía de don Juan Carlos Trochon, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 57, 2.o piso), dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Francisco Schiavone — Venus Gilberto Ramos. — Isabel Zmuckas Fridman.

$5.00 Nov.12-11951-v.dic.2.

BARRACA AMERICANA
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú; calle Presidente Feliciano Viera número 998. La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio económico 1939-1940.
B) Sanción de distribución de utilidades.
C) Elección de dos miembros titulares del Directorio, para reemplazar uno que caduca en su mandato y otro fallecido.
D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940.

$15.60 Nov.15-12081-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor TOMAS A. PEREZ, mi casa de comercio en el ramo de puesto de carne, que tengo establecido en la calle 18 de Julio de esta villa, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores pasar por el domicilio del promitente vendedor, calle 25 de Agosto número 1169 de esta villa, para que se presenten a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 7 de 1940. — Antonio Méndez. — Tomás A. Pérez. — Santiago Bernardi, Escribano.

$5.00 Nov.14-12067-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor DALMIRO OUTERELO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Uruguay número 1800 esquina a la de Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Esteban Castro. —Dalmiro Outerelo.

$5.00 Nov.15-12088-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MANUEL PENA, la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Junta E. Administrativo 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Manuel Bastón.

$5.00 Nov.15-12116-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con motivo del fallecimiento de don MIGUEL BENICIO MONTES, ha quedado disuelta la sociedad civil ganadera, que giraba en esta plaza con la denominación de "Montes Hermanos", según contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1927. Los que tengan créditos contra la nombrada sociedad, deben presentarse en el plazo de treinta días, en la escribanía de Antonio M. Quinteros, conforme lo dispone la ley 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Octubre 30 de 1940. — Miguel Facundo Montes.

$5.00 Nov.14-12099-v.dic.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ISMAEL PALLARES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería, sito en la avenida Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mario Gramaglia.

$5.00 Nov.6-11732-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber resuelto la disolución de la sociedad "Franco y Rodríguez" con negocio de panadería en esta ciudad calle Francisco Pla número 3947 esquina Martín Rodríguez. Se retira de la misma el socio José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio ANTONIO FRANCO. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el mencionado domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1940. — Antonio Franco. — José Rodríguez.

$5.00 Nov.6-11698-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Nicaragua número 2297, a favor del señor KEVORK TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de su créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Octubre de 1940 — Antonio García. — Kevork Tchinoyan.

$5.00 Nov.6-11697-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Sarandí número 457 bajo la razón social de "PIZZO y COMPAÑIA" en el ramo de sastrería y artículos para hombres en general. El señor Arturo Pizzo compra a la sociedad el activo de la misma, quedando facultado para seguir el giro del negocio social. Los acreedores deberán presentarse en el local de la sociedad con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940.

$5.00 Nov.5-11649-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general: que con fecha 20 del corriente, vendí al señor CARLOS M. DE MELLO todas las existencias y útiles de mi casa comercial situada en Cerro Pelado, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo los créditos hasta esa fecha y el pasivo de la misma casa que giraba en los ramos de tienda, almacén y anexos — Cerro Pelado, Agosto 26 de 1940. — Norberto Arévalo y Cía.

$5.00 Nov.6-11718-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor SERVANDO JUAN ECHEVARRIA, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Larrañaga 2199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Octubre 30 de 1940 — Julián Moran.

$5.00 Nov.4-11641-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Martín Boghtchanian Tabakian se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año a don JUAN FLORENTINO MENDEZ la carnicería sita en esta ciudad calle Tacuarembó número 1801 esquina La Paz, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Martín Boghtchanian Tabakian. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Nov.6-11684-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, en la calle Ciudadela número 1389, bajo la razón Póppolo Hermanos, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios ANTONIO y MIGUEL POPPOLO. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Rafael Póppolo. — Antonio Póppolo. — Miguel Póppolo.

$5.00 Nov.7-11763-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Natalio Dubinsky y Carlos Salamonowich prometieron vender a SIEGBERT CAMNITZER, su negocio de quiniela, lotería y venta de revistas, etc., ubicado en avenida Brasil número 2537. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en el escritorio "Ejefa" Sarandí 445, de las 10 hasta las 12 a. m. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Noviembre 2 de 1940. — Natalio Dubinsky. — Carlos Salamonowich.

$5.00 Nov.7-11762-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad de los señores José María Palumbo e hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor de los señores ALONSO HERMANOS, la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Ramón Márquez 3599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — José Cattáneo.

$5.00 Nov.7-11749-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ GOMEZ y JOSE FERNANDEZ BERARDI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Alba" gira en esta ciudad, camino Industria número 3637. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 9 de Octubre de 1940. — Venancio Muñiz.

$5.00 Nov.7-11747-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Benigno Rodríguez vende a don MANUEL LOSADA, su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta Capital, calle Durazno número 954, y citamos a los que se consideren sus acreedores a los efectos legales para que, dentro de 30 días se presenten a hacer efectivos sus créditos, en la Escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Manuel Losada. — Benigno Rodríguez

$5.00 Nov.7-11787-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad comercial Luis Kalenberg y Hno. que gira en esta plaza con el ramo de taller de relojería y joyería en la avenida Peñarol 4665, se disolverá quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor EFRAIM KALENBERG, quienes se consideren mis acreedores, deberán presenarse con los recaudos en avenida Peñarol 4665. — Peñarol Noviembre 4 de 1940. — Luis Kalenberg y Hnos.

$5.00 Nov.7-11759-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor JESUS LOSADA, el tambo y lechería denominado "Flor de la Aguada" sita en la calle Justicia número 2108. Los acreedores deberán presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Octubre 31 de 1940. — Jesús Losada. — José Rama — Pascasia C. de Rama. — Juan C. Rama

$5.00 Nov.7-11786-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL

En escritura que el 31 de Octubre de 1940 autorizó el escribano don Silverio Dinardi los señores doctor Horacio Baqué y Carlos Ballestrino socios de "Le Titán", enajenaron sus partes en la misma a don HECTOR ADRIANO ANGENSCHEIDT, por las sumas de $ 5 000 y $ 2.000 respectivamente y por lo tanto el capital social de este último ascienda ahora a $ 19.000, quedando como únicos socios de "Le Titán", don Luis Ferrario (hijo) y don Héctor A. Angenscheidt. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. $5.00 Nov.7-11760-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Rodríguez Sánchez se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año a don RICARDO ALFONSO MENDEZ, la carnicería situada en esta ciudad, calle Juan Arteaga número 3699, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio o escriabnía. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1940. — Manuel Rodríguez Sánchez. — Ricardo Alfonso Méndez.

$5.00 Nov.19-12260-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Y. S. KHURLOFIAN y A. POLADIAN, mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 2102 Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la calle avenida 8 de Octubre número 3711 al 15 dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Hairabed Benlian.

$5.00 Nov.19-12233-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Angel Belzarena Etcherol y Hermanos", en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, instalada en la calle Florida esquina Joaquín Suárez de esta ciudad. El activo y pasivo de la misma quedarán a cargo de una nueva sociedad en comandita, que girará bajo la razón social de "BELZARENA y COMPAÑIA". Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos; fijándose domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el comercio. — Salto, Noviembre 6 de 1940. — Gregorio Belzarena Etcherol. — Juan Angel Belzarena Etcherol. — Martina Pina de Belzarena.

$6.00 Nov.19-12236-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Silvestre Bocoleri ha prometido vender al señor PEDRO ROLDAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene ubicada en la calle Rivera número 3601, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Buenos Aires 591. — Silvestre Bocoleri. — Pedro Roldán.

$5.00 Nov.18-12195-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor SALOMON LEWIN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Torrecelli 66, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Antonio Preite. — Salomón Lewin.

$5.00 Nov.18-12177-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MISAG HARIGIAN el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Celiar número 3175, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Cándido Abad. — Misag Harigian.

$5.00 Nov.18-12210-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SICA y COMPAÑIA, propietarios de la Sastrería Inglesa, calle Ituzaingó número 1443, de la ciudad de Montevideo, a los efectos de derecho y de la ley de 26 de Setiembre 1904, hacemos saber al comercio y público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto la disolución de nuestra sociedad Sica y Compañía, pasando el activo y pasivo a pertenecer al socio Antonio Sica, quedando como cortador el socio que se separa, Eduardo Tórtora y designase el domicilio respectivo en Montevideo, en Ituzaingó 1336. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940.

$5.00 Nov.18-12207-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CIERRE DE ALMACEN

Hacemos saber al comercio y al público en general, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALLISON y COMPAÑIA", con la enseña de "Despensa Anglo - Uruguaya", en el ramo de almacén, debiendo los acreedores presentarse de 16 a 18 horas en el domicilio del escribano doctor Juan B. Bartesaghi, calle Colonia número 2179. — Henry Allison.

$5.00 Nov.16-12162-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 192 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que desde el 1.o del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad "SENDIK y CICALA" que giraba en el ramo de fábrica de tejidos de punto, con asiento en la calle Cerrito número 307. El señor Marcos Sendik seguirá explotando el negocio bajo su solo nombre y responsabilidad. Los que se consideren sus acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle citada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940.

$5.00 Nov.16-12136-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE CUVA el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos que tengo instalado en la calle Maldonado número 1648, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio número 17 de la calle Misiones número 1408 Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Oscar García. — José Cuva.

$5.00 Nov.16-12144-v.dic.5.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor ALFREDO PALEO, el comercio ambulante en el ramo de "Distribución de kerosene" afiliado a la A. N. C. A. P., que mantenía con el autocamión tanque matriculado con el número 63.040 siendo de mi cargo cualquier crédito existente contra dicho comercio hasta el 21 de Octubre último, las que serán satisfechos en mi domicilio de la calle Colonia número 1477. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — David Rossi.

$5.00 Nov.15-12080-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Kubler y Gustavo Astolfo Mollajoli, de común acuerdo hacen saber al comercio y al público en general, que el catorce del corriente mes y año, el señor Kubler renunció al mandato general que el señor Mollajoli le había conferido, ante la escribano Angela F. Bonilla el once de Octubre de mil novecientos treinta y siete. El señor MOLLAJOLI se ha hecho totalmente cargo de sus negocios y el señor Kubler ha quedado completamente desvinculado de los mismos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Otto Kubler. — Gustavo A. Mollajoli.

$6.00 Nov.19-12237-v.nov.29

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 27 de Noviembre de 1940, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria, y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio.

3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva.

4.o Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y fijación de honorarios del mismo.

5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Jorge Moratorio, Secretario.

$8.25 Nov.16-12181-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace hacer que el señor Luis de Santis vende a don JUAN TAMBASCO, el comercio que tiene establecido en la calle Canelones 1205 que gira en el ramo de provisión y puesto de verduras. Y de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos aquellos que tengan cuentas por cualquier causa, a que dentro del término legal lo hagan presente en el expresado domicilio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1940. — Luis De Santis. — Juan Tambasco.

$5.00 Nov.19-12259-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JUAN JOSE APAZARENA y PAULINO ANTUNEZ, mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de lotería, tengo establecida en esta ciudad, calle Andes 1422. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — José Tauriño Fernández. — Juan José Apezarena. — Paulino Antúnez.

$5.00 Nov.8-11848-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores SALUSTIANO CORTES y ANGEL GOMEZ, mi casa de comercio que en el ramo de pensión y bajo el nombre de "Pensión Familiar", tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 2039. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Florencia Catalone de dos Santos. — Salustiano Cortés. — Angel Gómez.

$5.00 Nov 9-11872-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en particular al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano don Ricardo González Arce, se constituyó una sociedad comercial colectiva integrada por los socios JOSE HUBER y su hijo JOSE ALEJANDRO HUBER HODEL, y que girará bajo la firma "José Huber e Hijo", con domicilio en esta localidad, calle 25 de Agosto esquina avenida del Puerto, para la explotación del establecimiento comercial allí instalado y que en los ramos de barraca, ferretería y taller de herrería y carpintería giraba antes bajo la sola firma de José Huber. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la citada casa comercial. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) Noviembre 1.o de 1940. — José Huber. — José Alejandro Huber Hodel.

$6.00 Nov.9-11898-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de don EDUARDO MATA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Palmar número 2151 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Manuel Brescia.

$5.00 Nov.9-11899-v.nov.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "JOSE IPHARRAGUERRE y Cía.", teníamos constituída para la explotación de los ramos de farmacia, sito en esta ciudad calle Brasil número 3216, establecimiento denominado "Farmacia La Mutualista" desvinculándose de la misma el socio don José Ipharraguerre, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" y "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1940. — Por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Domingo A. Dinelli, Presidente. — Emidio Gracaini, Secretario. — Por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutos: Federico Grosskopf, Vicepresidente. — Juan Z. Eachart, Secretario. — José P. Ipharraguerre.

$7.00 Nov.8-11819-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad colectiva de hecho, que giraba en esta plaza, bajo la razón de ELENTER y KON, en los ramos de Mercería, con asiento en la avenida 18 de Julio 914 y 1036. El señor Nojim Elenter se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 914 y el señor Jacobo Kon, se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 1036 Los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Convención 1581 (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Nojim Elenter — Jacobo Kon.

$6.00 Nov.4-11603-v.nov.23.

AVISO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que por escritura que con fecha 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet ha quedado incorporado a esta firma con carácter de socio colectivo el señor ROBERTO LUCIANO IURATO, incorporación a computarse desde el 1.o de Setiembre último. — Salto, Noviembre 7 de 1940. — Por "Scrofani y Iurato": Luis Scrofani.

$5.50 Nov.14-12026-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO GRUNDLER, el establecimiento comercial denominado "Carmelo Hotel", establecido en la calle Coronel Ignacio Barrios número 357, de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia). Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Carmelo, Noviembre 7 de 1940. — Pedro Bellino. — Guillermo Gründler.

$5.00 Nov.14-12073-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores VENANCIO ESTEVEZ y ROBERTO MARTINEZ el comercio de mi propiedad "Kiosko de la Suerte", situado en 8 de Octubre y Larrañaga. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía del señor Héctor G. Florito, Rincón 638 (escritorio 6). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Roberto Guaragna.

$5.00 Nov.14-12032-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE DOCE, el negocio de panadería y anexos denominado "Italiana", sito en esta ciudad calle Arenal Grande número 1423, debiendo presentarse los que se consideren con derechos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — María M. Moirano de Banchero. — José Doce.

$5.00 Nov.14-12048-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor SANDALIO CUADRADO el comercio que en el ramo de puesto y provisión tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Bergalli, debiéndose presentar los que se consideren acreedores dentro del plazo de veinte días que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Maldonado, Noviembre 5 de 1940. —Cabral y Tejera.

$5.00 Nov.14-12076-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por retiro del señor A. GILBERTO ESTELLANO, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo el rubro Garino, Fernández y Compañía, la que con la misma denominación y formada por los señores Pedro Garino y Brusco, Eustaquio Fernández de León y Pedro Garino (hijo), continuará los negocios de la firma parcialmente disuelta. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Garino, Fernández y Cía.

$5.00 Nov.14-12046-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica: 1.o Que se proyecta una sociedad para explotar la fábrica de la sociedad, "Farkas, Felippone y Albano Limitada", con sede en Joaquín de Salterain 1269; 2.o Consecuentemente se cumplirán respecto al mencionado patrimonio, en que hay derechos de los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone y Carmelo Albano, actos de enajenación conducentes a su adquisición por la sociedad proyectada. 3.o Por tanto, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de aquel patrimonio, para que con sus títulos, se hagan presentes en la escribanía Caputi, Mercedes 1226, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Vicente Caputi (hijo). Escribano.

$6.00 Nov.14-12055-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Juan J. Rousseau número 4452, en el ramo de almacén de comestibles a favor de los señores PANOS AINTABLIAN e hijo. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Garabed Burusuzian. — Luder Keoteklian. — Panos Aintablian e hijo.

$5.00 Nov.14-12030-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos señores HUGO y WALTER R. PROTTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar sitos en el Paso del Andaluz, Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Pablo Mezzetta.

$5.00 Nov.13-12005-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2183, en los ramos de librería y anexos a favor de las señoritas ALCIRA y ANA MARGOT SANTANDREU. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Heriberto Martín López Fleitas. — Alcida y Ana Margot Santandreu.

$5.00 Nov.12-11944-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Alfredo Gianotti se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Octubre de este año, a don MARCELINO FERNANDEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1441, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio o escribanía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Gianotti. — Marcelino Fernández.

$5.00 Nov.13-12006-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ROGELIO INDALECIO FASCIOLI, la parte que me corresponde en la sociedad "Fascioli Hermanos" que gira en esta plaza, en la explotación del cine "Las Delicias", con domicilio en la calle Uruguay número 1167. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, con los justificativos pertinentes, de 9 a 11 y 30. — Alejandro Fascioli. — Rogelio Indalecio Fascioli

$5.00 Nov.6-11685-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y SATURNINO FERNANDEZ VILORIO la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Palermo" tenemos instalada en la calle Isla de Flores número 1391 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Siro Basi. — Juan Guerrero.

$5.00 Nov.5-11672-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Carlos M. García y Cía.", calle Cuñapirú número 1480 he prometido en venta al señor KALOUSTE ZAMGOTCHIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Real número 4202, esquina Benito Riquet, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Angel Albite. — Kalouste Zamgotchian.

$5.00 Nov.6-11736-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don ADELINO COTELO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo instalada en Joanicó 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Canelones, Noviembre 5 de 1940. — Salvador Stagi.

$5.00 Nov.8-11802-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Wenceslao Regules número 3699, a favor del señor DIKRAN KATCHERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Juan Cabrera Duarte. — Dikran Katcherian.

$5.00 Nov.8-11837-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de ligas, tiradores, cinturones y billeteras, venía girando en esta plaza, bajo la razón social de "Scharfman y Krosinsky" con sede en la calle Rincón 393, habiendo quedado con la marca "City" el señor MARCOS KROSINSKY. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. Horario: de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940

$5.00 Nov.8-11808-v.nov.27.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRAVENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Marcelino Vecino el compromiso de compraventa que habíamos suscrito con la sucesión de Juan Pedro Esponda, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "La Bella Italia" está establecido en esta Capital, calle José L. Terra número 2320, cediendo el señor Marcelino Vecino a su socio don PERFECTO REYES, todos sus derechos, quedando éste a partir del día primero de Noviembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio; y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Vecino y Reyes" que de hecho teníamos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 29 de Octubre de 1940. — Marcelino Vecino. — Perfecto Reyes.

$7.00 Nov.8-11849-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pancera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO CHELEKIAN, sito en la calle Las Acacias 4402. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Manuel Vázquez Pérez. — Antonio Chelekian.

$5.00 Nov.8-11836-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don FRANCISCO SALAVARRIA, mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones frente a la calle Florencio Sánchez número 2; y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Canelones, Noviembre 5 de 1940. — José Ramón Escrivá.

$5.00 Nov.8-11804-v.nov.27.

DISOLUCION Y VENTA DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Angel Pérez y Ramón García, con comercio de fábrica de croisants en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad vendiendo el señor Angel Pérez, su cuota parte al señor ALBINO REDONDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Angel Pérez. — Ramón García. — Albino Redondo.

$5.00 Nov.8-11838-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS RIAL, la casa de Comercio en el ramo de pensión familiar establecida en la calle Rivera 2038 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Primitivo Alonso. — Jesús Rial.

$5.00 Nov.8-11839-v.nov.27.

"PAPELERIA GALLI, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Diciembre próximo a la hora 17 en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Renovación parcial del Directorio de acuerdo con los artículos 13 41 y 42.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$6.60 Nov.13-12018-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Luis Fernandez Fernández ha prometido vender al señor RICARDO ELENA y éste a comprar, libre de obligación y gravamen, el establecimiento de hotel que gira bajo el nombre de "Hoteles Windsor" ubicado en la rambla República de Chile número 4519. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del promitente vendedor para que concurran con sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía de Ernesto M. Rivas, Rincón 469 (piso 1.o, escritorio 4). — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Luis Fernández Fernández. — Ricardo Elena.

$5.00 Nov.16-12154-v.dic.5

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B.R.Y.C.A.", Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender mi comercio denominado "El Remolino" sito en la calle Uruguay 1001, de esta ciudad al señor SANTIAGO RODRIGUEZ. Emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1940. — José Moreira Conda. — Santiago Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11766-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que en escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E Alvariza, los señores Arón Borojovich y Alvaro Gabino Echenique declararon disuelta la sociedad que bajo la firma de "BOROJOVICH y ECHENIQUE" giraba en el pueblo Carmen (Departamento de Durazno), en los ramos de tienda, mueblería y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Arón Borojovich, que quedó facultado para continuar el giro del negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Noviembre 6 de 1940. — Arón Borojovich. — Alvaro G. Echenique.

$5.00 Nov.21-12334-v.dic.10.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Llevamos a conocimiento del público que con fecha veinte de Julio del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma OTAZU y MARTINEZ y en los ramos de estación de servicio para autos y agencia de productos de petróleo teníamos en pueblo Young (Departamento de Río Negro). El activo y pasivo quedó a cargo de ambos socios, quienes atienden en el mismo domicilio. El comercio continuará girando en los mismos ramos bajo la dirección del ex socio Marcos E. Martínez. — Young, Noviembre 14 de 1940. — Marcos E. Martínez. — Héctor Otazú.

$5.00 Nov.21-12366-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir: cuchillas para cocina, hachas con cabo, para leña, rastrillos con cabo, sierras para carne, hojas de sierra, mantillas para faroles y calderas de hierro o japi, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12422-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 63

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir, alfajías de pino tea, tablones de pino tea, hierro redondo de 9 y de 7 m|m., hilo blanco número 16, hojales número 10 y número 8, guardacabos estañados, cuerda cáñamo de 7 y de 9 m|m., hilo pescado o similar, con destino a Talleres para la confección de carpas para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12443-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir: 857 kilos de maíz común, 273.000 kilos de avena o cebada, 974.000 kilos de alfalfa seca, 244.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante el cuatrimestre Enero-Abril de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12444-v.dic.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitación pública N.o 45|32

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la construcción del edificio para sede de la Sucursal Artigas, de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Gerencias de las Sucursales Artigas y Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Diciembre de 1940 a las hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central (2.o piso s|calle Solís). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12413-v.nov.27.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR EN GENERAL

Se pone en conocimiento de los señores importadores en general, que en lo sucesivo y hasta nueva disposición, las solicitudes de importación a acordarse por este Contralor y que serán presentadas ante el mismo, para determinados artículos originarios de países que no mantengan en vigor convenios comerciales con el Uruguay, habrán de ser liquidadas con cambio compensado a contratarse exclusivamente en el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.22-12439-v.nov.22.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO

Importaciones de Japón

Se lleva a conocimiento de los señores interesados, que se ha resuelto establecer un plazo que vence el día 22 del corriente mes a las 16 horas, para la presentación de solicitudes de importación a cursarse con cargo a la cuota especial por la suma de hasta: U$S. 500.000 (quinientos mil dólares) fijada a Japón por el mercado de cambio dirigido. (Fondos a transferir al Banco de la República.)

Asimismo, se ha resuelto fijar una nueva cuota por la cantidad de: U$S 200.000 (doscientos mil dólares), **en cambio dirigido,** destinada a atender la importación de mercaderías en la Aduana procedentes del Japón, abonadas directamente por intermedio del mercado libre de cambios, y que en oportunidad fueron denunciadas ante este Organismo por los interesados, de acuerdo con el contenido del aviso número 52 publicado en fecha 18 de Octubre próximo pasado.

La presentación de los permisos de importación para esta última cuota, estará supeditada al plazo establecido precedentemente, debiendo venir especificado en el texto de los mismos, los siguientes datos:

Fecha en que se hizo efectivo el pago de la mercadería, y Banco por el cual se realizó la operación.

Nombre del vapor y fecha de llegada a nuestro puerto.

Nota importante. — Los importadores con cuota colmada que tuvieren mercaderías en Aduana, podrán presentar solicitudes de importación, cualquiera fuere la procedencia, para ser consideradas como adelanto sobre el total de divisas que eventualmente pudiere corresponderles en el próximo año.

La presentación de solicitudes en tales condiciones, significará la aceptación por parte de los interesados de que, cualquiera sea el saldo deudor que al 31 de Diciembre del corriente año arroje su cuota individual de 1940, pase automáticamente a cargo de la cuota correspondiente al ejercicio 1941.

Todo permiso autorizado por mercaderías en Aduana, deberá ser utilizado indefectiblemente dentro del plazo que está establecido para el despacho; caso contrario, quedará sin valor la autorización y el interesado deberá proceder a anular la solicitud con todos los recargos correspondientes. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.22-12437-v.nov.22.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO

Cuotas para la importación de mercaderías

Se pone en conocimiento de los señores interesados, que se ha resuelto establecer un plazo que vence el día 23 del corriente a las 11 horas, para la presentación de solicitudes de importación a cursarse con cargo a los saldos disponibles de las cuotas de cambio correspondientes a los países indicados a continuación: Suecia, Suiza, Dinamarca, Yugoeslavia, Colonias Holandesas, exclusivamente para mercaderías en Aduana.

Se ha resuelto además, fijar las siguientes cuotas por el mercado de cambio dirigido, destinadas a atender la importación de mercaderías en Aduana, en viaje o a embarcar, manteniéndose el plazo indicado precedentemente para la presentación de los permisos respectivos, de los países siguientes:

Méjico	U$S 25.000
Finlandia	" 50.000

Se aceptarán solicitudes para ser consideradas dentro de las referidas cuotas, hasta un monto equivalente al total de la cuota individual fijada a cada importador, deducción hecha de las cantidades ya acordadas en el correr del presente año, o pendientes de autorización.

Nota importante — Los importadores con **cuota colmada** que tuvieren mercaderías en Aduana, podrán presentar solicitudes de importación, cualquiera fuere la procedencia, para ser consideradas como adelanto sobre el total de divisas que eventualmente pudiere corresponderles en el próximo año.

La presentación de solicitudes en tales condiciones, significará la aceptación por parte de los interesados de que, cualquiera sea el saldo deudor que al 31 de Diciembre del corriente año arroje su cuota individual de 1940, pase automáticamente a cargo de la cuota correspondiente el ejercicio 1941.

Todo permiso autorizado por mercaderías en Aduana, deberá ser utilizado indefectiblemente dentro del plazo que está establecido para el despacho; caso contrario, quedará sin valor la autorización y el interesado deberá proceder a anular la solicitud con todos los recargos correspondientes. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.22-12438-v.nov.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 25 de Noviembre a la hora 8 y 30, zuecos, alpargatas y zapatillas (2.o llamado); 8 y 45, aceite de maní y ladrillos ingleses (2.o llamado); hora 9, ferretería; 9 y 15, paja de escoba; 9 y 30, carpintería; 9 y 45, carritos termos; 10, barraca; 10 y 15, electricidad; 10 y 30, anteojos. Diciembre 2 a la hora 9, vaselina sólida; 9 y 15, almacén; 9 y 30, ampollas de Uroselectan, Per-Abrodil o similares; 9 y 45, tabaco picado en hebra; 8 y 30, celosías de chapa para el Instituto de Traumatología; 8 y 45, celosías de chapa para el Instituto de Enfermedades Infecciosas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12377-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Celosías de chapa para el Instituto de Traumatología

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de 16 celosías de chapa para puertas y 28 ídem, para ventanas. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. El juego de planos y pliegos se venden al precio de $ 0.50. Las propuestas se recibirán en la citada Oficina el día 2 de Diciembre de 1940 a la hora 8 y 30. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12378-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Celosías de chapa para el Instituto de Enfermedades Infecciosas

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de 18 celosías de chapa para puertas y 28 ídem, para ventanas. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. El juego de planos y pliegos se venden al precio de $ 0.50. Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 2 de Diciembre de 1940 a la hora 8 y 45. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12379-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pblica llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos: Ayudante de Rayos X del Hospital Pedro Visca; Farmacéutico del Centro Departamental de Artigas, de acuerdo con el reglamento vigente que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso. Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada Oficina el día 23 de Diciembre de 1940 hasta la hora 12. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12380-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para integrar el Cuadro de Suplentes de Médicos Auxiliares del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso. Los interesados podrán presentar sus solicitudes acompañadas de los recaudos exigidos en el Reglamento, en la Sección Concursos del Ministerio hasta el día 30 de Noviembre de 1940 a la hora 12. No podrán formar parte del concurso los médicos que integran el de Suplentes de Médicos de Guardia. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12381-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSOS DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para integrar el Cuadro de Suplentes de Médicos de Guardia del Servicio de Asistencia Externa (9 puestos) hasta el 6 de Febrero de 1942, de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso. Los interesados podrán presentar sus solicitudes de inscripción, acompañadas de los recaudos exigidos en el Reglamento, en la Sección Concursos del Ministerio hasta el día 30 del corriente a la hora 12. No podrán formar parte del cuadro los Médicos que integran el de Suplentes de Médicos Auxiliares. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12382-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública hace saber a los interesados que el Concurso para la adjudicación de la beca donada por los señores Miguel Alberto Acevedo y Prudencio Ellauri, referente a la "Meningitis tuberculosa en el niño" se ha prorrogado hasta el día 30 de Junio de 1941 a la hora 17, hasta cuyo momento podrán ser presentados los trabajos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12383-v.nov.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCON DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación por una apiladora de bolsas con motor y una cinta transportadora portátil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio Oficial, Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 29 de Noviembre corriente a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.22-12436-v.nov.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
VENTA DE TAMBORES VACIOS FUERA DE USO
Licitación número 100

Se llama a licitación para la venta de una partida de tambores vacíos, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 5 de Diciembre de 1940 a las once horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.22-12432-v.nov.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1486
Chassis para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 3 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 10 chassis para camión sin cabina, tipo liviano, para 1.000 a 1.500 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 sábamos de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja — de $ 0.24 las siguientes — una foja de $ 0.25 parar oposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agragarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.22-12376-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35966

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CORTEXON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12400-v.dic.3.

ACTA N.o 35967

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Yerbales del Uruguay, S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BESOS DE SOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (frutas, verduras y legumbres en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12401-v.dic.3.

ACTA N.o 35968

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Yerbales del Uruguay, S. A. I., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"RAYOS DE SOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (frutas, verduras y legumbres en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12402-v.dic.3.

ACTA N.o 35963

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Barja, con domicilio en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), han solicitado la renovación de la marca

"PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, jugo de uvas y alcoholes y aguardientes de uva).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12403-v.dic.3.

ACTA N.o 35965

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CINEMEDIA"

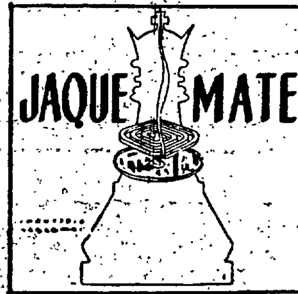
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12404-v.dic.3.

ACTA N.o 35956

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general, en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12406-v.dic.3.

ACTA N.o 25964

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12407-v.dic.3.

ACTA N.o 35954

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12405-v.dic.3.

ACTA N.o 35981

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12408-v.dic.3.

ACTA N.o 35957

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general, en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.22-12409-v.dic.3.

ACTA N.o 35985

Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOLLY PEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12395-v.dic.3.

ACTA N.o 35987

Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRODUITS DUCHESSE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12397-v.dic.3.

ACTA N.o 35978

Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANTA ROSA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.22-12383(bis)-v.dic.3.

ACTA N.o 5247

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio R. D'Andrea, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de válvula sanitaria accionada por botones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.22-12399-v.dic.14.

ACTA N.o 5244

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Max. Guyer, apoderado de Walter Wollner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en protectores para medias, aplicables dentro del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.22-12440-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 220

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la obra Escuela del Hogar (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12433-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 219

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Hospital de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12434-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de (4) cuatro automóviles, sedán de cuatro puertas, destinados a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-12431-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a local de la sala de máquinas, cañerías externas y todas las mejoras a efectuarse en la piscina municipal de Trouville.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo. Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de Noviembre próximo, a la hora 10 en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-12371-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la provisión de un equipo mecánico y alimentadores químicos a instalarse en la sala de máquinas de la piscina de Trouville, y de un equipo destinado a la limpieza de la misma.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo. Las propuestas deberán ser presentadas el día 29 de Noviembre próximo, a la hora 10, en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-12372-v.nov.27.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Noviembre 22 de 1940

1.a Sección

JULIO D. ETCHEVERRY VIDAL, 31 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Coleló 2626, y doña CARMEN MIREYA BARREIRO ZORRILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1472.

7.a Sección

PEDRO MIGUEL DEL CAPELLAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2535, y LAURA CASIMIRA DINORAH SAMBUCETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1075.

FELIX PICON, 33 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Paysandú 1493, y CATALINA ECHALAR FERRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1493.

10.a Sección

JOSE LUIS TRIAS, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Lucerna 5912, y NICOLASA OBELAR, 35 años, viuda, paraguaya, domiciliada Lucerna 5912.

ALFREDO CANTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 41, y PRIMAVERA REPETTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 41.

TOMAS GONZALEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Munar 2391, y MARIA JOSEFA TRINIDAD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2719.

FRUCTUOSO DONATO PEREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 4552, y CLOTILDE AZUCENA IGLESIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 4552.

12.a Sección

ISMAEL GALLARRETA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1878, y JULIA FERRARI, 27 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 2926.

ANTONIO DOMINGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2917, y

BLANCA NIEVES SIERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 3623.

JOSE ELISEO CASTRO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Burgues 2958, y FLORENCIA ESTANISLADA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1425.

13.a Sección

HORACIO VICTOR PEÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3911, y ROSA BLANCA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3911.

PEDRO BELIO, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Fuentes sin número, y MARGARITA BAZAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 56 a.

14.a Sección

VICENTE FAJARDO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2743, y ALBERTA TOMASA VERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2930.

IGNACIO PENTECOSTES VIERA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tapes 977, y PILAR MAGDALENA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

18.a Sección

FLORENCIO GOMEZ, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 238, y DELIA ROSA TEMESIO GRAFFIGNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 238.

JUAN GÜNTHER ELIEL, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado José Martí 3089, y INGEBORG KAHN, 19 años, soltera, alemana, domiciliada José Martí 3089.

PALERMO BRUM, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trabajo 2759, y FILOMENA RUSSO BOVE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1044.

CESAR MARTINEZ SERRA, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Bompland 634, y ENRIQUETA GUILLERMINA TATLOCK MENOUD, 25 años, soltera, argentina, educacionista, domiciliada Bompland 643.

21.a Sección

ROMEO FERNANDEZ, 29 años, soltero, soldador mecánico, oriental, domiciliado Millán 4639, y SARA SILVA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Bell 972.

ANGEL HUMBERTO BRUNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Antonio Díaz 247, y ROSA CURCIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Antonio Díaz 247.

23.a Sección

DOMINGO JOSE MARIA CUADRO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2633, y MAURICIA VILLARREAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2554.

24.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pedro Bustamante 1627, y MARIA MERCEDES IPARRAGUIRRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1627.

$2.00 P|p.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA L. PEYRANDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 493), se emplaza a los propietarios, entre ellos a doña María L. Peyrande, del inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y seis (número 80196), situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F. Castellanos y cierre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12430-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELITA PAGANI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.22-12394-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "LAGE Y COMPAÑIA (LUIS). Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra don Luis Lage y Compañía, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Fernando Francois, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Nov.22-12385-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la uscesión de MARIA RAGGIO DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.22-12428-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GEROLIMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.22-12429-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BELLON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.22-12391-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANA ACUÑA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.22-12410-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA ASCHERI DE PERCONTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.22-12392-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BRESSO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.22-12393-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma "BAIN y WATKINS", compuesta por James Bain y Walf White Watkins, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don AQUILINO BOLON; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.22-12435-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE TORNIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.22-12370-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE VICTOR SCHNYDER y doña SERVANDA DEPRE DE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.22-12373-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO LEON o LEON ELEUTERIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.22-12374-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA NEGRIN DE BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.22-12375-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ANTONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12421-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLVERT o BOLBER DE ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12422-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROSAURA MUÑOZ DE MACCHITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12423-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o JOSEFA PAULINA o JOSEFINA PAULINA VELAZQUEZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1940. — Milton Galmés. Actuario.

$4.25 Nov.22-12424-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA POSADA ALONSO DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1940 .— Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12425-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12426-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ESTEBAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1940. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.22-12416-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA IBARGOYEN DE MARTINEZ o MARTINIANA IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.22-12417-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA GARCIA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.22-12418-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.22-12419-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o CAMILO DAMIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Nov.22-12420-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASILIA VIERA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.22-12386-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.22-12387-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.22-12388-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLEMENTINA BARRIOS DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.22-12389-v.dic.3.

SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "RODIÑO HECTOR. Quiebra", remataré el día 4 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, instalaciones de almacén y otros efectos. El remate se efectuará en el local de la calle Cuñapirú 1480.

$4.00 Nov.22 12427-v.dic.3.

FRANCISCO RON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Banco Hipotecario contra DOLORES SOLE DE GRANDA y otros. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento para su cumplimiento, se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Francisco Ron venderá en remate público, al mejor postor y en el mismo acto y por su orden, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno y mejoras en la manzana cuarenta y tres de esta ciudad, Capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, deslindadas, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto el nueve de Octubre de mil novecientos treinta, en la Inspección Técnica Municipal del citado Departamento, o sea: Fracción número 1, con una superficie titulada de 721 metros 17 decímetros y, según plano, de 777 metros 84 decímetros, deslindada: 15 metros 18 centímetros de frente al Sud, a la calle Río Branco; 46 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle 18 de Julio, por formar esquina; 17 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Clodomiro Maciel y Paéz, y al Este, partiendo del Norte, 3 líneas: de 29 metros, de Norte a Sur; de 2 metros 90 centímetros, de Este a Oeste, y de 17 metros 25 centímetros de Norte a Sur, terminando en la calle Río Branco y dividiendo de la fracción dos. Fracción número 2, con una superficie titulada de 648 metros 22 decímetros y, según plano, de 731 metros 10 decímetros, deslindado: 12 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando el punto medio 21 metros 33 centímetros, de la de 18 de Julio; al Oeste, partiendo del frente, tres líneas: de 17 metros 25 centímetros, en dirección al Norte; de 2 metros 90 centímetros, de Oeste a Este, y de 29 metros, de Sur a Norte, lindando con la fracción 1; al Norte, 25 metros 90 centímetros, lindando con la sucesión Clodomiro Maciel y Paéz; al Este, 5 rectas: de 13 metros 43 centímetros, lindando con Manuel Godiño: de 13 metros 52 centímetros, de Este a Oeste, lindando con los lotes 4 y 3; de 13 metros 20 centímetros, de Norte a Sur; de 2 metros 15 centímetros, de Este a Oeste, y de 19 metros 43 centímetros, de Norte a Sur, hasta encontrar el frente sobre la calle Río Branco, lindando en estas últimas líneas con la fracción 3. Fracción número 3, con una superficie de 217 metros 70 centímetros, deslindada: 6 metros de frente al Sur, a la calle Río Branco, distando el punto medio 30 metros 48 centímetros al Este, de la esquina con la calle 18 de Julio; al Oeste, partiendo del Sur, 3 líneas: de 19 metros 43 centímetros, de Sur a Norte; de 2 metros 15 centímetros, de Oeste a Este; de 13 metros 20 centímetros, de Sur a Norte, divisorias con la fracción 2; al Norte, 6 metros 6 centímetros, lindando también con la fracción 2, y al Este, partiendo del Norte, 7 líneas: de 9 metros 40 centímetros, de Norte a Sur; de 1 metro 56 centímetros, de Oeste a Este; de 1 metro 20 centímetros, de Norte a Sur; de 1 metro 56 centímetros, de Este a Oeste; de 11 metros 38 centímetros, de Norte a Sur; de 2 metros, de Este a Oeste, y de 10 metros 70 centímetros, de Norte a Sur, terminando en la calle Río Branco y dividiendo de la fracción 4. Fracción 4, con una superficie titulada de 261 metros y, según plano, de 272 metros 42 decímetros, deslindada: 9 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando el punto medio 38 metros 33 centímetros de la calle 18 de Julio; al Oeste, 7 rectas: de 10 metros 70 centímetros, que arranca del frente con dirección al Norte; de 2 metros, de Oeste a Este; de 11 metros 38 centímetros, de Sur a Norte; de 1 metro 56 centímetros, de Oeste a Este; de 1 metro 20 centímetros, de Sur a Norte; de 1 metro 56 centímetros, de Oeste a Este, y de 9 metros 40 centímetros, de Sur a Norte, linderas con la fracción 3; al Norte, 7 metros 76 centímetros, lindando con la fracción 2, y al Este, 32 metros 63 centímetros, lindando con Manuel Godiño. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas urbanas número 822 serie "29" y número 644 serie "28"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Melo, Noviembre 14 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

Nota importante. — Si los compradores desearen hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de compra de cada lote y $ 2.876.27, $ 2.482.04, $ 1.650.32 y $ 2.100.19; respectivamente, para los lotes 1, 2, 3 y 4, siendo las cantidades citadas la parte proporcional del saldo del préstamo en títulos correspondiente a cada lote.

(Cuenta corriente) Nov.22 2441-v.dic.6.

MARCOS PEÑA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de CASIMIRA P. MARTA DE PERDOMO, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Marcos Peña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo empadronada con el número 2303, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por Rincón de Arias, compuesta de una superficie, según títulos, de 31 hectáreas 106 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Carreta Quemada; al Sur, con Martín Salles; al Este, con Secundino Salles, y al Oeste, con Casimira Salles de Orgoroso. Tasado en $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario, planilla y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo descripto se encuentra disponible; 5.o Que los títulos respectivos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 14 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Nov.22-12485-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido en venta al señor PLATYL GRANEK la lechería ubicada en la calle Carlos Roxlo número 1321. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Convención número 1236, Mgr. Jur. Bernardo Elpern. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Luis Mangiacotti.

$5.00 Nov.22-12411-v.dic.11.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados hoy

Montevideo, Noviembre 18 de 1940

Trámite adminstrativo. — Presidencia de la República, antecedentes relacionados con la reforma del procedimiento para las inscripciones de nacimientos y defunciones. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre divorcio y separación de bienes. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dos días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual jerarquía y Departamento de primer turno. Bazzano Héctor L., investidura de escribano. Gómez Graña Conrado. Gaitán Ciganda Pedro, jubilaciones. Soriano, Américo Pastore, Cuenta. Juzgado Letrado del Interior, Tasadores de Costas para el año 1941. Se acepta la renuncia del Juez Letrado de Instrucción de segundo turno doctor Astigaraga, encargando del despacho a funcionario de igual clase de primer turno.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Una contienda de competencia en causa por delito de homicidio.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 67. Telegramas, 3. Mensajes, 11. Cuadernos de protocolos revisados, 13. Rubricados, 15. Legalizaciones de firmas, 5. Oficios solicitando datos del registro de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 5. Libertad condicional. Providencias de trámite, 45. Causas en consulta. Providencias de trámite, 12. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de expendedores de leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Octubre del corriente año, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 3793.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a reincidencia dentro del año.

Multa de $ 100.00

1114—Adolfo Bermúdez, Piedras 220.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

868—Juana M. de Silva, Magariños Cervantes 1675.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche descremada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

1208—Selva M. de Deus, avenida Millán 4196.

Infracción al artículo 6.o (envases sucios)

Multa de $ 10.00

785—Pablo Terzagui, avenida Agraciada 1999.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Multa de $ 10.00

527—Camilo López, Arezzo 20.
411—Antonio Rico, Vilardebó 2068.
610—Domingo Ríos, Cufré 1819.
611—Pascual Márquez, Carlos Thelier 84.

Infracción al artículo 11 (despacho antihigiénico)

Multa de $ 10.00

1447—Baltasar Bebekian, Cubo del Sur 3799.

Infracción al artículo 11 Amp. (repartidor sin autorización)

Multa de $ 10.00

Luis A. Cáceres, Estucho 2171.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

Asunción Pereira, Santander 3832.
Noel Sapelli, General Hornos 5152.
Teodoro Fernández, camino Cibils 5951.
Juan Marsiglia, Atanasildo Suárez 153.
Domingo Dorta, Quevedo Y. B. Arana
Pablo Ferrando, Pasaje número 2 y General Hornos.
Pedro Grillo, camino Cibils sin número.
Manuel Vecino, Bequeló 1689.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Multa de $ 10.00

583—Coop. de Lecheros Unidos, avenida Millán 2600.

Montevideo, Noviembre 15 de 1940.

Antonio Granotich, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Comerciantes que expendían sustancias alimenticias en condiciones antirreglamentarias, durante el mes de Octubre del corriente año, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 3798.

Infracción al artículo 3.o inciso C) decreto 14 de Junio de 1915. — (Aceite, mezcla de oliva y aceite de grano con rotulación indebida).

Multa de $ 10.00

E. Guerra y Cía., Presidente Giró 2460.
Gabriel Rodríguez, Paysandú 1051.
Juan Joussefian, camino Corrales 2834.

Montevideo, Noviembre 15 de 1940.

Antonio Granotich, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de expendedores de leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Octubre del corriente año, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 3806.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

1548—María C. de García, Grecia 687.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche descremada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

Antonio Cañizo, Apóstoles 3783.
254—Manuel Pouso, Hocquart 2041.

Infracción al artículo 6.o (envases sucios)

Multa de $ 10.00

636—José García, Guatemala 1260.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Multa de $ 10.00

790—Benjamín Alvarez, Feliciano Rodríguez 3377.

Infracción al artículo 11 (dormitorio contiguo)

Multa de $ 10.00

1054—Srul Chil Leizerson, Ejido 1052.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

Manuel Losano, Lescano 9.
Antonio Cañizo, Apóstoles 3783.

Infracción al artículo 19 (Cambio de domicilio sin dar aviso)

Multa de $ 10.00

832—Manuel Ramilo, Libres 1586.
713—Isidoro Padín, Arenal Grande 2138.

Infracción al artículo 20 (doble numeración)

Multa de $ 10.00

832—Manuel Ramilo, Libres 1586.
713—Isidoro Padín, Arenal Grande 2138.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Multa de $ 10.00

419—"Codile Ltda.", Panamá 1232.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Noviembre 19 de 1940.

Antonio Granotich, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3186 AL 3203

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 10 de Octubre de 1940

4|44856. Laboratorios "Ursevil". B. Estados Unidos de Norte América. Productos químicos, 21.

CON CAMBIO LIBRE

4|44861, Camilo Franco, A, Italia, Máq. fab. pastas (flete y gastos), 24.
4|44862, Camilo Franco, A, Italia, Máq. fab. pastas (flete y gsstos), 20.

CONVENIO PRIVADO "ANTONIO SUBIRANA"

4|44769, Antonio Subirana, C, Paraguay, Rollizos madera dura, 874.
4|44770, Antonio Subirana, C, Paraguay, Vigas madera dura, 1.092.
4|44771, Antonio Subirana, C, Paraguay, Varillas de madera dura, 546.
4|44772, Antono Subirana, C, Paraguay, Postes madera dura para cercos, 910.
4|44773, Antonio Subirana, C, Paraguay, Tutores de madera dura, 32.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA."

4|44777, Vicente García y Serón C. I. M. T. Y. C., C, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, 1.332.
4|44782, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarros de hoja habano (parte), 229.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A."

4|44781, Manuel Güelfi y Cía., A, Esetados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, 995.

CONVENIO PRIVADO "MERCURIO S. C." (U$S)

4|44783, Julio Mailhos, Soc. Colect., C, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 2.000.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|36955, Frigorífico Anglo del Uurguay, A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillas de acero, etc., 727.

CONVENIO PRIVADO "MERCURIO S. C." (U$S)

4|44794, Luis Merici, C, Argentina, Máq. "Boul" con su bomba, 420.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A."

4|44784, Rafael Melgarejo y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, etc., 350.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

4|44908, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Muestras aceite lubricante, 2.
4|44930, Viuda de Antonio F. Braga, B, Inglaterra, Carbón mineral Cardiff para, vapor 29.808.
4|44980, Mann George Depots Ltd., B, Inglaterra, Carbón mineral para aprov. buque, etc., 25.953.
4|44988, Mirko E. Sors, C, Argentina, Extracto de quebracho, 426.
4|44954, Joaquín Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco negro cuerda, 728.
4|44905, Doctor Fausto Tanco, A, Paraguay, Cueros silvestres de ciervo, 19.
4|43786, José Aldao, C, Brasil, Café en grano, 1.310.
4|44826, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 2.403.
4|44888, Augusto Nery, B, Brasil, Yerba mate, 3.931.
4|44907, Trabucati y Cía., A, Brasil, Muestras de loza piedra, 44.
4|44934, Guido A. Dellepiane, C, Brasil, Ananás, 546.
4|44953, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco, en hoja, 1.790.
4|44970, Abal Hnos. y Cía., C, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 1.136.
4|44941, Soriano y Jorge, C, Brasil, Ananaes, 728.
4|44966, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Brasil, Café, 1.092.
4|44968, Guido A. Dellepiane, C, Brasil, Bananas, 873.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

4|44850, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Ruedas para velocípedos de vía, 14.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|44854, Luis Salvitano, A, Estados Unidos de Norte América, Azul ultramar, 35.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|45050, Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, B, Estados Unidos de Norte América, Azufre en piedra, 817.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|44720, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fletes, 59.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|44625, Intendencia Municipal Durazno, C, Estados Unidos de Norte América, Tractor Oruga, etc., 6.000.

CONVENIO PRIVADO "COMPAÑIA OLEAGINOSA URUG. S. A." (U$S)

4|44897, Ineternational Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para chassis camiones, 247.
4|44898, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para chassis camiones, 1.673.
4|44899, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para tractores, 19.

CON CAMBIO LIBRE

4|45063, Refinería de Azufre Italo-Urug., B, Estados Unidos de Norte América, Azufre en piedra, 1.980.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE (DOLARES)

4|44944, Frugoni y Cía., A, Italia, Tejidos de algodón, etc., 446.

PLANILLAS N.os 3204 AL 3210

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 11 de Octubre de 1940

4|37283, Danero y Pisano, A, Suiza, Pzas. relojes de metal, 1.281.
4|37284, Danero y Pisano, A, Suiza Pzas. relojes de metal, 4.804.
4|37285, Danero y Pisano, A, Suiza, Pzas. relojes contadores, 112.
4|37286, Danero y Pisano, A, Suiza, Pzas. relojes "Longines", 2.213.
4|37845, Iriart y Cía., A, Suiza, Camisetas, 75.
4|37926, Manzanares Ltda., A, Suiza, Esponjas metálicas, 526.
4|38222, Frechou Hnos. y Labat, A, Suiza, Esponjas viruta de acero, 272.
4|40115, Salomeo Reches, A, Suiza, Relojes ordinarios, 440.
4|44957, Fanamé S. A., A, Suiza, Hilado de seda artif., 7.
4|45064, Pablo Ferrando S. A., A, Suiza, Art. fotográfico, y cinemat., 889
4|45065, Forno y Butrón, A, Suiza, Hilado de seda artif., 1.661.

P7ERMISOS DE DESPACHO (U$S)

4|44996, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 820.
4|44998, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 2.968.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

4|44999, Palmer y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 65.
4|45028, Ing. José Cavestany, C, Estados Unidos de Norte Amérca, Automóvil "Hudson" sin ruedas, 1.200.
4|45004, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, C, Argentina, Cortadora de tallarines, etc., 220.
4|45005, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, C, Argentina, Mot. para amasadoras con bridas, 79.
4|45034, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Vacunas med. en frascos, etc., 108.
4|45037 Droguerías Demarchi Musante S. A., C, Argentina, Ampollas Varisclerin, 4.
4|44972, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 273.
4|45055, A. Perroni y Cía., C, Brasil, madera dura, 400.
4|44895, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., C, Brasil, Cacao en grano, 1.092.
4|45019, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 10.920.
4|45033, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Ampollas opoterápicas, etc., 1.456.
4|45058, José M. Sarasola S. C., C, Argentina, Extracto de quebracho, 1.747.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|44853, Wilson, Sons y Co. Lda., B, Inglaterra, Loza piedra ordinaria, 88.
4|44904, A. Sica, A, Inglaterra, Ferro de algodón, etc., 68.
4|44909, Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra, Caolín, 2.
4|44910, Zabalcta y Lizarraga, A, Inglaterra, Juguetes de lata, 12.
4|44919, Abudara Hnos., A, Inglaterra, Género de algodón, 40.
4|44959, Automotive Accesories Ltd., A, Inglaterra, Cementos para frenos, 28.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE (DOLARES)

4|45062, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria agrícola de cosecha, 5.086.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|45006, Pedro Meillet, C, Estados Unidos de Norte América, Avión, 2.600.
4|45121, Refinería de Azufre Italo Urug. Soc. Ind. y Comercial, B, Estados Unidos de Norte América, Azufre en piedra, 200.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.